

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 2 DE MAYO DE 2003

Nº 24,792

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 107

(De 9 de abril de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO EJECUTIVO Nº 229 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, POR EL CUAL SE DESIGNA AL COMISIONADO PRESIDENCIAL ADJUNTO PARA EL PLAN PUEBLA-PANAMA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SE NOMBRA UN NUEVO COMISIONADO PRESIDENCIAL ADJUNTO." PAG. 1

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 090-A

(De 12 de marzo de 2002)

"QUE CREA EL PRIMER FORMULARIO HOMOLOGADO DE MEDICAMENTOS DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD DE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 3

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 16

(De 23 de abril de 2003)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN FRACCIONES AL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACION." PAG. 138

AVISOS Y EDICTOS PAG. 140

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 107

(De 9 de abril de 2003)

Por medio del cual se deja sin efecto el Decreto Ejecutivo No.229 de 14 de noviembre de 2001, por el cual se designa al Comisionado Presidencial Adjunto para el Plan Puebla-Panamá en el Ministerio de Relaciones Exteriores y se nombra un nuevo Comisionado Presidencial Adjunto

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 229 de 14 de noviembre de 2001, se designó al Embajador FRANCISCO J. ÁLVAREZ DE SOTO, como COMISIONADO PRESIDENCIAL ADJUNTO PARA EL PLAN PUEBLA-PANAMÁ,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.4.50

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo No. 229 de 14 de noviembre de 2001, mediante el cual se designa al Embajador **FRANCISCO J. ÁLVAREZ DE SOTO**, Comisionado Presidencial Adjunto para el Plan Puebla-Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se designa ad honorem al Doctor **AURELIO MEJÍA RODRÍGUEZ**, Director de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, como **COMISIONADO PRESIDENCIAL ADJUNTO PARA EL PLAN PUEBLA-PANAMÁ**, para efectos de apoyar las labores de la Oficina del Comisionado Presidencial para el Plan Puebla-Panamá, Embajador **VIRGILIO E. SOSA G.**, ejerciendo aquellas funciones y/o representación que, por delegación de éste le sean asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 090-A
(De 12 de marzo de 2002)**

Que crea el Primer Formulario Homologado de Medicamentos de las Instituciones Públicas de Salud de la República de Panamá”.

**EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 107 el deber del Estado de desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la producción disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país.

Que el artículo 111 de nuestra Carta Magna ordena la integración orgánica y funcional de los sectores gubernamentales de salud, incluyendo sus instituciones autónomas y semiautónomas.

Que el artículo 10 del Decreto 75 de 27 de febrero de 1969 señala como función general del Ministerio de Salud propender a la integración progresiva de las acciones de salud en el sector salud a fin de alcanzar un rendimiento más alto de los recursos.

Que se considera necesaria la armonización u homologación de los criterios establecidos en las listas, formularios o cuadros básicos existentes de medicamentos e insumos de salud en las distintas instalaciones sanitarias públicas, para establecer armónicamente los criterios técnicos en las compras de medicamentos e insumos de salud, facilitando a su vez la docencia al personal médico y sanitario, al igual que la investigación científica.

Que tomando en cuenta el reto de la globalización urge la necesidad que las instituciones sanitarias públicas de cada país aúnen esfuerzos para obtener medicamentos de calidad, eficacia y seguridad comprobada a costos razonables, de forma tal que se puedan tratar la mayoría de las patologías existentes en la población, mediante el uso racional de los mismos.

Que con la finalidad de asumir el reto de la globalización se hace imprescindible que los actores involucrados en el manejo de los medicamentos e insumos de salud, desde la selección hasta la utilización, se comuniquen bajo un mismo idioma o términos a nivel nacional e internacional.

Que en base a las consideraciones anteriores se creó la Comisión Nacional de Homologación para la confección del Formulario Nacional de Medicamentos e Insumos de Salud, mediante Resolución No.106 de 29 de marzo de 2000.

Que debido a la participación del Ministerio de Salud en la sesiones de la Comisión de Comercio de la Asamblea Legislativa que dieron como resultado la promulgación de la Ley 1 de 10 de enero de 2001, Sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, se iniciaron formalmente las reuniones de la precitada Comisión Nacional de Homologación el 19 de diciembre de 2000.

Que la Ley 1 de 10 de enero de 2001 establece la existencia de nuevos Comités y Comisiones que relevan tácitamente a la Comisión Nacional de Homologación de finalizar en su totalidad las tareas y funciones atribuidas.

Que en consecuencia la Ley 1 de 10 de enero de 2001 desvirtúa la continuidad de la Comisión Nacional de Homologación, por lo que de forma responsable la Comisión finaliza y hace entrega de la parte correspondiente a la homologación de medicamentos, el 12 de marzo de 2002, para que sirva como base a los nuevos Comités o Comisiones establecidos, en calidad de apoyo a la labor encomendada mediante la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Homologación, mediante el cual se crea el Primer Formulario Homologado de Medicamentos de las Instituciones Públicas de Salud de la República de Panamá, el cual mantiene la reserva de cada institución, excluyendo criterios de selección, por carecer del carácter vinculante; el cual transcribimos a continuación:

PRIMER FORMULARIO HOMOLOGADO DE MEDICAMENTOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

INTRODUCCIÓN

La piedra angular de un sistema eficiente de suministro de productos farmacéuticos es la selección de los medicamentos, situación que involucra la elaboración de un formulario de medicamentos, mediante la selección racional de fármacos para el tratamiento de morbilidades prevalentes, a fin de llegar a lograr mayor eficiencia administrativa y una mejor terapia medicamentosa.

La elaboración de un primer Formulario Homologado de Medicamentos de las Instituciones Públicas de Salud de la República de Panamá intenta como recurso técnico – científico y administrativo la consecución del objetivo principal, de orientar la prescripción de medicamentos según pautas o protocolos de atención, utilizando el fármaco más apropiado, seguro y eficaz para cada enfermedad; así como la de ser utilizado como herramienta por parte del personal de salud y del personal administrativo, permitiendo a éstos últimos hacer uso racional del gasto financiero en estos productos, evitando la adquisición de fármacos que no son necesarios o que no presentan ventajas significativas en relación con los existentes en dicho formulario de medicamentos.

Basados en esta necesidad se emitió la Resolución Ministerial No. 106 de 29 de marzo de 2000, creando la Comisión Nacional de Homologación para la confección del Formulario Nacional de Medicamentos e Insumos de Salud, cuyo propósito es la conjugación de éstos criterios técnicos – científicos y administrativos que se encuentran inmersos en las listas o formularios de medicamentos existentes en las diferentes instalaciones públicas de salud, con el objetivo primordial de aunar esfuerzos entre los actores involucrados en el manejo de medicamentos, teniendo como meta la obtención de productos y medicamentos de calidad, eficacia y seguridad comprobada a costos razonables; de manera que se pueda brindar una real “atención integral de salud” a la mayoría de las patologías existentes en la población y disminuir los niveles de morbilidad, mortalidad y discapacidades que son secuelas de estas enfermedades en nuestro medio.

Para lograr estos objetivos es necesario complementar el presente Formulario, en el cual se han respetado las normas de selección establecidas en cada institución, con algunas otras acciones interinstitucionales conjuntas en materia de homologación tales como, la elaboración y revisión de los niveles, normas y pautas de atención integral de las patologías o morbilidades que se presentan en la población; la promoción permanente del uso racional y manejo adecuado de los medicamentos, a nivel público y privado; la dotación de los recursos humanos, financieros y logísticos mínimos que garanticen el

acceso racional de los medicamentos a la población en general; la actualización, revisión y homologación permanente del presente Formulario y de los protocolos de atención institucionales.

La elaboración de un Formulario de Medicamentos, es solo uno de los pasos iniciales para obtener la racionalidad en el uso de fármacos que se utilizan en las instalaciones públicas de salud, ya que para garantizar esto se requiere de una participación activa multidisciplinaria de los profesionales de la salud, como también de la población en general, aplicando medidas básicas que tienen como propósito promover una cultura de salud individual y colectiva en nuestro país, mediante el uso apropiado de los fármacos conforme a su prescripción, evitando la automedicación, mejoramiento de los estilos de vida y promoviendo el saneamiento del ambiente en toda su magnitud; lo cual persigue disminuir los factores de riesgo de múltiples patologías agudas o crónicas que padecemos en un momento determinado todos los seres humanos.

Concluimos entonces, que es imprescindible una continuidad con el concurso sinérgico de todas las instituciones públicas inspiradas en uno de los fines más altruistas: la promoción, prevención, conservación y restauración de la salud de toda la población de nuestro país, como ejemplo a igualar por la humanidad en todas las latitudes del orbe.

INSTRUCTIVO

Se aprecian en el presente documento dos listas correspondientes a los renglones de medicamentos una según orden alfabético y otra de acuerdo a la Clasificación ATC; esta última incluye las indicaciones terapéuticas más aceptadas por la literatura internacional. Ambas listas incluyen principios activos, concentraciones, presentaciones, vías de administración y utilización correspondiente a cada entidad participante.

Los títulos empleados en la Lista correspondiente a la Clasificación ATC, deben entenderse como un concepto que agrupa moléculas con la misma indicación terapéutica, el cual tiene como finalidad promover la participación de un mayor número de oferentes en los procesos de adquisición.

ABREVIATURAS

a.c.	acción corta
a.p.	acción prolongada
aq. dest.	agua destilada
Amp.	Ampolla
a.c.	antes de una comida
cap.	cápsula
cm.	centímetro
c.c.	centímetro cúbico
comp.	compuesto
compr.	comprimido
solv.	disolver

b.i.d.	dos veces al día
elix.	elíxir
emuls.	emulsión
p.c	después de las comidas
fco.	Frasco
GI	gastrointestinal
Gtt, gtt	gotas
g.	gramo
IM	Intramuscular
inhal.	inhalación
inf.	Infusión
id.	Intradémico
IV	intravenoso
instill.	instilación
inj.	inyección
jbe., syr.	Jarabe
Kg	kilogramo
L.A.	larga acción
lb.	Libra
lin.	linimento
liq.	líquido; fluído
l.	litro
lot.	loción
med.	Medicamento
mg	miligramo
mcg o ug	microgramo
Meq.	mili equivalente
ml	mililitro

O.D.	ojo derecho
O.I.	ojo izquierdo
oft.	Oftálmico
paren.	parenteral
ad us. ext.	para uso externo
ped.	pediátrico
pulv.	pólvo
p.o.	por la boca o vía oral
plg.	pulgadas
s.c.	subcutáneo
sol.	solución
suppos.	supositorio
susp.	suspensión
top.	tópicamente
tab.	Tableta
t.i.d	tres veces al día
U.	unidad
U.I.	Unidad Internacional
ung.	ungüento
vit.	vitamina

GLOSARIO

- **Denominación Común Internacional (DCI):** Corresponde a la denominación de los principios activos farmacéuticos sugeridos por la Organización Mundial de la Salud. La Denominación Común Internacional tiene la finalidad de lograr una buena identificación de cada fármaco en el ámbito internacional.
- **Eficacia Terapéutica:** Propiedad de un medicamento para producir los efectos propuestos evidenciada a través de estudios clínicos controlados desarrollados por expertos cualificados. La presentación de estas evidencias es exigible primordialmente a los productos innovadores.
- **Equivalente Terapéutico:** Es el equivalente farmacéutico que al ser administrado en la misma dosis producirá los mismos efectos clínicos, que el producto al que es equivalente de acuerdo con la determinación de los estudios apropiados que pueden ser estudios farmacodinámicos, estudios de bioequivalencia, estudios clínicos o estudios comparativos de perfiles de disolución dependiendo del medicamento en cuestión.

- **Esquemas terapéuticos:** Guías de tratamiento para una enfermedad determinada, normalmente desarrolladas por un grupo médico técnico, que se emplean para normar el manejo de dicha enfermedad, adicionalmente cumplen una labor docente en lo concierne a orientar y capacitar al personal médico.
- **Insumo médico-quirúrgico:** Es todo material o producto utilizado en los seres humanos con la finalidad de prevenir, curar o rehabilitar un proceso de salud-enfermedad determinado. Este concepto excluye a los productos medicamentosos.
- **Falla Farmacéutica:** Toda alteración física que se presente en un producto medicamentoso (cambio de color, consistencia, alteración física, presencia de cuerpos extraños o alteración en el envase primario del producto).
- **Falla Terapéutica:** Toda sospecha de que un producto no efectúe su actividad terapéuticamente comprobada.
- **Farmacovigilancia:** Conjunto de acciones orientadas a determinar la causalidad, frecuencia de aparición y gravedad de los efectos agudos o crónicos por el uso de productos farmacéuticos en su etapa de comercialización.
- **Formulario Homologado de Medicamentos:** Documento que compila los medicamentos y productos medicamentosos que han sido seleccionados, para ser utilizados en un sistema determinado de atención sanitaria. El mismo, incluye información farmacológica para promover el uso efectivo seguro y racional de los mismos en las instalaciones de salud. El objetivo de este formulario es servir de base a la administración para efectos de compra y, a los médicos y farmacéuticos como base para el uso racional y apropiado de los medicamentos.
- **Insumo médico-quirúrgico:** Es todo material o producto utilizado en los seres humanos con la finalidad de prevenir, curar o rehabilitar un proceso de salud-enfermedad determinado. Este concepto excluye a los productos medicamentosos.
- **Loción:** Preparado medicinal líquido para aplicación local o para limpiar alguna parte. Preparaciones líquidas con uno o más componentes activos en vehículo apropiado. Dependiendo de la naturaleza de los ingredientes, las lociones pueden ser preparadas en igual forma como suspensiones, emulsiones o soluciones.
- **Medicamento:** Producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico, o tratamiento de una enfermedad o estado patológico, o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona a quien fue administrado.
- **Medicamentos Esenciales:** Dícese de aquellos medicamentos que son básicos, de la mayor importancia, indispensables y necesarios para satisfacer las necesidades de atención de salud de la mayor parte de la población. El concepto de medicamentos esenciales fue propuesto por la OMS con el fin de optimizar los recursos financieros limitados de un sistema de salud y el conjunto de ellos fue denominado Lista de Medicamentos Esenciales. La inclusión de un medicamento en la lista mencionada refleja, por lo tanto, un orden de prioridades y la exclusión de uno de ellos no implica un rechazo general de su uso.
- **Medicamentos huérfanos:** Fármacos o productos biológicos utilizados para tratar enfermedades o condiciones raras que afectan a una pequeña población. Se refieren a principios activos potenciales en los cuales no existe un interés de parte de los laboratorios productores para su desarrollo comercial como medicamento, ya que dicho desarrollo no representa un incentivo económico, a pesar de que puedan satisfacer necesidades de salud.
- **Nombre Genérico:** El nombre aprobado o nombre no comercial de un fármaco. Se corresponde generalmente con la Denominación Común Internacional recomendada por la OMS.

- **Prescripción (Receta Médica):** Orden emitida por el médico para que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de medicamentos en ella especificados sea dispensada a la persona determinada y que contiene las direcciones para su uso correcto. El médico prescribe la receta, el farmacéutico la suscribe.
- **Procesos Mórbidos:** Condición del progreso de una enfermedad.
- **Producto Medicamentoso:** Son todas aquellas formas farmacéuticas o de dosificación o dispositivos mecánicos que contengan un medicamento o combinación de ellos diseñados para la administración de éstos en los seres vivos. También se consideran productos medicamentosos los alimentos y cosméticos que contengan medicamentos.
- **Reacción Adversa:** (1) Reacción nociva o no intencionada que ocurre en dosis usuales empleadas en el hombre para la profilaxis, diagnóstico o tratamiento de enfermedades o para modificar las funciones fisiológicas. (2) Evento clínico adverso atribuido al uso de un medicamento.

FORMAS DE DOSIFICACIÓN

- **Aerosol Farmacéutico:** El término "aerosol" se refiere a la fina nebulización que resulta de la mayoría de los sistemas presurizados. Sin embargo, el término se ha divulgado aplicándolo a todos los productos presurizados independientes, algunos de los cuales descargan espuma o líquidos semisólidos. Son productos que se envasan a presión, y contienen principios activos terapéuticos en solución o suspensión en un gas propulsor licuado, y los cuales se liberan en el momento de activar un sistema valvular apropiado. Están destinados para la aplicación tópica en la piel, así como para la aplicación local en varios orificios corporales y para la inhalación local o sistémica en los pulmones. En la terapia inhalatoria el tamaño de las partículas de la medicación liberada debe ser inferior a 10 micras.
- **Atención farmacéutica (Asistencia farmacéutica):** Filosofía del ejercicio de la farmacia que se ha establecido en los últimos años y en la cual el paciente y la comunidad son considerados como los beneficiarios primarios de la acción del farmacéutico. Involucra no sólo el suministro de medicamentos y otros cuidados de la salud sino también los servicios necesarios para garantizar el mejor uso de ellos.
- **Candelilla:** Preparación farmacéutica cilíndrica que se introduce en la uretra, el recto o cualquier otro conducto.
- **Cápsula:** Forma farmacéutica sólida en la que el fármaco se introduce en una "cubierta" dura o blanda de una gelatina apropiada. Los tamaños de la cápsula de gelatina dura varían desde el número 5 (la más pequeña) al número 000 (la mayor). Las cápsulas blandas tienen envolturas más espesas que las duras y en general se les añaden agentes conservadores. Clásicamente, las cápsulas de gelatina blanda se han llenado con principios activos disueltos o suspendidos en unos vehículos oleosos como el aceite vegetal. Sin embargo, como resultado del reconocimiento de problemas de biodisponibilidad es más frecuente utilizar vehículos no acuosos pero miscibles en agua, tales como glicoles líquidos de polietileno portadores del fármaco. Los líquidos son medidos en el interior de la cubierta justo antes del sellado. Por la posibilidad de fuga del líquido contenido dentro, a veces es aconsejable envasar estas cápsulas en forma unitaria. Las cápsulas de gelatina blanda también pueden llenarse con polvo o gránulos. Están destinadas a la administración oral, pero también se dispone en esta presentación de preparaciones para otras aplicaciones como son las vaginales o rectales.
- **Comprimido:** Los comprimidos pueden definirse como formas farmacéuticas sólidas, que contienen drogas, con diluyentes adecuados o sin ellos, y que se preparan por métodos de compresión o de moldeado (Ver Anexo I).
- **Crema:** Líquido viscoso o emulsión semi sólida del tipo aceite-en-agua, o

agua-en-aceite. Habitualmente se utilizan por vía tópica. El término "crema" se aplica con más frecuencia a tipos de preparados suaves aceptados cosméticamente.

- **Dispositivo Medicado:** Es un instrumento diseñado con el propósito de liberar directamente en el órgano blanco en el cual se ha insertado, bajas dosis de un fármaco. Se formulan con el propósito de minimizar la absorción sistémica del medicamento. El ejemplo más común es el dispositivo intrauterino (DIU) cargado con progesterona el cual libera 65ug del fármaco por día durante un año.
- **Espuma:** No ofrecen ventajas probadas sobre los ungüentos. Tiene como desventajas la dificultad en establecer la cantidad de espuma que permanece en el área afectada y la relación con la concentración disponible del ingrediente activo y el tamaño de la burbuja de la espuma.
- **Gel:** Es un sistema semisólido que consiste bien en suspensiones formadas por pequeñas partículas inorgánicas o bien por grandes moléculas orgánicas interpenetradas por un líquido. Cuando la masa del gel consiste en una red de pequeñas partículas discretas, el gel se clasifica como un sistema de dos fases (Ej. gel de hidróxido de aluminio). En un sistema de dos fases, si el tamaño de las partículas de la fase dispersa es relativamente grande, la masa de gel se conoce a veces como magma (Ej. Magma de bentonita). Los geles se aplican a la piel o a ciertas mucosas para fines protectores, terapéuticos o profilácticos. La JALEA es una clase de gel en la cual la estructura de la matriz contiene una alta porción de líquido, usualmente agua.
- **Implante o Pellet:** Preparación sólida estéril, que contienen uno o más ingredientes activos altamente purificados, normalmente sin excipientes. Tienen un tamaño apropiado y forma ovoidea o arilla para la implantación parenteral, y liberan el ingrediente o los ingredientes activos en un periodo prolongado. Se presentan en recipientes separados.
- **Inhalante:** Corresponde a un fármaco o a una disolución de fármacos administrados por vía respiratoria, nasal u oral para conseguir efectos locales o sistémicos. (Otro grupo de productos, conocidos también como inhalaciones algunos se aplican a las vías respiratorias mediante el empleo directo al área a tratar o conectados a una mascarilla facial o a una tienda o a una máquina de respiración a presión positiva intermitente). Los nebulizadores solo son apropiados para la administración de las soluciones para inhalación si proporcionan gotitas lo suficientemente finas y uniformes en tamaño para que la nebulización pueda llegar a los bronquiolos.
- **Óvulo:** Sólido generalmente ovoide o cónico que contiene el o los principios activos disueltos o dispersos en una sustancia que se funde a la temperatura del cuerpo, destinados a uso vaginal.
- **Parche:** Soporte del papel, tela o plástico, que en una de sus caras contiene una masa adherida formada por el o los principios activos y aditivos.
- **Pasta:** Preparación homogénea y semisólida que contiene altas concentraciones de sustancias en polvo insolubles (habitualmente no menos del 20% dispersas en una base apropiada. Suele ser menos grasa, más absorbente y de consistencia más firme que el ungüento porque contiene una alta cantidad de ingredientes en polvos. Debe adherirse bien a la piel y en muchos casos forma una película protectora que impide la evaporación del agua.
- **Pastilla (Trocisco):** Sólido que contiene el o los principios activos mezclados con azúcar u otros aditivos saborizantes destinados a disolverse en la boca.
- **Patologías:** (a) Estudio de la naturaleza y causa de una enfermedad que incluye los cambios en la estructura y función. (b) Condición producida por una enfermedad.
- **Polvo:** Son mezclas íntimas de fármacos y/o productos químicos secos finamente divididos para uso interno y externo. Debido a su mayor área superficial específica, los polvos se dispersan y disuelven más fácilmente que

las formas de dosificación compactas. Los fármacos que son demasiados voluminosos para poder formar comprimidos o cápsulas del tamaño conveniente pueden administrarse en polvo. Los fármacos inestables en suspensiones o soluciones acuosas pueden prepararse en forma de gránulos o polvos.

- **Solución:** Preparación líquida que contiene una o más sustancias químicas solubles, normalmente disueltas en agua. El soluto normalmente no es volátil. Se emplean por el efecto terapéutico específico del soluto, ya sea interna o externamente. Varían ampliamente en cuanto a composición, método de preparación, resistencia, potencia, modo de administración, empleo y dosificación.
- **Supositorio:** Cuerpo sólido de peso y forma variable adaptados para la introducción por los orificios rectal, vaginal o uretral del cuerpo humano. Puede actuar como protector o paliativo para los tejidos locales en el lugar de introducción o como portador de agentes terapéuticos para lograr una acción sistémica o local.
- **Suscripción:** Instrucciones a quien despacha el fármaco sobre la forma de preparación de los mismos.
- **Suspensión:** Es un preparado de fármacos no disueltos finamente divididos y dispersos en vehículos líquidos. Es importante agitar bien la suspensión antes de cada uso para asegurar una distribución uniforme del sólido en el vehículo y, por tanto, una dosificación uniforme y apropiada.
- **Ungüento:** Es una preparación homogénea y semisólida destinada a la aplicación externa sobre la piel o las mucosas. Se utilizan como emolientes o para aplicar ingredientes activos en la piel con fines protectores, terapéuticos o profilácticos cuando se desea obtener cierto grado de oclusión.

CLASIFICACIÓN ATC

Historia del Sistema ATC/DDD:

En 1969 durante el Simposio Internacional sobre el "Consumo de Fármacos", organizado por la industria farmacéutica europea y celebrado en Oslo, surgió la necesidad de desarrollar un sistema de clasificación que permitiera estudiar el consumo de los medicamentos; en este Simposio con el propósito mencionado, se crea el Grupo de Investigación de Utilización de Medicamentos (DURG por sus siglas en inglés, Drug Utilisation Research Group). Aprovechando el trabajo de clasificación de medicamentos elaborado por la European Pharmaceutical Market Research Association (EPHMA), el centro Norwegian Medicinal Depot (NMD) desarrolla el sistema conocido como Clasificación ATC (Anatomical Therapeutic Chemical.). En 1975 el Consejo Nórdico de Medicina (NLN) en colaboración el NMD desarrollan además de la Clasificación ATC, la unidad técnica de medición correspondiente conocida hoy como DDD y que corresponde a la dosis diaria promedio recomendada para adultos, por el laboratorio fabricante del producto medicamentoso. En 1981, la Oficina Regional Europea de la OMS recomienda el sistema ATC/DDD como instrumento metodológico en los estudios de la utilización de medicamentos. En 1996, la OMS reconoce la necesidad de fomentar el uso del sistema como un estándar internacional y se establece el Grupo de Trabajo Internacional para la Metodología Estadística de los Medicamentos de la OMS.

Propósitos del Sistema ATC/DDD:

- Servir como herramienta en la investigación relacionada con la utilización de los medicamentos, permitiendo cuantificar la calidad del consumo según su valor intrínseco potencial, en un área determinada.
- Permitir la comparación estadística entre diversas regiones.

Estructura y Principios:

- Los fármacos se agrupan de acuerdo a los órganos o sistemas sobre los cuales actúan y teniendo en cuenta sus propiedades químicas, farmacológicas y terapéuticas.
- Se establecen así, cinco (5) niveles diferentes.
- Se clasifican en 14 bloques del primer nivel.
- El primer nivel se subdivide en subgrupos terapéuticos/farmacológicos, conformando los segundos y terceros niveles.
- El cuarto nivel es un subgrupo terapéuticos/farmacológicos/químico.
- El quinto nivel corresponde a la sustancia química particular.

Los niveles segundo, tercero y cuarto se utilizan frecuentemente para identificar los subgrupos farmacológicos, si se consideran más apropiados, que los subgrupos terapéuticos o químicos.

La clasificación de una sustancia en el sistema ATC/DDD no es una recomendación de su uso como medicamento, ni involucra consideraciones o juicios relacionados a la eficacia o eficacia relativa de un fármaco o grupo de fármacos.

Nomenclatura:

En la denominación de los principios activos utiliza, con preferencia, los nombres genéricos internacionales (INN). Si en INN no se le ha asignado ningún nombre, se adopta el asignado por los Estados Unidos (USAN) o el aprobado por el Reino Unido (BAN).

- Para la denominación de los diferentes niveles de la Clasificación ATC, se utilizan los términos definidos por la Lista de Medicamentos de la OMS.

Ejemplo de clasificación completa de la glibenclamida que ilustra la estructura del código:

A	Tracto Alimentario y Metabolismo.
A01	Fármacos utilizados en Diabetes.
A10B	Hipoglicemiantes orales.
A10BB	Sulfonamidas, derivados de la urea.
A10BB01	Glibenclamida.

NORMAS DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

Actualmente las instituciones públicas de salud tienen sus propias normas de prescripción y dispensación de medicamentos, siendo las más conocidas e implementadas las emitidas por de la Caja de Seguro Social.

A raíz de la promulgación de la Ley 1 de 10 de enero de 2001 y del Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 que la reglamenta, es responsabilidad de cada institución de salud pública adecuar sus normativas de acuerdo a sus lineamientos.

FARMACOLOGÍA CLÍNICA

FARMACOTERAPIA EN LA TERCERA EDAD

La población mayor de 65 años presenta características que obligan al médico tratante a ser más rígido en el estudio integral de cada paciente. Este estudio integral debe hacer hincapié tanto en las consideraciones biológicas, psíquicas y sociales del enfermo,

como de las particularidades del fármaco o de los fármacos a utilizar. Adicionalmente el médico tiene responsabilidad formal en la clara, correcta y concreta instrucción que se dé al paciente o a su familiar en el uso y dosificación del medicamento o medicamentos prescritos. Esta responsabilidad debe entenderse compartida entre el médico, el paciente y su medio social. Sin este compromiso de manejo, los resultados no serán como se esperan.

Lo anterior tiene su fundamento en que la población de la tercera edad frecuentemente presenta:

- patología múltiple,
- sensibilidad aumentada en el sistema nervioso central a muchos fármacos,
- disminución en el metabolismo hepático,
- disminución en la cantidad de proteína plasmática,
- disminución en el porcentaje de agua corporal con aumento relativo de la grasa tisular, y disminución del flujo renal y de la depuración renal.

Esto trae como resultado neto que, frente a una dosis dada de un fármaco en el adulto mayor, se produzcan altas concentraciones plasmáticas o tisulares, con alargamiento considerable de la vida media de dicho medicamento. Si simultáneamente se prescriben varios fármacos, se aumenta el daño por la potenciación de las reacciones adversas y debido a la interacción de los medicamentos administrados.

En este grupo de pacientes es imprescindible limitar el número de medicamentos al mínimo; ajustando, en los que sean estrictamente necesarios, sus dosis en forma correcta y precisa. Adicionalmente, es imperativo que ante la concurrencia de episodios agudos tales como infarto del miocardio, infecciones, deshidratación, u otros problemas que puedan llevar a una reducción en el flujo y depuración renales, se diseñe un régimen de dosificación que evite una posible intoxicación.

La dosificación inicial en el adulto mayor puede ser un poco más de la mitad de la dosis diaria recomendada para un adulto joven y su ajuste se hará de acuerdo con la respuesta clínica obtenida, o de ser posible, según los niveles plasmáticos medidos en el laboratorio.

Ante problemas básicamente psicoafectivos o sociales el médico está obligado a ponderar satisfactoriamente la ventaja de utilizar técnicas y procedimientos terapéuticos no medicamentosos.

Entre los grupos de fármacos que tienen tendencia a producir reacciones adversas con mayor frecuencia en el adulto mayor tenemos a: hipnóticos, diuréticos, antihipertensivos, antiparkinsonianos, psicotrópicos y digitálicos.

Entre las reacciones adversas más comunes se encuentran confusión mental, estreñimiento, hipotensión postural y síncope.

FARMACOTERAPIA EN LA EDAD PEDIÁTRICA

Todos los niños, particularmente los recién nacidos, difieren de los adultos en su respuesta a medicamentos. Se debe tener especial cuidado en el período neonatal (primeros 30 días de vida) y las dosis siempre se deben calcular según el peso corporal. A esta edad, el riesgo de toxicidad está aumentado por ineficiente filtración renal, deficiencias enzimáticas relativas, variación en la susceptibilidad del órgano blanco, y sistemas de destoxificación inadecuados que dan lugar a una excreción retardada. En la niñez se debe ajustar la dosificación según el peso hasta los 50 Kg. o hasta llegar a la pubertad.

Dosificación en niños.

Se puede calcular la dosis pediátrica sobre la base de la dosificación en el adulto usando la edad, peso corporal, o área de superficie corporal, o con una combinación de estos factores. Los métodos más confiables se basan en el área de superficie corporal.

Se puede usar el peso corporal para calcular las dosis que se expresan en mg/kg. Los niños pequeños pueden requerir una dosis mayor por kilogramo que los adultos debido a tasas de metabolismo más elevadas. También se deben considerar otros problemas. Por ejemplo, el cálculo por peso corporal en el niño obeso puede resultar en la administración de dosis

mayores a lo necesario; en tales casos, las dosis debe calcularse sobre la base del peso ideal, relativo a la estatura y edad.

Los estimados de área de superficie corporal son más exactos que el peso corporal para calcular las dosis pediátricas ya que muchos fenómenos físicos se relacionan mejor al área de superficie corporal. El promedio de área de superficie corporal de un adulto de 70 Kg. es aproximadamente 1.8m². Por lo tanto, para calcular la dosis de un niño se puede usar la siguiente fórmula:

$$\text{Dosis aproximada} = \frac{\text{área de superficie (m}^2\text{)} \times \text{dosis de adulto}}{1.8}$$

También se puede usar el método de porcentaje para calcular dosis pediátricas de medicamentos comúnmente prescritos que tienen un amplio margen entre la dosis terapéutica y la dosis tóxica.

La tabla presenta una relación de la edad con el peso corporal (en kilogramos y en libras), la estatura (en centímetros y pulgadas), el área de superficie corporal (en metros cuadrados) y el correspondiente porcentaje de la dosis de adulto.

Edad	Peso Corporal		Estatura		Superficie	Porcentaje dosis adulto
	Kg	Lb	Cm	Plg.	m ²	
Recién nacido*	3.4	7.5	50	20	0.23	12.5
1 mes*	4.2	9	55	22	0.26	14.5
3 meses*	5.6	12	59	23	0.32	18
6 meses	7.7	17	67	26	0.40	22
1 año	10	22	76	30	0.47	25
3 años	14	31	94	37	0.62	33
5 años	18	40	108	42	0.73	40
7 años	23	51	120	47	0.88	50
12 años	37	81	148	58	1.25	75
Adulto						
Varón	68	150	173	68	1.8	100
Mujer	56	123	163	64	1.6	100

* Estas cifras se refieren a neonatos a término y no a prematuros, los cuales pueden requerir dosis menores según su condición clínica.

También existen nomogramas para calcular las dosis pediátricas.

Cuando se usan medicamentos nuevos o potencialmente tóxicos, se deben seguir cuidadosamente las recomendaciones del fabricante.

FARMACOTERAPIA EN EL EMBARAZO

Desde las primeras semanas de la gestación cualquier agente de tipo viral, físico, (por ejemplo radiaciones) o químico (por ejemplo fármacos) puede producir alteraciones del embrión que dan lugar a malformaciones congénitas. En gran parte de este primer período del embarazo, entre la tercera y cuarta semana, la mujer puede no saber que está embarazada. De ahí que la problemática es doble: uso de fármacos durante el embarazo, pero también embarazo durante el uso de fármacos.

Durante las últimas semanas de la gestación la administración, sobre todo continuada de algunos fármacos puede facilitar la aparición de complicaciones en el parto.

Dados los peligros derivados de la especial susceptibilidad, primero del embrión y después del feto a los medicamentos, es esencial evitar la administración de fármacos a la mujer gestante en la medida que ello sea posible. En los casos en los que la abstención total sea imposible, se deberá elegir el medicamento a administrar en función de la relación

beneficio/daño según la información que se conoce en la actualidad y en la dosis efectiva más baja. Esta información se resume en las tablas N°1, N°2 y N°3.

En los últimos años se ha descubierto que derivados del retinol (vitamina A) y el propio retinol pueden ser causa de graves malformaciones congénitas. Este descubrimiento sobre la teratogenia de una vitamina, evidencia la especial susceptibilidad del embrión y la necesidad de una extrema prudencia en la prescripción de medicamentos a la mujer gestante.

Tabla N°1. Fármacos que administrados a la madre pueden producir malformaciones congénitas (Teratogénicos):

Fármaco	Malformación
Acido valproico	Espina bífida (riesgo observado en algunos estudios)
Aminoglucósidos	Hipoacusia, raramente sordera.
Anticoagulantes orales	Administración durante las diez primeras semanas, hipoplasia de las estructuras nasales (sólo demostrada para la warfarina).
Antifólicos	La aminopterina durante el primer trimestre produce malformaciones múltiples: retraso del crecimiento, disostosis craneales, hendidura palatina, hipoplasia mandibular y malformaciones del oído. El metotrexato administrado durante el primer trimestre produce malformaciones de los huesos craneales y ausencia de algunos dedos.
Cloroquina	Sordera, déficit neurológicos.
Dietilestilbestrol	Carcinoma vaginal de células claras en niñas, adolescentes o en mujeres jóvenes.
Ergocalciferol	Depósitos de calcio y estenosis aórtica supraválvular congénita.
Etretinato	Hidrocefalia, microcefalia, alteraciones del oído externo; aborto.
Fenitoína	Malformaciones de los dedos; hendidura palatina (la incidencia es seguramente parecida entre las madres epilépticas que no toman fenitoína).
Tetraciclina	Tinción de los dientes; depresión del crecimiento óseo.

Tabla N°2. Fármacos que, administrados a la madre, pueden afectar al feto o al neonato:

Fármaco	Efecto indeseable
Acido acetilsalicílico	Déficit en factor XII; disminución de la agregabilidad plaquetaria.
Alcohol	Abstinencia aguda; cuadro similar al delirium tremens; déficit neurológicos; diversos.
Aminoglucósidos	Hipoacusia, raramente sordera.
Anticoagulantes orales	Muerte intrauterina; hemorragia post-natal.
Antitiroideos	Bocio neonatal; hipotiroidismo.
Cloranfenicol	Síndrome gris; colapso cardiovascular.
Fenitoína	Enfermedad hemorrágica del neonato (que responde a la vitamina K).
Fenobarbital	Enfermedad hemorrágica del recién nacido (que responde a la vitamina K); síndrome de abstinencia; hiperexcitabilidad.
Heroína (dependencia)	Bajo peso al nacer; prematuridad; síndrome materna de abstinencia.
Litio	Cianosis; flacidez; letárgica; posible bocio.
Metafonía (programa de deshabitación)	Síndrome de abstinencia.
Noretisterona	Masculinización de un feto hembra.
Primidona	Enfermedad hemorrágica del recién nacido (que responde a vitamina K).
Reserpina	Ocupación nasal; letargia; dificultad para el amamantamiento.
Tiazidas	Trombocitopenia con hemorragia
Vitamina K	Hiperbilirrubinemia con aumento del riesgo de ictericia nuclear

Tabla Nº3. Sistema actual usado por la FDA de U.S.A. para caracterizar el riesgo para el feto cuando sea absolutamente necesario el uso de fármacos durante el embarazo.

Categoría	Caracterización del Riesgo
A	Los estudios controlados en humanos no han demostrado riesgos para el feto.
B	Los estudios realizados en animales no indican riesgos para el feto, y no se han realizado estudios controlados en seres humanos; o cuando los estudios realizados en animales demuestran la existencia de un riesgo para el feto, pero no los estudios bien controlados realizados en seres humanos.
C	No se han realizado estudios adecuados sobre animales o sobre seres humanos, o cuando se han demostrado efectos adversos
	fetales en los animales y no se dispone de datos sobre el ser humano.
D	Existen pruebas de riesgo para el feto humano, pero los beneficios pueden ser aceptables en los casos de una situación que amenaza la vida y en la que no existe un fármaco más seguro.
X	Estudios en humanos y animales han demostrado anormalidades fetales, o cuando existen riesgos fetales demostrados que sobrepasan cualquier posible beneficio.

MEDICAMENTOS Y LACTANCIA MATERNA

La mayoría de los medicamentos y otras sustancias químicas que están presentes en la circulación de la madre pueden pasar de la sangre a la leche materna. La presencia en la leche materna de un medicamento o sustancia química ingerida por la madre está relacionada a múltiples factores, tales como la forma de administración (por boca o por inyección), la cantidad y la rapidez de su absorción en el intestino, el tiempo que permanece el medicamento en la sangre materna, el tamaño de la molécula del medicamento y otras características físicas y químicas del medicamento.

A pesar de limitaciones en la cantidad y la calidad de la información disponible sobre la presencia de medicamentos en la leche materna, el análisis de esta información sugiere que para la mayoría de los medicamentos, incluyendo aquellos con acciones potentes, el riesgo para el lactante o recién nacido es mínimo bajo ciertas condiciones.

Entre los medicamentos que no son compatibles con la lactancia materna se pueden mencionar aquellos utilizados en el tratamiento del cáncer, la migraña, padecimientos de la tiroides, la enfermedad reumatoidea, algunos anticoagulantes y las sustancias radioactivas. Algunas de estas sustancias requieren la interrupción temporal de la lactancia mientras dure el tratamiento o estudio diagnóstico.

Siempre debe considerarse el riesgo potencial para el recién nacido o lactante tomando en cuenta que pueden recibir el medicamento a través de la leche materna, con relación al beneficio que obtiene la madre con el medicamento y el beneficio de la lactancia materna (tanto para la madre como para su lactante). En otras palabras, no se debe preguntar si una madre que toma medicamentos debe dar pecho, sino, si una madre que da pecho debe recibir medicamentos. En muchas ocasiones, los padecimientos de la madre pueden aliviarse sin la necesidad de tomar medicamentos, empleando medidas como el reposo, higiene, dieta apropiada, aplicación de compresas, etc.

Cuando la madre que da pecho debe recibir medicamentos es necesario tomar ciertas precauciones para reducir al mínimo el riesgo de exponer al lactante a un medicamento administrado, a través de la leche materna tales como:

1. Emplear medicamentos con menor capacidad para acumularse en la leche materna (con carácter ácido y no los alcalinos).
2. Usar medicamentos de menor potencia.
3. Tomar el medicamento inmediatamente después de haber dado pecho.
4. Observar al lactante por cambios en su comportamiento (actividad, sueño, irritabilidad) o por cambios en su piel.

Tabla Nº1. Medicamentos contraindicados durante la lactancia:

Medicamento	Signo/síntoma en lactante o efecto sobre lactancia
Bromocriptina	Disminuye la lactancia
Cimetidina*	Puede disminuir la acidez gástrica en el lactante, inhibir metabolismo de los medicamentos, y ocasionar la estimulación del Sistema Nervioso Central (SNC).
Clemastina	Mareo, irritabilidad, rechazo de alimentos, llanto agudo, rigidez del cuello.
Ciclofosfamida+	Posible inhibición inmune; efecto desconocido sobre el crecimiento o asociación con carcinogénesis.
Ergotamina	Vómitos, diarrea, convulsiones (dosis empleadas en medicamentos para la migraña).
Fenindiona	Hemorragia.
Tiamazol (metimazol)	Posible intervención con la función de la tiroides.
Metotrexato	Posible supresión inmune; efecto desconocido sobre el crecimiento o asociación con carcinogénesis.
Sales de oro	Erupción cutánea, inflamación del riñón y del hígado.
Tiouracilo	Función disminuida de la tiroides; no se aplica a propiltiouracilo.

*Se concentra en la leche materna

+ Información no disponible sobre otros agentes citotóxicos

Tabla Nº 2. Medicamentos que requieren el cese temporal de la lactancia:

Medicamento	Modificación recomendada en patrón de lactancia
Metronidazol	Suspensión de lactancia por 12-24 horas para permitir excreción de la dosis.
Radiofármacos	Radioactividad presente en la leche, consultar al especialista en medicina nuclear antes de llevar a cabo el estudio diagnóstico de manera que se pueda emplear otra sustancia radionuclear con tiempo de excreción más corto en la leche materna; antes del estudio la madre deberá ordeñarse y almacenar suficiente leche en el congelador para alimentar al lactante; después del estudio la madre deberá ordeñarse para mantener la producción de leche pero tendrá que desechar toda la leche ordeñada durante el tiempo requerido en que haya radioactividad presente en la leche.
Galio-69	Radioactividad presente en la leche por 2 semanas.
Sodio Radioactivo	Radioactividad presente en la leche por 96 hr.
Tecnecio-99	Radioactividad presente en la leche por 15 hr-3 días.
Yodo-125	Riesgo de cáncer de la tiroides; radioactividad presente en la leche por 12 días.
Yodo-131	Radioactividad presente en la leche por 2-14 días dependiendo del estudio.

MEDICAMENTOS Y ENFERMEDAD HEPÁTICA

La enfermedad del hígado puede alterar la respuesta a medicamentos en varias maneras, y se debe mantener al mínimo la prescripción de medicamentos en todo paciente con enfermedad hepática severa. Los principales problemas ocurren en pacientes con ictericia, ascitis, o evidencia de encefalopatía.

Alteración del metabolismo del fármaco. Para muchos medicamentos el hígado es la ruta principal de eliminación, pero la reserva hepática parece ser grande y la enfermedad hepática tiene que ser severa antes de ocurrir cambios importantes en el metabolismo de medicamentos. Las pruebas hepáticas de rutina son una pobre guía de la capacidad del

hígado de metabolizar medicamentos, y en el paciente individual no es posible predecir el grado de afección del metabolismo de un medicamento en particular.

Algunos medicamentos, como, rifampicina, se excretan en la bilis sin cambios y pueden acumularse en pacientes con ictericia obstructiva intrahepática o extrahepática.

Hipoproteinemia. La hipoalbuminemia en la enfermedad hepática severa se asocia a una menor fijación del fármaco a proteínas y a un aumento en la toxicidad de algunos medicamentos con mucha afinidad a las proteínas como la fenitoína y la prednisolona.

Coagulación disminuida. La reducción en la síntesis de factores de la coagulación, indicado por un tiempo de protrombina prolongado, aumenta la sensibilidad a los anticoagulantes orales como la warfarina y la fenindiona.

Encefalopatía hepática. En la enfermedad hepática severa muchos medicamentos pueden afectar la función cerebral y pueden precipitar encefalopatía hepática. Estos incluyen todos los medicamentos sedantes, analgésicos opiáceos, aquellos diuréticos que producen hipokalemia, y medicamentos que producen estreñimiento.

Sobrecarga de fluidos. El edema y la ascitis pueden exacerbarse por medicamentos que retienen fluidos, por ejemplo los antiinflamatorios no esteroideos y corticoesteroides.

Medicamentos hepatotóxicos. La hepatotoxicidad es dosis-dependiente o no predecible (idiosincrásica). Los medicamentos que causan toxicidad dosis-dependiente pueden hacerlo a dosis menores que en pacientes con función hepática normal, y algunos medicamentos que producen reacciones de tipo idiosincrásico lo hacen con mayor frecuencia en pacientes con enfermedad hepática. Se recomienda evitar estos medicamentos.

Medicamentos que se deben evitar o usar con mucha cautela en la enfermedad hepática:

Medicamento	Comentario
Analgésicos	Evitar. Los opiáceos pueden precipitar coma.
Andrógenos	Evitar. Toxicidad dosis dependiente con algunos, y producen retención de fluidos.
Antiácidos	En pacientes con retención de líquidos, evitar aquellos que contienen gran cantidad de sodio. Evitar aquellos que causan estreñimiento, puede precipitar coma.
Anticoagulantes orales	Evitar. Especialmente si el tiempo de protrombina ya está prolongado.
Anticonceptivos orales	Evitar en la enfermedad colestásica y en pacientes con una historia de prurito o colestasis durante el embarazo.
Antidepresivos	Los tricíclicos son preferibles a los Inhibidores de la Mono Aminoxidasa (IMAOs), pero los efectos sedantes están aumentados
Antihistamínicos	Evitar. Puede precipitar coma.
Antiinflamatorios no esteroideos	Riesgo aumentado de hemorragia gastrointestinal y puede causar retención de líquidos.
Antipsicóticos	Todos pueden precipitar coma; las fenotiazinas son hepatotóxicas.
Ansiolíticos	Todos pueden precipitar coma.
Aspirina	Evitar. Riesgo aumentado de sangramiento gastrointestinal.
Aurotiomalato (oro)	Evitar en enfermedad hepática severa. Puede producir hepatotoxicidad.
Bezafibrato	Evitar en la enfermedad hepática severa.
Cloranfenicol	Evitar. Riesgo aumentado de depresión de médula ósea.
Clorpropamida	Evitar. Riesgo aumentado de hipoglicemia y puede producir ictericia.
Colestiramina	Interfiere con la absorción de vitaminas solubles en lípidos y puede empeorar la mala absorción en la cirrosis biliar primaria.
Cimetidina	Riesgo aumentado de confusión; reducir dosis.
Clindamicina	Reducir dosis.
Clomifeno	Evitar en la enfermedad hepática severa.
Diuréticos de asa	La hipokalemia puede precipitar coma; se debe usar diurético ahorrador de potasio para prevenir esto; riesgo aumentado de hipomagnesemia en la cirrosis alcohólica.

Doxorrubicina	Reducir dosis según la concentración de bilirrubina.
Epirubicina	Reducir dosis según la concentración de bilirrubina.
Ergotamina	Evitar en la enfermedad hepática severa: Riesgo de toxicidad aumentada.
Eritromicina	Puede causar hepatotoxicidad idiosincrásica.
Etretinato	Evitar: Puede ocurrir mayor compromiso hepático.
Fenitoína	Reducir dosis para evitar toxicidad.
Fenobarbital	Puede precipitar coma.
Isoniazida	Evitar: Hepatotoxicidad idiosincrásica es más común.
Lignocaina	Evitar (o reducir dosis) en enfermedad hepática severa.
Magnesio sulfato	Evitar en el coma hepático si hay riesgo de falla renal.
Metildopa	Evitar. Riesgo aumentado de hepatotoxicidad.
Metotrexato	Toxicidad dosis-dependiente. Evitar en condiciones no malignas (ejemplo, psoriasis).
Metronidazol	Reducir dosis en enfermedad hepática severa.
Nifedipina	Reducir dosis.
Nitroprusiato	Evitar en enfermedad hepática severa.
Paracetamol	Toxicidad dosis-dependiente. Evitar dosis grandes.
Pirazinamida	Evitar. Hepatotoxicidad idiosincrásica más común.
Prednisolona	Efectos colaterales más comunes.
Prednisona	Prednisolona es preferible (se requiere conversión de prednisona a prednisolona en el hígado antes de ser activa).
Primidona	Puede precipitar coma.
Propranolol	Reducir dosis oral.
Rifampicina	Eliminación comprometida; puede aumentarse riesgo de hepatotoxicidad; evitar o no exceder 8 mg/kg/día.
Teofilina	Reducir dosis.
Tetraciclinas	Evitar. Toxicidad dosis-dependiente por la vía IV (intravenosa).
Tiazidas	La hipokalemia puede precipitar coma (prevenible con diurético ahorrador de potasio); riesgo aumentado de hipomagnesemia en cirrosis alcohólica.
Valproato	Evitar si es posible. La hepatotoxicidad e insuficiencia hepática pueden ocurrir ocasionalmente (usualmente en los primeros 6 meses).
Verapamilo	Reducir dosis.
Zidovudina	Puede ocurrir acumulación.

USO DE MEDICAMENTOS EN LA INSUFICIENCIA RENAL

El uso de medicamentos puede implicar problemas especiales en pacientes con insuficiencia renal. Esto se debe a tres motivos:

1. La incapacidad para excretar un medicamento o sus metabolitos que normalmente son eliminados por el riñón, puede dar lugar a su acumulación en caso de administración repetida.
2. En las nefropatías acompañadas de hipoalbuminemia se pueden registrar efectos farmacológicos más intensos como consecuencia de una disminución de la fijación a las proteínas plasmáticas y del incremento consiguiente de la fracción libre circulante del medicamento.
3. En caso de insuficiencia renal los efectos de algunos medicamentos (por ejemplo diuréticos tiazídicos) pueden disminuir.

A menudo estos problemas se pueden resolver, bien mediante un ajuste de la dosis o bien por la elección de un producto alternativo. Asimismo, la especial susceptibilidad de los pacientes nefróticos a los efectos adversos potenciales de los medicamentos obliga a hacer una selección cuidadosa de los medicamentos utilizados.

La necesidad de modificar la pauta de administración de un medicamento en caso de insuficiencia renal depende de tres factores:

1. La proporción del medicamento que normalmente se excreta en forma inalterada por la orina;
2. El grado de afectación del funcionamiento renal: generalmente no es necesario modificar las pautas de administración con valores de depuración de creatinina superiores a 50 ml/min;
3. El margen terapéutico del medicamento considerado, es decir la diferencia entre las dosis (o concentraciones) terapéuticas y las dosis (o concentraciones) tóxicas.

En general en caso de administración repetida se suelen reducir las dosis de mantenimiento o bien se alarga el intervalo de dosificación, o bien ambas cosas a la vez, pero no se suele alterar la dosis inicial.

Se debe evitar, en lo posible, el uso de medicamentos nefrotóxicos en los pacientes con enfermedad renal. En estos pacientes hay una mayor probabilidad de que las consecuencias de la nefrotoxicidad sean más graves cuando la reserva renal ya está comprometida.

INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS DE IMPORTANCIA CLÍNICA

La interacción farmacológica potencial se puede definir como la probabilidad de que un medicamento altere la intensidad de los efectos intrínsecos de otro, si ambos se administran de manera simultánea.

Las interacciones medicamentosas pueden ser:

☐ Benéficas.	☐ Adversas.	☐ Notables o sobresalientes.
----------------------------------	---------------------------------	--

También pueden considerarse como de índole **farmacocinética** (determinadas por modificaciones en la absorción, la distribución o la eliminación de un medicamento por el otro) o de tipo **farmacodinámico** (competencia por receptores entre agonistas y antagonistas).

Los efectos de un medicamento pueden ser aumentados o disminuidos por la administración previa o simultánea de otro medicamento. Se pueden predecir muchas interacciones farmacológicas si se conocen los efectos farmacodinámicos, las propiedades farmacocinéticas y los mecanismos de acción de los medicamentos que en ellas intervienen. La mayor parte podrían evitarse por la aplicación de estos conocimientos y la aplicación simple del sentido común.

Las interacciones medicamentosas pueden producirse por varios mecanismos, principalmente acciones sobre los mismos receptores o sistemas fisiológicos y alteración de la farmacocinética de los medicamentos. Las enfermedades inducidas por fármacos o las alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico pueden modificar la respuesta o potenciar la toxicidad de otro medicamento.

Las interacciones observadas in vitro o en animales de experimentación no se producen necesariamente en la especie humana por lo cual esta información debe aplicarse con mucha cautela.

En los pacientes a los que se administre una combinación de medicamentos en la que se ha descrito una interacción no se producirá siempre esa interacción. Muchas interacciones con importancia clínica, sobre todo las de naturaleza farmacocinética, dependen de varios factores, además de los medicamentos administrados.

Las interacciones farmacocinéticas demostradas con una combinación determinada de medicamentos no deben ser extrapoladas a otras combinaciones de medicamentos parecidos a los primeros.

Debido a que la administración de más de un medicamento es una práctica común, la posibilidad de interacciones es grande, pero en la actualidad es difícil valorar la importancia global de las interacciones farmacológicas, y sus peligros probablemente se han exagerado.

Las interacciones más frecuentes, con mucha diferencia, son las de potenciación mutua de los depresores del sistema nervioso central, como los hipnóticos, tranquilizantes, antidepresivos, etanol, analgésicos, antihistamínicos, anticonvulsivantes y otros medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central.

Las interacciones más fácilmente reconocibles son aquellas en las que intervienen los

anticoagulantes orales, hipoglicemiantes orales, glucósidos cardíacos y citostáticos. Estos medicamentos tienen un estrecho margen terapéutico y una respuesta exagerada a su administración es potencialmente mortal. Las interacciones en las que participan algunos antihipertensivos y anticonvulsivantes también pueden ser importantes.

INTERACCIONES FARMACOLÓGICAS IMPORTANTES

FÁRMACOS O GRUPOS DE FÁRMACOS	INTERACCIONES CLÍNICAMENTE DOCUMENTADAS
Alcohol	▪ Acetaminofén ▪ Anticoagulantes orales ▪ Depresores del sistema nervioso central ▪ Insulina ➤ Fármacos que pueden originar una reacción similar a la del disulfiram: cefalosporinas, hidrato de cloral, disulfiram, metronidazol, sulfonilureas
Alopurinol	▪ Anticoagulantes orales ▪ Azatioprina ▪ Mercaptopurina
Antiácidos	▪ Digoxina ▪ Hierro ▪ Itraconazol ▪ Ketoconazol ▪ Quinolonas ▪ Salicilatos ▪ Poliestireno sódico ▪ Tetraciclina
Anticoagulantes orales	➤ Fármacos que pueden aumentar el efecto anticoagulante: antiinflamatorios no esteroides, amiodarona, esteroides anabólicos, cimetidina, ciprofloxacina, clofibrato, cloranfenicol, danazol, dextrotiroxina, disulfiram, eritromicina, fluconazol, gemfibrocil, hormonas tiroideas, lovastatina, metronidazol, miconazol, propafenona, quinidina, salicilatos, sulfonamidas, trimetropin con sulfa. ➤ Fármacos que pueden disminuir el efecto anticoagulante: barbitúricos, carbamacepina, colestiramina, fenitoína, primidona, rifampicina. ➤ Efectos de los anticoagulantes sobre otros

	fármacos: Fenitoína, hipoglicemiantes orales
Antidepresores, tricíclicos y heterocíclicos	▪ Barbitúricos ▪ Carbamacepina ▪ Cimetidina ▪ Clonidina ▪ Guanetidina ▪ Inhibidores de la monoaminooxidasa ▪ Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina ▪ Quinidina ▪ Simpatomiméticos
Antihistamínicos de segunda generación	▪ Eritromicina ▪ Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina ▪ Itraconazol ▪ Ketoconazol
Antiinflamatorios no esteroides (AINES)	▪ Fenitoína ▪ Furosemida ▪ Hidralacina ▪ Inhibidores de enzima convertidora de angiotensina ▪ Metotrexato ▪ Triamtereno
Antimuscarínicos	▪ Antimuscarínicos combinados ▪ Levodopa
Barbitúricos	▪ Acido valproico ▪ Bloqueadores de los beta-adrenorreceptores ▪ Bloqueadores de los canales de calcio ▪ Ciclosporina ▪ Corticosteroides ▪ Depresores del Sistema Nervioso Central ▪ Doxiciclina ▪ Estrógenos ▪ Fenotiacinas ▪ Itraconazol ▪ Ketoconazol ▪ Quinidina ▪ Teofilina
Bloqueadores de beta-adrenorreceptores	➤ Fármacos que pueden incrementar el efecto bloqueador beta: cimetidina, clorpromacina, furosemida, hidralacina ➤ Fármacos que pueden disminuir el efecto bloqueador beta: antiinflamatorios no esteroides, inductores de enzima ➤ Efectos de los bloqueadores beta sobre otros fármacos: clonidina, insulina, lidocaína, prazosina, simpatomiméticos
Bloqueadores de canales de calcio	▪ Carbamacepina, ciclosporina, cimetidina, fenitoína, rifampicina
Carbamacepina	▪ Ciclosporina ▪ Cimetidina ▪ Claritromicina ▪ Corticosteroides ▪ Danazol ▪ Diltiazem ▪ Doxiciclina ▪ Eritromicina ▪ Estrógenos ▪ Haloperidol ▪ Inhibidores de la Recaptación de Serotonina ▪ Nefazodona ▪ Propoxifeno

	▪ Teofilina ▪ Verapamil
Ciclosporina	▪ Aminoglicósidos ▪ Anfotericina B ▪ Andrógenos ▪ Barbitúricos ▪ Carbamacepina ▪ Diltiazem ▪ Eritromicina ▪ Fenitoína ▪ Fluconazol ▪ Ketoconazol ▪ Lovastatina ▪ Rifampicina ▪ Verapamil
Cloranfenicol	▪ Fenitoína ▪ Hipoglicemiantes de sulfonilurea
Diuréticos ahorradores de potasio	▪ Inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina ▪ Suplementos de potasio
Estrógenos	▪ Ampicilina ▪ Corticosteroides ▪ Diazepam ▪ Fenitoína ▪ Griseofulvina ▪ Rifampicina
Fenitoína	➤ Fármacos cuyo metabolismo se estimula con la fenitoína: Corticosteroides, doxiciclina, metadona, quinidina, teofilina, verapamil ➤ Fármacos que inhiben el metabolismo de la fenitoína: Amiodarona, cloranfenicol, fluconazol, fluoxetina, isoniacida, miconazol ➤ Fármacos que aumentan el metabolismo de la fenitoína: Rifampicina
Glucósidos digitálicos	➤ Fármacos que pueden incrementar el efecto digitálico: Amiodarona, diltiazem, eritromicina, espironolactona, fármacos agotadores de potasio, propafenona, quinidina, verapamil ➤ Fármacos que pueden disminuir el efecto digitálico: Caolín pectina, penicilamina, rifampicina, sulfasalacina
Hierro	▪ Hormonas tiroideas ▪ Metildopa ▪ Quinolonas ▪ Tetraciclinas
Levodopa	▪ Fenitoína ▪ Fenotiacinas ▪ Inhibidores de la monoaminoxidasa ▪ Papaverina ▪ Piridoxina
Litio	▪ Antiinflamatorios no esteroideos ▪ Diuréticos ▪ Haloperidol ▪ Inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina ▪ Metildopa ▪ Teofilina
Quinolonas	▪ Cafeína ▪ Sucralfato ▪ Teofilina
Resinas fijadoras de ácidos	▪ Acetaminofen

biliares	▪ Diuréticos tiacídicos ▪ Hormonas tiroideas ▪ Glucósidos digitálicos ▪ Metotrexato
Rifampicina	▪ Corticosteroides ▪ Hipoglicemiantes de sulfonilurea ▪ Ketoconazol ▪ Itraconazol ▪ Teofilina
Salicilatos	▪ Corticosteroides ▪ Heparina ▪ Inhibidores de la anhidrasa carbónica ▪ Metotrexato
Teofilina	▪ Benzodiacepinas ▪ Claritromicina ▪ Diltiazem ▪ Eritromicina ▪ Tabaquismo ▪ Tracina ▪ Verapamil
Warfarina Sódica	Interacción moderada: ▪ Alopurinol ▪ Aminoglucósidos ▪ Carbamacepina ▪ Cloranfenicol ▪ Anticonceptivos orales ▪ Corticosteroides ▪ Diazóxido ▪ Diflunisal ▪ Eritromicina ▪ Etanol (alcohol, licor, cerveza) ▪ Griseofulvina ▪ Heparina ▪ Indometacina ▪ Ácido mefenámico ▪ Metronidazol ▪ Miconazol ▪ Fenitoína ▪ Quinidina ▪ Vitamina E ▪ Sulindaco ▪ Vitamina K Interacción sumamente importante: ▪ Amiodarena ▪ Esteroides Anabólicos ▪ Antidiabéticos (lorpropamida, Tolbutamida) ▪ Barbitúricos ▪ Cimetidina ▪ Clofibrato ▪ Fenilbutazona ▪ Rifampicina ▪ Salicilatos ▪ Sulfonamidas ▪ Hormonas Tiroideas.

REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS

Definición de reacciones adversas:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido "reacción adversa" como "cualquier respuesta a un medicamento que es nociva y no intencionada y que ocurre a dosis usadas en humanos para la profilaxis, el diagnóstico o tratamiento de una

enfermedad, o para la modificación de una función fisiológica". En esta definición no se incluyen los errores de medicación ya que se implica el uso apropiado y rutinario del medicamento. Tampoco se clasifican como reacciones adversas el abuso de drogas, la intoxicación accidental o con intento suicida, las dosis inadecuadas o los problemas de biodisponibilidad que dan lugar a una falla terapéutica, aunque se consideran en el contexto más amplio de riesgo global asociado al uso de un medicamento. Las interacciones medicamentosas se pueden clasificar como reacciones adversas cuando las circunstancias y el resultado clínico reúnen los criterios especificados en la definición de la OMS.

Ocasionalmente, las reacciones adversas no son causadas por el ingrediente activo primario. Las impurezas que se formaron durante la producción, los preservantes, los vehículos, los productos de degradación, y los excipientes, que se consideran terapéuticamente "inactivos" también pueden producir efectos adversos.

Las reacciones adversas resultan de acciones farmacológicas conocidas y desconocidas que producen toxicidad más o menos predecibles, así como de hipersensibilidad e idiosincrasia no predecible. La información sobre reacciones adversas siempre es incompleta cuando un medicamento se introduce por primera vez al uso clínico. La exposición a un medicamento en la fase de pre-comercialización se limita a 1,000-3,000 personas. Por ende, la probabilidad de identificar reacciones adversas graves con una frecuencia menor de 1:1,000 es remota. El rango completo de reacciones adversas puede no conocerse hasta que un medicamento haya sido usado (1) en pacientes con una amplia variedad de enfermedades, trastornos, o condiciones, (2) en cientos de miles de pacientes, especialmente para eventos adversos con una incidencia de menos de 1 a 10 en 10,000, y (3) por un período prolongado o sólo mucho tiempo después de la exposición al medicamento.

Prevención de reacciones adversas:

En general, se pueden prevenir las reacciones adversas que son consecuencia de la exageración de su efecto farmacológico conocido y dependiente de la dosis. Las siguientes pautas pueden contribuir a reducir la incidencia de reacciones adversas.

1. Nunca usar un fármaco a menos que exista una buena indicación. Si la paciente está embarazada, no usar un medicamento a menos que la necesidad sea imperiosa.
2. Es muy importante reconocer la alergia y la idiosincrasia como causas de reacciones adversas. Preguntar al paciente si ha tenido reacciones previas, o si existe algún antecedente en familiar cercano.
3. Preguntar si el paciente está tomando otros medicamentos, incluyendo la automedicación; recordar que pueden ocurrir interacciones.
4. La edad y las enfermedades hepáticas y renales pueden alterar el metabolismo o la excreción de medicamentos, por lo cual podría ser necesario prescribir a dosis más bajas. Factores farmacogenéticos pueden causar variaciones en la tasa de metabolismo, particularmente de la isoniazida y de los antidepresivos tricíclicos.
5. Prescriba el mínimo de medicamentos posible y provea información muy clara a los adultos mayores o a cualquier paciente propenso a interpretar en forma errónea las instrucciones complicadas.
6. Cuando sea posible, utilice un medicamento ampliamente conocido.
7. Con un nuevo medicamento hay que estar particularmente alerta ante la posibilidad de reacciones adversas o acontecimientos inesperados.
8. Advertir al paciente si hay probabilidad de que ocurran reacciones adversas.

SISTEMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA

Mediante Ley 1 de 10 de enero de 2001 se crea el Centro Nacional de Farmacovigilancia (CNFV), al cual corresponde implantar los procedimientos necesarios para el funcionamiento del Sistema Nacional de Farmacovigilancia (SNFV) y de integrar, identificar y divulgar la información de las notificaciones de las sospechas de reacciones

adversas, reacciones adversas conocidas, fallas farmacéuticas y terapéuticas de los medicamentos y productos farmacéuticos.

Los objetivos primordiales del Sistema Nacional de Farmacovigilancia son:

- a. Obtener información necesaria sobre reacciones adversas, fallas farmacéuticas y terapéuticas de los medicamentos y productos farmacéuticos para la toma oportuna de acciones con el fin que la población panameña pueda obtener productos de mayor seguridad, calidad y eficacia y a la vez promover el uso racional de los mismos.
- b. Mantener una comunicación dinámica y adecuada con los profesionales de la salud para la notificación de las sospechas de reacciones adversas, fallas farmacéuticas y terapéuticas de los medicamentos y productos farmacéuticos en forma directa.
- c. Ingresar como centro colaborador al Programa Internacional de Monitoreo de Drogas de la Organización Mundial de la Salud.
- d. Establecer la vía oficial de comunicación para el reporte de sospechas de reacciones adversas, fallas farmacéuticas y terapéuticas de los medicamentos, la cual se hará a través de los formularios correspondientes.
- e. Tramitar las notificaciones de reacciones adversas, fallas farmacéuticas y terapéuticas de los medicamentos tomando en cuenta la confidencialidad tanto del notificador, como del paciente y de la instalación de salud que informa.

La notificación de sospechas de reacciones adversas, fallas farmacéuticas y terapéuticas, se hará en los formularios correspondientes para tal fin, los cuales están destinados a:

- a. Los profesionales de la salud y pacientes quienes lo remitirán en primera instancia a los Centros Regionales e Institucionales de Farmacovigilancia y en segunda instancia directamente al CNFV.
- b. Las empresas distribuidoras y fabricantes lo enviarán directamente al CNFV.

Los laboratorios fabricantes, los proveedores de medicamentos y todo el personal médico, científico y técnico están obligados a notificar de inmediato a la Autoridad de Salud, sus sospechas de reacciones adversas y fallas farmacéuticas y terapéuticas que pueden haberse derivado por o durante el uso de los medicamentos y productos farmacéuticos, que se fabriquen o comercialicen en la República de Panamá. La omisión de ésta responsabilidad es considerada como una falta leve por ocultar deliberadamente o no comunicar oportunamente la información referida, acarreando la sanción correspondiente establecida en la Ley 1 citada.

ALERGIA A MEDICAMENTOS

La farmacoterapia conlleva, desafortunadamente reacciones adversas a medicamentos que constituyen probablemente la causa más común de padecimientos iatrógenos en el humano. Las reacciones alérgicas constituyen de un 6% a 10% de todas las reacciones adversas a medicamentos. La penicilina, la aspirina y las sulfonamidas representan aproximadamente 90% de las causas.

La alergia química es una reacción adversa que resulta de la sensibilización previa a una sustancia particular o a una que es estructuralmente similar y que son mediadas por el sistema inmune. Los términos hipersensibilidad y alergia a medicamentos son usados con frecuencia para describir el estado alérgico. Una reacción alérgica a un medicamento es, por tanto, cualquier reacción adversa no relacionada con la acción farmacológica normal del medicamento; es cualitativamente anormal y para la cual se puede demostrar claramente o inferir un mecanismo inmunológico.

Las manifestaciones clínicas de reacciones alérgicas a medicamentos son diversas y múltiples. La forma más agresiva de hipersensibilidad es la anafilaxis. La expresión clínica más común es la reacción cutánea de prurito, la urticaria, la dermatitis de contacto y eczematosa y la erupción morbiliforme. Otras reacciones pueden mimetizar cualquier

síndrome clínico conocido (fiebre, ictericia, vasculitis, nefropatía, neuropatía, asma, neumonitis por hipersensibilidad, trombocitopenia, anemia aplásica y anemia hemolítica). Es importante que el profesional médico mantenga siempre presente las características que ayudan a distinguir la hipersensibilidad de otras formas de reacción a los medicamentos:

1. Ocurren solamente en una pequeña porción de la población tratada con el medicamento.
2. La reacción sólo ocurre al menos siete días después de administrar el medicamento, a menos que hubiese sensibilización previa a la misma.
3. Las reacciones son diferentes a las acciones farmacológicas conocidas del medicamento pero semejan reacciones de hipersensibilidad tales como anafilaxis y enfermedad del suero.
4. Las reacciones pueden ocurrir con dosis bajas del medicamento y pueden reproducirse con fármacos de estructura química similar.
5. Los síntomas usualmente persisten por tres a cinco días después que se discontinúa el medicamento.

En general, la utilidad práctica de pruebas in vitro para hacer el diagnóstico de hipersensibilidad a un medicamento es muy limitada. Por tanto, siempre que ocurra una reacción cutánea en un paciente bajo tratamiento con fármacos se debe sospechar de la medicación del paciente. Igualmente si hay una reacción sistémica inusual no esperada en la enfermedad que está en tratamiento.

Debe hospitalizarse todo paciente con eritema multiforme o síndrome de Stevens-Johnson; dermatitis exfoliativa, angioedema que involucre la laringe o signos sistémicos (artritis severa o afección de órganos).

Los pacientes con historia previa de reacción a medicamentos no deben recibir el mismo otra vez. Si no hay alternativa, consultar al inmunólogo, dado que muchos medicamentos, en especial la penicilina y sus derivados, anestésicos locales y tintes radio-opacos pueden administrarse si se toman las medidas apropiadas, aún habiendo ocurrido una reacción alérgica previa.

Hospital de Larga Estancia Enfermedad de Hansen (Lepra)

La Lepra es una enfermedad crónica e infecciosa, causada por el Bacilo Mycobacterium Lepral.

Representa un problema de salud a nivel mundial, pudiendo brotar esporádicamente debido al movimiento migratorio.

La enfermedad afecta principalmente la piel los nervios periféricos, la mucosa de las vías aéreas superior y también los ojos, además de algunas estructuras.

La introducción y difusión de la poliquimioterapia (PQT) ha modificado radicalmente el perfil de la enfermedad en todos los países endémicos.

Ventajas:

- Altamente eficaz para la cura
- Reduce el período de tratamiento
- Bien aceptado por los enfermos
- Fácil de aplicar en el terreno
- Impide el desarrollo de la resistencia medicamentosa
- Interrumpe la transmisión de la infección
- Reduce el riesgo de la recidiva
- Previene las discapacidades
- Mejora la actitud de la comunidad.

Esquema del tratamiento para la enfermedad de Hansen (Lepra) recomendados por la O.M.S.

Todos los casos nuevos y registrados deben iniciar de inmediato los esquemas PQT (Poliquimioterapia); son una combinación de Rifampicina, Clofazimina y Dapsona.

Cuidados generales para el uso de Medicamentos de la PQT:

- Los medicamentos no deben administrarse a enfermos con disfunción renal o hepático grave.
- La dapsona no debe administrarse a enfermos con anemia intensa. Se debe mejorar la anemia antes de iniciar tratamiento con PQT.
- Los enfermos alérgicos a las sulfas no deben recibir dapsona.
- En caso de toxicidad grave por dapsona, los enfermos PB deben recibir 50 mgs de clofazimina al día y una dosis mensual de 300mgs como sustituto de la dapsona. Los enfermos MB deben proseguir el tratamiento con Rifampicina y Clofazimina a las dosis habituales.
- En caso de resistencia a la rifampicina (comprobada por la prueba en la almohadilla del ratón) en pacientes Multibacilares:
 - Clofazimina 50mgs diarios, junto con 2 de los siguientes medicamentos por 6 meses; ofloxacina 400mgs diarios, Minociclina 100mgs diarios.
 - Clofazimina 50mgs diarios junto con (1) uno de los siguientes medicamentos por 18 meses más.
 - Minociclina: 100mgs diarios
 - Ofloxacina: 400mgs

En caso de rechazo a la clofazimina por la pigmentación de la piel; se puede sustituir por:

- Ofloxacina 400mgs diarios ó
- Minociclina: 100mgs diarios.

Debe considerarse curado todo caso PB que haya tomado las seis dosis mensuales indicadas de PQT en un máximo de 9 meses.

Debe considerarse curado todo caso MB que haya tomado las 24 dosis mensuales.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN DOS LISTAS CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES DE MEDICAMENTOS:

UNA SEGÚN GRUPO ANATÓMICO Y SUB-GRUPO TERAPÉUTICO (ATC) CON SUS INDICACIONES TERAPÉUTICAS Y OTRA EN ORDEN ALFABÉTICO.

LISTA CORRESPONDIENTE A LOS RENGLONES DE MEDICAMENTOS SEGÚN GRUPO ANATOMICO Y SUB-GRUPO TERAPÉUTICO (ATC) CON SUS INDICACIONES TERAPÉUTICAS															

#	A	02	B	C	01	Omeprazol	20mg	Cápsula	Oral	Inhibidores de la bomba de protones	Tratamiento combinado con antibióticos para la erradicación de la infección comprobada por <i>Helicobacter pylori</i> , en úlcera péptica.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#17	A	02	B	C	01	Omeprazol	20mg	Cápsula	Oral	Inhibidores de la bomba de protones	Tratamiento combinado con antibióticos para la erradicación de la infección comprobada por <i>Helicobacter pylori</i> , en úlcera péptica.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#18																	
#19	A	02	B	C	01	Omeprazol	10mg	Cápsula	Oral	Inhibidores de la bomba de protones	Tratamiento combinado con antibióticos para la erradicación de la infección comprobada por <i>Helicobacter pylori</i> , en úlcera péptica.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#20	A	02	B	X	02	Sucralfato	40mg	Vial	IV	Inhibidores de la bomba de protones	Tratamiento combinado con antibióticos para la erradicación de la infección comprobada por <i>Helicobacter pylori</i> , en úlcera péptica.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#21	A	02	B	X	02	Sucralfato	1g	Comprimido, o gel oral unido	Oral	Otros fármacos para el tratamiento de la úlcera péptica	Tratamiento de la úlcera péptica. Tratamiento de la hipersecreción patológica gastroduodenal. Profilaxis de la úlcera de stress.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#22	A	02	D	A	00	Simeticona	40mg/ml	Frasco 30ml	Oral	Agente antiespumante en procedimientos gastroscópicos. Tratamiento de la aerofagia de la dispepsia funcional.		\$	\$	\$	\$	\$	\$
#23	A	03	A														
#24	A	03	A	D	01	Papaverina	30-32.5mg/ml	Vial 10ml	IM IV	Papaverina y derivados.	Tratamiento intravenoso antiespasmódico en el cólico uretral y en otros espasmos viscerales.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#25	A	03	B	A	01	Atropina sulfato	1mg/ml	Ampolla 1ml	IM IV SC	Anticolinérgico.	Indicado como preanestésico antiselector. Broncodilatador. Tratamiento de la arritmia post infarto del miocardio. Junto a la neostigmina está indicada en la reversión del bloqueo neuromuscular no depolarizante.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#26	A	03	B	B								\$	\$	\$	\$	\$	\$
#27	A	03	B	B	01	Escopolamina butilbromuro	20mg/ml	Ampolla 1ml	IM IV	Alcaloides de la belladona	Tratamiento sintomático de trastornos caracterizados por espasmo de la musculatura lisa en el tracto gastrointestinal y genito urinario. Tratamiento sintomático de la dismenorrea.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#28							10mg	Comprimido	Oral	Antesintéticos compuestos de amonio cuaternario.							
#29	A	03	B	B	02	Homatropina metilbromuro	5mg/5ml	Elor	Oral		Espasmolítico del tubo digestivo.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#30	A	03	D														
#31	A	03	D														
#32	A	03	D	B	04	Butilscopolamina	20 mg	Ampolla 2.5ml	IM IV	Belladona y derivados en combinación analgésicos		\$	\$	\$	\$	\$	\$

- 24/3 -

#33	A	03	A	D	A	02		Piloferona HCL 10mg / 0.1 mg con Fenpiverinio Bromuro	Ampolla 2.5ml	IM IV	Agentes anticolinérgicos sintéticos en combinación con analgésicos	Tratamiento sintomático de espasmos musculares.	n	s	s	n	s	n	n
#34	A	03	D	C	00			Pramiverina 2.25mg	Ampolla 2.5ml	IM IV	Otros antiespasmódicos en combinación con analgésicos.	Tratamiento sintomático de espasmos musculares.	n	s	s	n	s	n	n
#35	A	03	D	C	00			Analgésico: Dipirona (Metamizol sódico) 2.5g	Ampolla 2.5ml	IM IV		Tratamiento sintomático de espasmos musculares.	n	s	s	n	s	n	n
#36	A	03	D					Antiespasmódico con Analgésico:											
#37	A	03	D					Antiespasmódico:											
#38	A	03	D	B	04			N-butilbromuro de 10mg escopolamina o	Comprimido	Oral	Beladonna y derivados en combinación con analgésicos	Tratamiento sintomático de espasmos musculares.	n	s	s	n	s	s	n
#39	A	03	D	A	02			Piloferona HCL 5mg / 0.1 mg con Fenpiverinio Bromuro	Comprimido	Oral	Agentes anticolinérgicos sintéticos en combinación con analgésicos	Tratamiento sintomático de espasmos musculares.	n	s	s	n	s	s	n
#40	A	03	D	C	00			Pramiverina o 2mg	Comprimido	Oral		Tratamiento sintomático de espasmos musculares.	n	s	s	n	s	s	n
#41	A	03	D	C	00			Analgésico: Dipirona (Metamizol sódico) 250-500mg	Comprimido	Oral	Pirazolona	Tratamiento sintomático de espasmos musculares.	n	s	s	n	s	s	n
#42	A	03	F	A	01			Meloclopranida 5mg/5ml	Jarabe 90-125ml	Oral	Propulsivos.	Tratamiento de los trastornos de la motilidad del tracto gastrointestinal alto, particularmente en el retardo del vaciamiento gástrico. Control del reflujo gastroesofágico. Tratamiento de las náuseas y vómitos de causas distintas al mareo por movimiento.	s	s	s	s	s	s	s
#43	A	03	F	A	01			Meloclopranida 5mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV	Propulsivos.	Tratamiento de los trastornos de la motilidad del tracto gastrointestinal alto, particularmente en el retardo del vaciamiento gástrico. Control del reflujo gastroesofágico. Tratamiento de las náuseas y vómitos de causas distintas al mareo por movimiento.	s	s	s	s	s	s	s

24/5

#54	A	07	A	A	02	Nistatina		100,000U/ml	Suspension, gotas con gotero calibrado, 24-30ml	Oral	Antibióticos	Tratamiento de la candidiasis bucal y en otras partes del tracto gastrointestinal.	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#65	A	07	B	A	01	Carbon activado		USP	Pólv	Oral	Absorbentes intestinales. Preparaciones de carbón.	Preventivo y reductor de la absorción de las sustancias tóxicas en el tubo digestivo.	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#66	A	07	C	A		Formulaciones de sales de rehidratación oral														
#67						Con un contenido mínimo de:							\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#68						Dextrosa anhidra	20.0g	Sobre	Oral	Electrolitos carbonohidratos.	Tratamiento de resitación de líquidos y electrolitos perdidos por diarrea.		\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#69						Sodio Cloruro	3.5g						\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#70						Sodio Citrato Dihidratado	2.9g						\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#71						Potasio cloruro	1.5g						\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#72	A	07	D	A	03	Loperamida clorhidrato	2mg	Cápsula comprimido	Oral	Antipropulsivos	Diarrea aguda y crónica.		\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#73	A	07	E	C	01	Sulfasalazina	500mg	Comprimido	Oral	Acido aminosalicilico y agentes similares.	Tratamiento de ataque y de mantenimiento de la colitis ulcerosa leve a moderada. Tratamiento coadyuvante en regimenes intensivos de manejo de la colitis ulcerosa severa (Enfermedad de Crohn). Tratamiento alternativo en la artritis reumatoidea severa que no ha respondido a la terapia convencional.		\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#74	A	10				Fármacos utilizados en la diabetes.														
#75	A	10	A	A		Insulinas														
#76	A	10	A	A	04	Insulina Lenta (humana)		100U/ml	Vial 10ml	SC	De larga acción.		\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#77	A	10	A	A	02	Insulina N.P.H.(humana)		100U/ml	Vial 10ml	SC	De larga acción.	Tratamiento de la diabetes mellitus.	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#78	A	10	A	A	01	Insulina Regular (humana)		100U/ml	Vial 10ml	IV SC	De corta acción.		\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#79	A	10	B	B		Hipoglucemiantes orales														
#80	A	10	B	B	02	Clorpropamida		250mg	Comprimido	Oral	Sulfonamidas y derivados de urea.	Tratamiento oral de la Diabetes mellitus no insulino dependiente.	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#81	A	10	B	B	01	Glibenclamida		5mg	Comprimido	Oral			\$	n	\$	n	\$	n	\$	n
#82	A	10	B	B	09	Glibazida		80mg	Comprimido	Oral			\$	n	\$	n	\$	n	\$	n

- 24/6 -

#	A	10	B	07	Glipizida	5mg	Capsula comprimido	Oral	(tipo II)	n	s	n	n	n	n	n
#83		A	10	B	07	Glipizida	5mg	Capsula comprimido	Oral	Tipo II						
#84		A	10	B	02	Metformina clorhidrato	850mg	Tableta ranurada	Oral	Tratamiento de la diabetes mellitus tipo II. Tratamiento concomitante en la diabetes mellitus tipo I, particularmente en diabéticos obesos con resistencia a la insulina.	\$	n	s			
#85		A	11	B		Vitaminas				Tratamiento supletorio vitamínico cuando la ingesta es insuficiente o en condiciones moderadas de déficit.	\$	n	n	n	n	n
#86		A	11	B	A	00	Multivitaminas	Gotas con gotero Oral calibrado, 15-20ml			\$	s	s			
#87		A	11	B	A	00	Multivitaminas adultos	Ampolla, vial o bolsa IV plástica unidosis	IV							
#88		A	11	B	A	00	Multivitaminas con Minerales	Capsula comprimido	Oral	Tratamiento supletorio vitamínico cuando la ingesta es insuficiente o en condiciones moderadas de déficit.	\$	n	s	s		
#89		A	11	B	A	00	Multivitaminas pericálicas	Ampolla, vial o bolsa IV plástica unidosis	IV	Tratamiento supletorio vitamínico cuando la ingesta es insuficiente o en condiciones moderadas de déficit.	\$	n	n	n	n	s
#90		A	11	C	C	03	Alfacalcidol	Capsula	Oral	Tratamiento de la hipocalcemia crónica asociada a hipoparatiroidismo. Profilaxis y tratamiento del raquitismo nutricional. Tratamiento de la osteodistrofia renal. Tratamiento de la hipocalcemia.	n	s	n	n	n	s
#91		A	11	C	C	03	Ergocalciferol (derivados hidroxiados). Alfacalcidol	Capsula	Oral	Tratamiento de la hipocalcemia crónica asociada a hipoparatiroidismo. Profilaxis y tratamiento del raquitismo nutricional. Tratamiento de la osteodistrofia renal. Tratamiento de la hipocalcemia.	\$	n	n	s	n	n
#92		A	11	C	B	00	Trinitaminas ADC	Frasco con gotero calibrado, 15-20ml	Oral	Tratamiento profiláctico del déficit de vitaminas A, D y C en el lactante menor.	\$	n	n	n	n	s
#93		A	11	E	B	00	Complejo B	Elabor o jarabe, Frasco 200ml	Oral	Tratamiento supletorio de vitaminas del grupo B cuando la ingesta es insuficiente o la absorción inadecuada.	\$	s	s	s	s	s

- 24/7 -

[illegible]

#	B	01	A	Agentes antitrombóticos:	5mg	Comprimido	Oral	Antagonistas de la vitamina K	Profilaxis y tratamiento de las trombosis venosas profundas y del tromboembolismo pulmonar. Profilaxis del tromboembolismo sistémico asociado a fibrilación atrial.	S	S	S	S	S	S	S	S
#110	B	01	A	Warfarina sódica													
#111	B	01	A	03													
#112	B	01	A	B	Heparina de bajo peso molecular:	Actividad Anti-Xa de 2500 a 4000 UI	Solución inyectable										
#113	B	01	A	B		3000		IM IV	Grupo de las heparinas								
#114	B	01	A	B		3075		IM IV	Grupo de las heparinas								
#115	B	01	A	B		2,980-4,000		IM, IV	Grupo de las heparinas								
#116	B	01	A	B		2500		IM IV	Grupo de las heparinas								
#117	B	01	A	B		5,000 U.I./ml		IV SC	Grupo de las heparinas								
#118	B	01	A	B		3,500UI		SC	Grupo de las heparinas								
#119	B	01	A	C	Tirofiban clorhidrato	0.25mg/ml		Parenteral	Inhibidores de agregación plaquetaria excluyendo la heparina	Prevención temprana del infarto del miocardio en pacientes con S angina inestable o infarto no Q que serán sometidos a angioplastia.							
#120	B	01	A	C	Acetil Salicílico ácido	75-100mg		Oral	Inhibidor de la agregación plaquetaria.	Prevención de la trombosis arterial o venosa.							
#121	B	01	A	C	Clopidogrel disulfato	75mg		Oral	Inhibidores de agregación plaquetaria excluyendo la heparina.	Profilaxis de eventos isquémicos en pacientes sometidos a S angioplastia con utilización de dispositivo STENT.							
#122	B	01	A	D	Estreptoquinasa	1,500,000 UI		IV	Enzimas.	Tratamiento fibrinolítico en trombosis de venas profundas, en S embolismo pulmonar, en el tromboembolismo agudo arterial, en las derivaciones arteriovenosas trombosadas y en el infarto agudo del miocardio.							
#123	B	02	A		Antihemorrágicos:												
#124	B	02	A	01	Aminocapróico ácido	250mg/ml		IV	Antifibrinolíticos. Aminocácidos.	Tratamiento específico de las alteraciones producidas por S sobrecarga de fibrinólisis. Antihemorrágico.							

#	B	02	B	D	04	Complejo protrombínico	Mínimo de 200 UI de Factor IX	Solución o polvo con diluyente	IM/IV	Factores coagulantes de la sangre	Tratamiento primario para el control del sangrado en pacientes con déficit del factor IX (ejemplo: hemofilia B). Tratamiento para revertir los efectos anticoagulantes del coumadin.	n	n	n	n	n	n	n	n
#125	B	02	B	X	01	Etamsilato	125mg/ml	Ampolla 2ml	IM/IV	Agente hemostático.	Prevención y control de la hemorragia de vasos pequeños.	n	n	s	s	n	n	n	n
#127	B	02	B				500mg	Comprimido	Oral			n	n	s	s	n	n	n	n
#128	B	02	B	D	02	Factor VIII	200-350UI	Vial	IM/IV	Factores coagulantes de la sangre.	Tratamiento primario para el control del sangrado en pacientes con déficit del factor IX (ejemplo: hemofilia B). Tratamiento para revertir los efectos anticoagulantes del coumadin.	s	n	n	n	n	n	n	s
#129	B	02	B	A	01	Filomenadiona	10mg/ml	Ampolla 1ml	IM/IV	Vitamina K y otros hemostáticos.	Tratamiento de la hemorragia o de la amenaza de hemorragia causada por sobredosificación de un anticoagulante oral. Prevención y tratamiento de hemorragia en el neonato. Deficiencia de vitamina K con predisposición al sangrado (ejemplo: ictericia obstructiva, malabsorción, déficit nutricional).	s	s	s	n	n	n	n	s
#130	B	03	A			Preparaciones antifibrinolíticas:													
#131	B	03	A			Preparaciones de hierro													
#132	B	03	A	A	02	Ferroso fumarato	140mg/5ml	Jarabe 150 - 200ml	Oral			s	n	s	s	s	s	s	s
#133	B	03	A	A	07	Hierro (sal ferrosa)	50-100mg elemental	Comprimido	Oral	Preparaciones orales de hierro bivalentes.		s	s	s	s	s	s	s	s
#134	B	03	A				125mg/ml Elemental	Sol. 15-20ml	Oral			s	n	n	s	n	n	n	n
#135	B	04	A	C	06	Hierro Dextran	50mg/ml		IM			n	n	s	s	s	s	n	n
#136	B	03	A	C	00	Hierro no dextran	10-20mg/ml	Vial	IV	Preparaciones parenterales de hierro		s	s	s	s	n	n	n	n
#137	B	03	B	A		Vitamina B12													
#138	B	03	B	A	01	Cianocobalamina	1000mcg/ml	Ampolla 1ml	IM	Cianocobalamina (derivados).	Tratamiento de la anemia perniciosa. Tratamiento suplementario de vitamina B12 cuando la ingesta es insuficiente o la absorción inadecuada. Profilaxis luego de gastrectomía total o resección total del íleo.	s	s	s	s	n	n	s	s
#139	B	03	B	B		Ácido fólico													
#140	B	03	B	B	01	Fólico ácido	5mg	Comprimido	Oral	Ácido fólico y derivados.	Profilaxis y tratamiento de la deficiencia de ácido fólico. Tratamiento de la anemia megaloblástica.	s	s	s	s	n	n	s	s

- 24/10 -

[illegible]

#	B	A	Código	Descripción	Concentración	Volumen	Envase	Soluciones para nutrición parenteral
#155	B	A	01	Aminoácidos cristalinos, con cisteína, histidina, leucina y tirosina	10%	500ml	Frasco 250ml - IV	
#156	B	A	01	Cistaina hidrocloreto	50mg/dl, 0.5g/10ml		Ampolla o vial IV	
#157	B	A	03	Dextrosa	50%		Ampolla o vial, 50-IV 100ml	
#158					5%		250ml IV	
#159					5%		Envase plástico IV (bolsa o frasco), con equipo adaptable para infusión intravenosa, 500 ml	
#160					5%		Envase plástico IV (bolsa o frasco), con equipo adaptable para infusión intravenosa, 1000 ml	
#161					10%		Envase plástico IV (bolsa o frasco), con equipo adaptable para infusión intravenosa, 500ml	
#162	B	A	03	Dextrosa Hipertonica	70%	2,000 ml	IV	

- 24/2 -

#	B	05	B	A	02	Emulsión de grasa
#163						
#164						
#165	B	05	B	B	02	Dextrosa/Solución Salina
#166						
#167						
#168						

-24/13-

#169	B	05	B	00	Ringer lactato	X		Envase plástico IV (bolsa o Frasco) con equipo adaptable desechable para infusión intravenosa, 500ml	Soluciones que afectan el balance electrolítico.	Tratamiento preferencial en las pérdidas severas de volumen hídrico, cuando la rehidratación oral no es posible.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#170	B	05	B	00	Ringer lactato	X		Envase plástico IV (bolsa o Frasco) con equipo adaptable desechable para infusión intravenosa, 1000ml	Soluciones que afectan el balance electrolítico.	Tratamiento preferencial en las pérdidas severas de volumen hídrico, cuando la rehidratación oral no es posible.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#171	B	05	B	01	Manitol	20%		Frasco con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 250ml	Soluciones productoras de diuresis osmótica.	Reducción de la hipertensión intracraneana y de la hipertensión intratecal. Condyuente en el manejo de la insuficiencia renal.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#172	B	05	X	A	Soluciones aditivas intravenosas.											
#173	B	05	X	A	05	Magnesio sulfato	10%	Ampolla 10ml	Soluciones aditivas.	Escamapa. Corrección de la hipomagnesemia.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#174	B	05	X	A	30	Oligoelementos o elementos trazas para adultos con zinc, cobre, manganeso, cromo y molibdeno		Vial			\$	\$	\$	\$	\$	\$
#175	B	05	X	A	30	Oligoelementos o elementos trazas para pediatría con zinc, cobre, manganeso		Vial	Electrolitos en combinación con otros fármacos.	Complemento nutricional en paciente adulto sometido a nutrición parenteral total.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#176	B	05	X	A	01	Potasio cloruro	2mEq/ml	Ampolla 10-20ml	Soluciones electrolíticas.	Tratamiento de la depleción de potasio.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#177	B	05	X	A	09	Potasio fosfato	3Mm/ml	Vial		Tratamiento en nutrición parenteral total.	\$	\$	\$	\$	\$	\$

-24114-

[illegible]

- 24/15 -

#185	B	06	A	A	03	Hialuronidasa liofilizada			1500UI	1-10 ml	IM SC Pericardial	Enzimas.	Agente coadyuvante en la implantación de lentes intraculares, en el aumento de la permeabilidad de infusiones o inyecciones subcutáneas e intramusculares (ejemplo: anestésicos). Agente facilitador de la reabsorción del exceso de líquidos y sangre tisular.	\$	n	n	n	n	n
#186																			
#187	C																		
#188	C	01	A			Terapia cardíaca:													
#189	C	01	A	A	05	Digoxina			0.25mg/ml	Ampolla 1-2ml Comprimido	IM IV		Tratamiento para la digitalización rápida y para mantenimiento de la terapia en la insuficiencia cardíaca, en la fibrilación atrial, en el flutter atrial y en la taquicardia atrial paroxística.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#190									0.25mg										
#191									0.05mg/ml	Elisir pediatrico, Oral frasco con gotero calibrado, 60 ml	Oral			\$	n	n	n	n	\$
#192	C	01	A	C	06	Fenilefrina			1%	Ampolla 1ml	IV		Mantenimiento de la presión arterial durante anestesia general o por intubación. Tratamiento de la falla vascular durante el choque de hipotensión inducido por drogas.	\$	n	n	\$	\$	\$
#193	C	01	B	A	02	Procainamida clorhidrato			100mg/ml	Ampolla 10ml	IM IV		Tratamiento y prevención de las arritmias ventriculares.	\$	n	n	n	n	n
#194	C	01							250mg	Capsula comprimido	Oral			\$	n	n	n	n	n
#195	C	01	B	A	01	Quindina sulfato			300mg	Capsula comprimido L.A.	Oral		Tratamiento o profilaxis de la fibrilación atrial, del flutter atrial, de la taquicardia extrasistólica atrial, de la taquicardia extrasistólica nodal y de la taquicardia ventricular. Tratamiento facilitador de la cardioversión (eléctrica) y del mantenimiento del ritmo sinusal luego de ésta.	\$	\$	n	n	n	n
#196	C	01	B	B	01	Lidocaína sin preservativo			2%	Vial 20-50ml	IM IV		Anestésico en infiltración local y bloqueo regional. Analgésico regional intravenosa. Tratamiento profiláctico de la arritmia ventricular, particularmente después de infarto de miocardio.	\$	\$	n	\$	n	\$
#197	C	01	B	D	01	Amiodarona			50mg/ml	Ampolla 3ml	Parenteral		Tratamiento de la taquicardia ventricular (recurrente), sinfónica, en pacientes que no toleran o que no han respondido a otros antiarrítmicos) y de la arritmia supraventricular.	\$	n	\$	n	\$	\$
#198						Amiodarona clorhidrato			200mg	Comprimido	Oral			\$	\$	\$	\$	n	\$

[illegible]

- 24/19 -

[illegible]

- 24/19 -

#	C	03	C	A	02	Bumetanida	1mg	Comprimido	Oral	De techo alto.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#234	C	03	C	A	01	Furosemida	10mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV	Sulfonamidas sales.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#235	C	03	C	A	01	Furosemida	40mg	Comprimido	Oral	Tratamiento del edema agudo pulmonar, de la insuficiencia cardiaca congestiva crónica, de la hipertensión arterial, de la hipercalcemia, del edema causado por insuficiencia renal nefrótica y cirrosis hepática.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#236	C	03	C	A	01	Espironolactona	25mg	Comprimido	Oral	Agentes retenedores de potasio. Antagonistas de la aldosterona. Tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica, de la insuficiencia renal, de la hipertensión arterial esencial, del síndrome nefrótico y en el edema idiopático.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#237	C	03	C	A	01	Hidrocortisona con Triamtereno	25mg/50mg	Tableta ranurada	Oral	De techo bajo, en combinación con agentes retenedores de potasio.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#238	C	03	C	A	01	Vasodilatadores periféricos:											
#239	C	04	C	A	03	Modulador hemorreológico, tipo pentoxifilina	400mg	Comprimido	Oral	Derivados de la purina.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#240	C	04	C	A	03	Pentoxifilina	20mg/ml	Ampolla 15ml	IV	Tratamiento de la claudicación intermitente secundaria a enfermedad vascular oclusiva crónica.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#241	C	05	C	A	03	Vasoprotector, Antihepomoroidal para uso tópico.											
#242	C	05	C	A	03	Antihepomoroidal con corticoide y anestésico local											
#243	C	05	C	A	03	Antihepomoroidal con corticoide y anestésico local											
#244	C	05	C	A	03	Antihepomoroidal con corticoide y anestésico local											
#245	C	05	C	A	03	Pre-misone caproato	1.3mg	Supositorio	Tópico	Producto conteniendo corticosteroide.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#246	C	05	C	A	03	Cincocaina	1mg	Supositorio	Tópico	Producto conteniendo corticosteroide.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#247	C	05	C	A	03	Diosmina/Hesperidina	450mg/50mg	Comprimido	Oral	Agentes estabilizadores capilares.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#248	C	07	C	A	05	Agentes betabloqueantes.											
#249	C	07	C	A	05	Propranolol cloridrato	40mg	Comprimido	Oral	Tratamiento de la hipertensión arterial esencial o renal, de la angina clásica. Tratamiento profiláctico en el postinfarto. Tratamiento de control de la cardiopatía hipertensiva obstructiva. Tratamiento de control de la taquicardia por fibrilación.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

24/20-

#	Código	NOMBRE DEL PRODUCTO	Dosis	Vialidad	Forma farmacéutica	Ruta de administración	Efectos secundarios	Mechanismo de acción
#250		Ampolla 1ml IV	1mg/ml			IV	No selectivos.	Manejo de urgencia de las disritmias cardíacas, del infarto del miocardio, de las taquiaritmias asociadas a intoxicación digitalica y de las crisis de la angina por hipertensión.
#251		Comprimido Oral	10mg			Oral		Tratamiento de control de las manifestaciones somáticas cardiovasculares secundarias a la ansiedad. Tratamiento de control de la angina por hipertensión. Tratamiento de control de la cardiopatía hipertensiva obstructiva.
#252	C 07 A B 03	Atenold	100mg		Comprimido rasurado	Oral	Selectivo.	Tratamiento de la hipertensión arterial. Tratamiento de la angina de pecho estable.
#253	C 07 A G 02	Carvedilol	6.25mg		Comprimido	Oral	Agente alfa y beta bloqueante.	Tratamiento de la Hipertensión Arterial en pacientes con insuficiencia Cardíaca Congestiva.
#254	C 07 A G 01	Labetalol hidrocloruro	5mg/ml		Ampolla o vial 40ml	IV	Agente alfa y beta bloqueante.	Tratamiento de crisis severa de la hipertensión arterial.
#255	C 08 C	Bloqueadores de los canales de calcio						
#256	C 08 C A 01	Amblopipina	5mg		Comprimido	Oral	Bloqueador selectivo de canales de calcio con efecto principalmente principalmente	Tratamiento solo o combinado de la Hipertensión Arterial leve a moderada. Tratamiento del Angor Pectoris estable.
#257	C 08 C A 03	Isradipino	5mg		Capsula	Oral		Tratamiento de la Hipertensión Arterial en pacientes con trasplante renal.
#258	C 08 C A 05	Nifedipina	10mg		Capsula comprimido	aOral		Tratamiento inhibitor de la contractilidad uterina en paciente embarazada
#259	C 08 D B 01	Diltiazem	180mg		Capsula comprimido	aOral		Tratamiento del angor pectoris crónico estable e inestable, así como el que del angor vasospástico. Tratamiento de la Hipertensión Arterial. Profilaxis y tratamiento de la taquicardia supraventricular.
#260	C 08 D B 01	Diltiazem	60mg		Capsula comprimido	aOral		
#261	C 09 A A 01	Captopril	25mg		Capsula comprimido	aOral	Inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina (ECA), sales.	Tratamiento de las crisis hipertensivas.
#262	C 09 A A 02	Enalapril	5mg		Comprimido	Oral		Hipertensión arterial esencial. Hipertensión arterial renal. Distorsión ventricular izquierda e insuficiencia cardíaca congestiva.
#263			20 mg		Comprimido	Oral		
#264	C 09 A A 00	Inhibidores de la enzima convertidora de la angiotensina:						

- 24/21 -

#265	C	09	A	A	04		Perindopril	4mg	Comprimido	Oral	Inhibidores de la enzima convertidora angiotensina (ECA), solos.	Tratamiento de la Hipertensión Arterial esencial y de la Renovascular. Tratamiento coadyuvante de la insuficiencia Cardíaca Congestiva. Tratamiento sintomático de la distrofia ventricular secundaria a infarto del miocardio.	\$	n	n	n	n	n	n	n	
#266	C	09	A	A	05		Ramipril	2.5mg	Comprimido	Oral			\$	n	n	n	n	n	n	n	
#267	C	10	A	A	00	Inhibidores de la 3 Hidroxi-3 metilglutaril Coenzima A reductasa(HMG-CoA):															
#268							Fluvastatina o	40mg	Capsula comprimido	o Oral	Inhibidores de la HMG CoA reductasa.	Tratamiento reductor de los niveles sanguíneos de colesterol total y de LDL-colesterol, en pacientes con Hipercolesterolemia primaria, cuando la respuesta a la dieta y a otras medidas no farmacológicas hayan sido inadecuadas.	\$	n	n	n	n	n	n		
#269							Lovastatina o	20mg	Capsula comprimido	o Oral			\$	n	n	n	n	n	n	n	
#270							Pravastatina o	10mg	Capsula comprimido	o Oral			\$	n	n	n	n	n	n	n	
#271							Atorvastatina	10mg	Capsula comprimido	o Oral			\$	n	n	n	n	n	n	n	
#272							Simvastatina	10mg	Capsula comprimido	o Oral			\$	n	n	n	n	n	n	n	
#273	C	10	A	B	05	Fibratos micronizados:	Fenofibrato	200-250mg	Capsula comprimido	o Oral	Fibratos.	Tratamiento de la hiperlipidemia tipos IIa, IIb, III, IV y V.	\$	n	n	n	n	n	n	n	
#274	C	10	A	B	00		Bezafibrato o	200mg	Capsula comprimido	o Oral			\$	n	n	n	n	n	n	n	n
#275							Gemfibrozilo	600mg	Capsula comprimido	o Oral			\$	n	n	n	n	n	n	n	n
#276	D					DERMATOLÓGICOS															
#277	D	01				Antifúngicos para uso dermatológico.															
#278	D	01	A			Antimicóticos tópicos.															
#279	D	01	A	A	08	Griseofulvina	125mg/5ml	Suspensión 120ml	90 Oral	Antifúngicos para uso sistémico.	Tratamiento de las infecciones de la piel, uñas, piel cabellos causada por especies de Microsporum, Trichophyton y Epithymophyton.	\$	n	n	n	n	n	n	n		
#280	D	01	A	C	00	Imidazoles:															

#281	D 01	A C 01		Clotrimazol o, 1-2%		Crema, tubo 15-20g	Tópico	Derivados imidazoles.	Tratamiento de micosis de la piel y faneras.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#282	D 01	A C 05		Isoticonazol o, 1-2%		Crema, tubo 15-20g	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#283	D 01	A C 08		Ketoconazol o, 1-2%		Crema, tubo 15-20g	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#284	D 01	A C 02		Miconazol o, 1-2%		Crema, tubo 15-20g	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#285	D 01	A C 07		Tioconazol 1-2%		Crema, tubo 15-20g	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#286	D 01	A C 00		Imidazoles:						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#287	D 01	A C 01		Clotrimazol o, 1-2%		Solución, 20-30ml	Tópico	Derivados imidazoles.	Tratamiento de micosis de la piel y faneras.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#288	D 01	A C 03		Econazol o, 1-2%		Solución, 20-30ml	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#289	D 01	A C 02		Miconazol 1-2%		Solución, 20-30ml	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#290	D 01	A E 00		Tiosulfato de sodio 25-40%		Solución	Tópico	Otros preparados antifúngicos para uso tópico	Tratamiento tópico de dermatomycosis leves.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#291	D 02	A		Emolientes y protectores.						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#292	D 02	A B 00		Calamina	8%	Loción	Tópico	Productos con zinc.	Tratamiento paliativo del prurito.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#293	D 02	A B 00		Zinc óxido	25%	Pasta	Tópico	Productos con zinc.	Tratamiento astringente y antiséptico de la piel.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#294	D 02	A B 00		Zinc óxido y urea loción	1%/1%	Loción	Tópico	Otros emolientes protectores.	Tratamiento reblanecedor y suavizante tópico.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#295	D 02	A X 00		Pasta al agua	25%	Suspensión	Tópico		Tratamiento de lesiones exudativas. Limitante del área de tratamiento con acción absorbente y física.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#296	D 04	A		Antipruríticos, incluyendo antihistamínicos, anestésicos, etc.						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#297	D 04	A B 01		Lidocaína	10%	Aerosol 80g	Tópico	Anestésicos.	Anestésico local de aplicación tópica.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#298	D 04	A B 01		Lidocaína con preservativo	2%	Vial 20ml	IM IV			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#299	D 05	A		Antipruríticos para uso tópico						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#300	D 05	A 0 00		Aquirán de Hulla con corticoide	10%/0.25%	Crema, tubo 30g	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#301	D 06	A		Antibióticos y quimioterápicos para uso dermatológico.						\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#302	D 06	A X 01		Fusidato sódico	X	Gasa impregnada 10x10	Tópico	Otros antibióticos para uso tópico.	Tratamiento tópico de infecciones de la piel causadas por <i>Staphylococcus aureus</i> , <i>Streptococcus pyogenes</i> y <i>Corynebacterium minutissimum</i> .	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#303					2%	Tubo 15-20 g/ung	Tópico			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

- 24/25-23

Otros Antibióticos de uso tópicos:																												
#304	D	06	A	X	00			Fusidato sódico o:	2%		Unguento, tubo 15-20g		Tratamiento tópico de infecciones de la piel causadas por <i>Staphylococcus aureus</i> , <i>Streptococcus pyogenes</i> y <i>Corynebacterium minutissimum</i> .						\$	\$	\$	\$	\$	\$				
#305	D	06	A	X	01								Otros antibióticos para uso tópico.															
#306	D	06	A	X	09			Mupirocin	2%		Tubo	Tópico								\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#307	D	06	B	A	01			Sulfadiazina de Plata	1%		Crema, pote 200-400g	Tópico		Tratamiento antibacteriano tópico en quemaduras, úlceras y abrasiones de la piel.						\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#308	D	07	A					Corticoides tópicos:																				
#309	D	07	A	C	01			Belametasona valerato	0.1%		Loción capilar Frasco 20ml	Tópico	Antiinflamatorio tópico.	Tratamiento supresor tópico, de procesos inflamatorios no bacterianos de la piel (eczemas y dermatitis).						\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#310	D	07	A	0	00			Corticoides de baja potencia:																				
#311	D	07	A	A	02			Hidrocortisona	0.25%-2.5%		Loción, 15-30ml	Tópico	Antiinflamatorio tópico.	Tratamiento supresor tópico, de procesos inflamatorios no bacterianos de la piel (eczemas y dermatitis).						\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#312	D	07	A	0	00			Corticoides Fluorinados potencia media:																				
#313	D	07	A	D	01			Belametasona valerato o	0.1%		Crema, tubo 15g	Tópico	Antiinflamatorio tópico.	Tratamiento supresor tópico, de procesos inflamatorios no bacterianos de la piel (eczemas y dermatitis).						\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#314	D	07	A	C	04			Fluocinolona acetónida o	0.025%		Crema, tubo 15g	Tópico		Tratamiento supresor tópico, de procesos inflamatorios no bacterianos de la piel (eczemas y dermatitis).						\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#315	D	07	A	B	09			Triamcinolona acetónida	0.1%		Crema, tubo 15g	Tópico	Antiinflamatorio tópico.							\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#316	D	07	A	0	00			Corticoides no Fluorinados, potencia baja:																				
#317	D	07	A	B	08			Desonide o	0.05%		Crema, tubo 15-30g	Tópico	Antiinflamatorio tópico.	Tratamiento supresor tópico, de procesos inflamatorios no bacterianos de la piel (eczemas y dermatitis).						\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#318	D	07	A	A	02			Hidrocortisona	0.25-2.5%		Crema, tubo 15-30g	Tópico								\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#319	D	07	A	0	00			Corticoides potencia alta:																				
#320	D	07	A	C	11			Amcinonide o	0.1%		Crema, tubo 15g	Tópico								\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#321	D	07	A	C	01			Belametasona dipropionato o	0.05%		Crema, tubo 15g	Tópico								\$	\$	\$	\$	\$	\$			
#322	D	07	A	C	04			Fluocinolona acetónida o	0.2%		Crema, tubo 15g	Tópico	Antiinflamatorio tópico.	Tratamiento supresor tópico, de procesos inflamatorios no bacterianos de la piel (eczemas y dermatitis).						\$	\$	\$	\$	\$	\$			

[illegible]

-24/25-

Antinfeciosos y antisépticos ginecológicos.									
#344	G 01 1			100000U	Tableta vaginal			n	s
#345	G 01 A	A 01	Nistatina					n	s
#346	G 01 A	F 20	Combinación de derivados imidazólicos.						
#347			Clotrimazol	0.01g	Crema, tubo	Tópico		n	s
#348			Sulfisoxazole	0.10g	Crema, tubo	Tópico		n	s
#349			Alantoina	0.02g	Crema, tubo	Tópico		n	s
#350	G 01 A	F 20	Combinación de derivados imidazólicos.						
#351			Clotrimazol	0.20g	Ovulos	Tópico		n	s
#352			Sulfisoxazole	0.30g	Ovulos	Tópico		n	s
#353			Alantoina	0.06g	Ovulos	Tópico		n	s
#354	G 01 A	F 01	Derivados imidazólicos.						
#355	G 01 A	F 02	Clotrimazol o,	1-2%	Crema vaginal, tubo con aplicador, 35-40g			s	s
#356	G 01 A	F 07	Isconazol o,	1-2%		Vaginal		s	s
#357	G 01 A	F 04	Miconazol	1-2%				s	s
#358	G 01 A	F 01	Metronidazol	500mg	Ovulo vaginal	Vaginal		s	n
						Derivados imidazólicos.			
#359	G 01 A	X 03	Policresuleno (Metacresolsulfónico ácido con formaldehído)	36-41%	Líquido, 10-25ml	Tópico		s	s
#360	G 01 A	X 03	Policresuleno (Metacresolsulfónico ácido con formaldehído)	18mg/g	Jalisco, tubo con aplicador, 50g	Vaginal		s	n
#361	G 02		Otros ginecológicos.						
#362	G 02		Oxitócicos.						
#363	G 02 A	B 01	Metilergonovina	0.2mg/ml	Ampolla 1ml	IM IV	Alcoholes de argemina.	s	n
							Facilitador de la expulsión de la placenta durante el parto. Prevención y tratamiento de la atonía postparto y postparto con consecuencia hemorragia. Inductor de las contracciones uterinas. Fármaco empleado en la prueba de evaluación de embarazos de alto riesgo.		

- 24/26 -

#364	G	02	A	D	02	Dioprostone		0.5mg/3g	Gel con aplicador pre vaginal cargado	Prostaglandinas	Manejo del aborto fallido con muerte fetal intrauterina. Inducción de la expulsión de la Mola Hydatidiforme intrauterina... Inducción del aborto terapéutico. Inducción de la maduración del cuello uterino previo al parto.	n	n	n	n	n	n	n	n
#365	G	03	A			Hormonas sexuales y moduladores del sistema genital.													
#366	G	03	A			Anticonceptivos hormonales para uso sistémico.													
#367	G	03	A	A	06	Anovulatorio inyectable													
#368							Norelisterona enantato y Estradiol valerato	50mg/ml	Ampollas	IM	Progestágenos y Planificación familiar. Tratamiento de la distensión hormonal en femenina.	n	s	n	n	n	n	n	n
#369							Estradiol valerato	5mg/ml	Ampollas	IM	Progestágenos y Planificación familiar. Tratamiento de la distensión hormonal en femenina.	n	s	n	n	n	n	n	n
#370	G	03	A	A	00	Anovulatorio oral comprimido.													
#371							Estrógeno:												
#372							Ethinilestradiol	0.020-0.030mg	Comprimido	Oral	Progestágenos y Planificación familiar. Tratamiento de la distensión hormonal en femenina.	s	s	n	n	n	n	n	n
#373							Progestágenos:												
#374							Levonorgestrel o	0.15mg	Comprimido	Oral	Progestágenos y Planificación familiar. Tratamiento de la distensión hormonal en femenina.	s	s	n	n	n	n	n	n
#375							Gestodeno	0.075mg	Comprimido	Oral	Progestágenos y Planificación familiar. Tratamiento de la distensión hormonal en femenina.	s	s	n	n	n	n	n	n
#376	G	03	B			Andrógenos.													
#377	G	03	B	B	01	Mesterolona		25mg	Comprimido	Oral	Derivados de androstano (3). Andrógenos.	s	s	n	n	n	n	n	n
#378	G	03	B	A	03	Testosterona cipionato o propionato		100 - 250mg/ml	Ampolla 1ml	IM	Tratamiento de la deficiencia androgénica masculina. Tratamiento del cáncer de mama en la mujer.	s	s	n	n	n	n	n	n
#379	G	03	C			Estrógenos.													
#380	G	03	C	A	57	Estrógenos conjugados		0.625mg/g	Crema vaginal, tubo con aplicador 40-45g	Vaginal	Tratamiento de la vaginitis atáfrica, de la caurosis y del sangrado de la mucosa vaginal por hipostrogénismo.	s	s	n	s	n	s	n	n
#381								0.625mg	Comprimido	Oral	Estrógenos. Tratamiento de los síntomas vasomotores asociados a la menopausia. Tratamiento del sangramiento uterino debido a desbalance hormonal. Tratamiento del hipogonadismo femenino, de la insuficiencia ovárica primaria. Tratamiento paliativo del cáncer de mama y de próstata.	s	s	n	s	n	s	n	n

- 24/27 -

			Hormonas sexuales y moduladores del sistema genital.									
#382	G	03										
#383	G	03	D	A	03							
#384	G	03	E									
#385	G	03	E	A	03							
#386	G	03	F	A	02							
#387	G	03	G									
#388	G	03	G	B	02							
#389	G	03	X									
#390	G	03	X	A	02							
#391	G	03	X	A	01							
#392	G	04										
#393	G	04	A									
#394	G	04	A	C	01							
#395												
#396	G	04	B	D	04							
#397	G	04	B	X	04							
#398												
#399	H											
#400	H	01										

PREPARACIONES HORMONALES SISTÉMICAS, EXCLUYENDO HORMONAS SEXUALES

Hormonas de pituitaria, hipotálamo y análogos

#401	H	01	A	Hormonas y análogos del lóbulo anterior de la pituitaria
------	---	----	---	--

Hormonas y análogos del lóbulo anterior de la pituitaria														
#401	H 01 A				4 UI/ml	Vial	IM SC	Somatropina y análogos	Tratamiento supletorio de la deficiencia de hormona del crecimiento hipofisiaria, o secundaria a insuficiencia renal y de la disgenesia gonadal (Síndrome de Turner).	n	n	n	n	n
#402	H 01 A													
#403	H 01 A	C 01			24 UI	Vial	IM SC	Somatropina y análogos	Tratamiento supletorio de la deficiencia de hormona del crecimiento hipofisiaria, o secundaria a insuficiencia renal y de la disgenesia gonadal (Síndrome de Turner).	n	n	n	n	n
Hormonas del lóbulo posterior de la pituitaria														
#404	H 01 B				10 UI/0.5ml	Vial	IV		Tratamiento de la diabetes insípida y del sangramiento de las vías escleróticas.	s	s	n	n	s
#405	H 01 B	A 01				Solución 2.5ml	Nasal	Vasopresina y análogos.	Tratamiento preventivo y de control de los síntomas y complicaciones de la diabetes insípida central (neurohipofisiaria) y para mejorar la poluria y polidipsia asociada con trauma o cirugía de la región hipofisiaria.	s	n	n	n	s
#406	H 01 B	A 02												
#407	H 01 B	B 02			5-10 UI/ml	Ampolla 1ml	IV	Oxitocina y derivados.	Tratamiento inductor de la labor de parto, cuando hay indicaciones médicas. Incremento espontáneo de la labor del parto. Manejo del aborto completo, incompleto o inevitable.	s	s	s	n	n
Hormonas hipofisiarias														
#408	H 01 C				0.1mg	Ampollas	IV SC		Tratamiento sintomático asociado con tumores neuroendocrinos (paraneoplasia carcinológica) y acromegalia. Tratamiento de complicaciones posteriores a cirugía pancreática y véctores sangrantes (no aprobado como indicación de consenso).	s	n	s	n	s
#409	H 01 C	B 02			0.05mg	Ampollas	IV SC	Hormona sintética anticonvulsivo.		s	n	s	n	s
#410														
Corticoides para uso sistémico: Glucocorticoides														
#411	H 02 A	A			0.1mg	Comprimido	Oral	Mineralocorticoides.	Tratamiento de la insuficiencia suprarrenal y de la hipoadrenalismo suprarrenal congénita.	n	n	n	n	s
#412	H 02 A	A 02												
#413	H 02 A	B 01			4mg/ml	Ampolla 1ml	IM IV	Glucocorticoides.	Tratamiento coadyuvante del edema cerebral. Tratamiento supresor de la inflamación, de las crisis alérgicas.	n	s	n	n	n
#414	H 02 A	B												
Corticoides para uso sistémico: Glucocorticoides														

- 24/29.

[illegible]

#	H	02	A	B	04	Melliprednisolona succinato sódico	500mg	Ampolla o vial, 5-1V 10ml	Glucocorticoides.											
#429																				
#430	H	02	A	B	06	Prednisona	50mg	Comprimido	Oral											
#431	H	02	A	B	08	Triamcinolona Acetonida	10mg/ml	Ampolla o vial	Intralestial											
#432	H	03	A			Terapia tiroidea:														
#433	H	03	A	A		Preparaciones tiroideas.														
#434	H	03	A	A	01	Levo tiroxina sal sódica	0.1mg	Comprimido	Oral											
#435	H	03	A	A	02	Liotironina	25mcg	Comprimido	Oral											
#436	H	03	B			Preparaciones antitiroideas														
#437	H	03	B	02		Tiamazol (Metimazol)	5mg	Comprimido	Oral											
#438	H	05	B			Hormonas antiparatiroides														

- 24/31 -

#439	H	05	B	A	01	Calcitonina		100 U/ml	Amplia 1ml	IM SC	Preparados con calcitonina	Tratamiento de la enfermedad de Paget, de la hipercalemia, de la Osteoporosis en mujer postmenopáusica y del dolor en el cáncer metastásico a hueso.	n	s	n	s	n	n
#440	J																	
ANTIINFECIOSOS GENERALES PARA USO SISTÉMICO																		
Antibacterianos para uso sistémico:																		
#441	J	01	A			Antibacterianos para uso sistémico:												
#442	J	01	A	07		Tetraciclina clorhidrato	250mg		Cápsula comprimido	Oral	Tetraciclina.	Tratamiento de infecciones bacterianas causadas por gérmenes susceptibles tanto gram negativos como gram positivos (incluyendo acné vulgar, antrax, clamidia, gonoreas, etc).	n	s	s	s	n	n
#443	J	01	A				500mg											
#444	J	01	A															
#445	J	01	B	A	01	Cloranfenicol	500mg		Cápsula comprimido	Oral		Tratamiento de infecciones severas por cepas susceptibles (<i>Salmonella typhi</i> , otras especies de <i>Salmonellas</i> , <i>Streptococcus pneumoniae</i> , <i>Neisseria</i> , <i>H. influenzae</i> , <i>Bacteroides fragilis</i> , <i>Rickettsia rickettsii</i> , <i>Chlamydia</i> and <i>Mycoplasma</i>) cuando otras alternativas menos tóxicas sean inapropiadas.	s	n	n	s	n	n
#446	J	01	B	A			250mg											
#447	J	01	B	A		Cloranfenicol palmítico	125mg/5ml		Suspensión 60ml	Oral	Antiferol.		n	n	n	n	n	s
#448	J	01	B	A		Cloranfenicol succinato	1g		Vial	IV			s	n	n	n	n	s
#449	J	01	C			Antibacterianos betalactámicos, penicilinas.												
#450	J	01	C	A	04	Amoxicilina	250mg/5ml		Pólo para suspensión, frasco 60-100ml	Oral		Tratamiento de infecciones bacterianas por cepas susceptibles en: Otitis media, sinusitis, mastoiditis aguda, agudización de bronquitis crónica, neumonía, infecciones del tracto urinario bajo, bacteriuria asintomática, infección urinaria relacionada a cepas resistentes a penicilina.	s	s	n	n	s	n
#451	J	01	C			Amoxicilina base o trihidratada	500mg		Cápsula comprimido	Oral	Penicilinas de amplio espectro.		s	n	s	s	s	n
#452	J	01	C	A	01	Ampicilina anhidra o trihidratada	500mg		Cápsula comprimido	Oral			n	n	s	n	s	n
#453	J	01	C			Ampicilina sódica	1g		Vial	IM IV			s	s	s	s	n	s
#454	J	01	C	E	08	Bencilpenicilina benzatínica	2.400.000 UI		Vial	IM			s	s	s	s	s	n
#455	J	01	C	E	09	Bencilpenicilina procainica	4-4.8 millones U.I.		Vial	IM			n	s	s	n	s	s
#456	J	01	C			Bencilpenicilina procainica, con o sin bencilpenicilina cristalina sódica o potásica	600.000 - 800.000 UI		Vial	IM			s	n	s	s	n	n
#457	J	01	C	E	01	Bencilpenicilina sódica	1.000.000 UI		Vial	IV	Penicilinas sensibles a beta lactamas.		s	s	n	s	s	n
#458	J	01	C				10.000.000 UI		Vial	IV			n	s	s	n	n	s

[illegible]

- 24/33 -

#	J	01	D	A	03	Cefalotina o, Cefalotina sódica	1g	Ampolla o vial	IV	Cefalosporinas y sustancias relacionadas.	S	n	n	n	n	n	n
#477																	
#478	J	01	D	A	04	Cefazolin	1g	Ampolla o vial	IV			n	n	n	n	n	n
#479	J	01	D	A	03	Cefalotina sódica	1g	Ampolla o vial	IV		n	s	s	s	n	n	s
#480	J	01	D	A	03	Cefotaxima	1g	Ampolla o vial	IV		s	s	s	s	n	n	s
#481	J	01	D	A	05	Cefotaxina sódica	1g	Ampolla o vial	IV		s	s	s	s	n	n	n
#482	J	01	D	A	11	Ceftazidima	1g	Ampolla o vial	IM/IV		s	s	s	n	n	n	s

- 24/34 -

#483	J 01	D A 39	Ceftibuten	400mg	Capsula	Oral	Tratamiento de exacerbaciones infecciosas agudas de la bronquitis crónica causada por H. Influenza, Moraxella catarrhalis o S. Pneumoniae. Tratamiento de la otitis media causada por H. Influenza, Moraxella catarrhalis o S. Pyogenes.	n	s	n	n	n	n	n
								n	s	n	n	n	n	n
								n	s	n	n	n	n	n
								n	s	n	n	n	n	n
#484	J 01	D A 63	Ceftriaxona sodica	250mg	Ampolla o vial	IM	Tratamiento de infecciones causadas por organismos susceptibles en el tracto respiratorio bajo, de infecciones del sistema urinario, de infecciones intraabdominales y pélvicas, de la meningitis y como profilaxis quirúrgica.	s	n	n	s	n	n	n
#485	J 01	D A 63	Ceftriaxona sodica	1g	Ampolla o vial	IM IV		s	n	n	s	n	n	s
#486	J 01	D A 06	Cefuroxima	750mg	Vial	IM IV	Tratamiento de infecciones severas causadas por gérmenes resistentes a otras cefalosporinas y preferencialmente por H. Influenza y Neisseria gonorrhoeae	n	n	s	n	n	n	s
#487				125mg/5ml	Frasco 50ml	Oral		n	n	n	n	n	n	s
#488	J 01	D H 51	Imipenem con Cilastatina	500mg/500mg	Vial	IV	Tratamiento de infecciones aeróbicas y anaeróbicas por gram-s positivos o gram-negativos. Profilaxis quirúrgica.	s	s	n	n	n	n	n
#489	J 01	D H 02	Meropenem	500mg	Ampolla o vial	IV	Apendicitis complicada y peritonitis, meningitis bacteriana causada por gérmenes susceptibles resistentes a otros antibacterianos.	n	s	n	n	n	n	n
#490				1g	Vial	IV		n	s	n	n	n	n	n
#491	J 01	F A 10	Macrólidos, lincosamidas y estreptograminas:	500mg	Comprimido	Oral	Tratamiento de infecciones por protozoos de la especie Cryptosporidium en pacientes inmunocomprometidos y en SIDA.	n	n	s	n	s	n	n
#492	J 01	F A 10	Azitromicina											
#493	J 01	F A 09	Clarithromicina	500mg	Comprimido	Oral	Tratamiento de erradicación de las infecciones por Helicobacter pylori, en combinación con inhibidores de la bomba de protones, en pacientes con úlcera gastroduodenal.	s	n	s	n	s	n	n
#494	J 01	F A 09	Clarithromicina	250mg/5ml	Frasco 50ml	Oral		n	n	n	n	s	n	s
#495	J 01	F A 01	Eritromicina (base, esleatato o	500mg	Comprimido	Oral		s	s	n	s	s	s	n

24/35-

#	Indicador	Medicamento	Dosis	Volumen	Vialidad	Forma farmacéutica	Indicaciones	Contraindicaciones	Precauciones	Interacciones	Efectos secundarios	Reacciones adversas
#496		etilsuccinato)	100mg/ml			Gotas pediátricas, Oral con gotero calibrado, 10-20ml						
#497			250mg/5ml			Gránulo para suspensión, 60-100ml						
#498	J 01 F A 02	Espiramida	1-1.5 millones UI			Cápsula comprimido	Oral					
#499	J 01 F F 02	Lincamicina	300mg/ml			Vial 2ml	IM IV					
#500	J 01 F F 01	Clindamicina clorhidrato	300mg			Cápsula comprimido	Oral					
#501			150mg/ml			Ampolla 4ml	IM IV					
#502			75mg/5ml			Suspensión 100ml	Oral					
#503	J 01 G A 01	Estreptomidina	1g			Vial	IM					
#504	J 01 G	Aminoglicósidos antibacterianos:										
#505	J 01 G B 06	Amikacina sulfato	250mg/ml			Ampolla o vial 2ml	IM IV					
#506	J 01 G B 03	Gentamicina sulfato	40mg/ml			Ampolla o vial 2ml	IM IV					

- 24/36 -

[illegible]

-24/37-

[illegible]

[illegible]

- 24/39 -

[illegible]

- 24/40 -

#560	J	05	A	E	03	Ritonavir		100mg	Capsula comprimido	Oral	Inhibidor de la proteasa	Tratamiento en combinacion con otros agentes antiretrovirales en el manejo de la infeccion VIH-1.	S	S	S	S	S	S	S
#561	J	05	A	E	02	Indinavir sulfato		400mg	Capsula comprimido	Oral			S	S	S	S	S	S	S
#562	J	05	A	F	02	Didanosina		100mg	Capsula comprimido	Oral			S	S	S	S	S	S	S
#563	J	05	A	F	04	Efavirenz		40mg	Capsula comprimido	Oral			S	S	S	S	S	S	S
#564	J	05	A	F	05	Lamivudina		10mg/ml	Frasco 240ml	Oral			S	S	S	S	S	S	S
#565	J	05	A	F	05	Lamivudina		150mg	Capsula comprimido	Oral	Inhibidor nucleosido de la transcriptasa inversa		S	S	S	S	S	S	S
#566	J	05	A	F	01	Zidovudina		10mg/ml	Frasco 240ml	Oral			S	S	S	S	S	S	S
#567	J	05	A	F	01	Zidovudina		10mg/ml	Vial 20ml	IV			S	S	S	S	S	S	S
#568	J	05	A	F	01	Zidovudina		100mg	Capsula	Oral			S	S	S	S	S	S	S
#569	J	05	A	G	03	Efavirenz		200mg	Capsula comprimido	Oral	Inhibidor no-nucleosido de la transcriptasa inversa	Tratamiento de la infeccion por HIV asintomatica, incipiente o avanzada. Profilaxis de la transmision de la infeccion HIV materno-fetal.	S	S	S	S	S	S	S
#570	J	06	A	A	00	Suero Inmune e Inmunoglobulinas: Antiescorpionico			Ampolia o vial	IV		Tratamiento del envenenamiento agudo por picadura de alacran o escorpion.	S	S	S	S	S	S	S
#571	J	06	A	A	00	Suero Inmune e Inmunoglobulinas: Antiescorpionico			Ampolia o vial	IV			S	S	S	S	S	S	S
#572	J	06	A	A	03	Suero Antiofidico, Antibotrapico polivalente (Que incluya anti B.asper/atrox) con o sin antiaquesico			Vial 10ml	IV		Tratamiento del envenenamiento agudo por mordedura de serpientes de especies botrox (asper y atrox).	S	S	S	S	S	S	S
#573	J	06	A	A	03	Suero Antiofidico: Antimicrurus (Anticoral) (Que incluya anti M. imparitius)			Vial	IV	Suero Inmune.	Tratamiento del envenenamiento agudo por mordedura de serpientes de especies micrurus (M. mipartitus).	S	S	S	S	S	S	S
#574	J	06	B	A	02	Inmunoglobulina		2.5-3g	Povo liofilizado solubilizado	IV			S	S	S	S	S	S	S
#575	J	06	B	A	02	Inmunoglobulina		0.5-1g	Povo liofilizado solubilizado	IV		Terapia de mantenimiento en pacientes incapaces de producir suficientes cantidades de anticuerpos IgG. Indicada en pacientes que requieren un incremento inmediato de los niveles de inmunoglobulina y la aplicacion intramuscular esta contraindicada. Trombocitopenia cronica autoimmune y en purpura trombocitopenica idiopatica.	S	S	S	S	S	S	S
#576	J	06	B	A	02	Inmunoglobulina		5-6g	Povo liofilizado solubilizado	IV			S	S	S	S	S	S	S

- 24/24 -

[illegible]

#	L	01	A	A	02	Clorambucil	2mg	Comprimido	Oral	Análogos de la mostaza nitrogenada.	Tratamiento único o en combinación de la leucemia linfocítica crónica, de linfomas malignos (incluyendo linfocarcinoma, enfermedad de Hodgkin y linfoma folicular gigante), de carcinoma de ovario, de mama y de testículo. Tratamiento de anemia hemolítica autoinmune asociada a citoglutinas; de policitemia vera y macroglobulinemia.	n	n	s	n	n	n	
#591																		
#592	L	01	A	A	03	Melfalano	2mg	Comprimido	Oral		Tratamiento del mieloma múltiple. Tratamiento de remisión de la policitemia nuda vera.	n	n	s	n	n	n	
#593							50mg	Vial	IV			n	n	s	n	n	n	
#594	L	01	A	A	06	Ifostamida	1g	Vial	IV		Tratamiento de sarcoma de tejidos blandos, del cáncer del pulmón, cáncer de ovario, testicular, cervical, de mama.	n	n	s	n	n	s	
#595	L	01	A	D	02	Lomustina	20mg	Comprimido	Oral		Tratamiento del mieloma, linfoma y tumores cerebrales.	s	n	s	n	n	n	
#596	L	01	A	D	01	Carbustina	100mg	Ampolla o vial con diluyente	IV		Tratamiento del mieloma, linfoma y tumores cerebrales.	s	n	s	n	n	n	
#597	L	01	B			Antimetabolitos.												
#598	L	01	B	A	01	Melotrexato	1g	Injectable	Parenteral	Análogos del ácido fólico.	Tratamiento de enfermedades neoplásicas incluyendo: Tumores trofoblásticos, Leucemia linfocítica y mielocítica aguda, Leucemia miélogica, Linfoma no Hodgkin, Micosis fungoides, Carcinoma de mamas, Carcinoma pulmonar broncogénico, Carcinoma de vejiga y de cabeza y cuello. Sarcoma osteogénico. Tratamiento de la Artritis Reumatoidea severa del adulto, con nula respuesta a la terapia convencional. Tratamiento de la Psoriasis severa no controlada con la terapia convencional.	s	n	s	n	n	n	s
#599							25mg/ml	Vial 2ml (solución isotónica parenteral libre preservativos)	IM IT IV									
#600							2.5mg	Comprimido	Oral									
#601	L	01	B	B	05	Fludarabina	50mg	Vial	IV		Tratamiento de la leucemia linfocítica crónica, refractaria a los esquemas de primera línea con agentes alquilantes.	n	n	s	n	n	n	

- 24/43 -

#602	L 01	B 02	Mercaptopurina	50mg	Comprimido	Oral	Análogos de purina	Terapia de mantenimiento en la leucemia linfoblástica aguda. Tratamiento curativo de la leucemia linfoblástica aguda. Tratamiento alternativo a la cirugía en paciente con enfermedad de Crohn que no responden a esteroides y a otros fármacos.	s	n	s	n	n	s
#603	L 01	B 01	Citarabina	100mg	Ampolla o vial, con IV diluyente	IV	Análogos de la pirimidina	Tratamiento inductor y de mantenimiento de la remisión en la leucemia mieloide aguda, en la leucemia linfoblástica aguda, en la leucemia mieloide crónica y en la leucemia linfoblástica crónica. Útil en combinación con otros antineoplásicos en protocolos de quimioterapia.	s	n	s	n	n	s
#604				500mg	Ampolla o vial, con IV diluyente	IV			n	n	n	n	n	s
#605				1g	Vial	IV			s	n	s	n	n	n
#606	L 01	B 02	Fluorouracilo	50mg/ml	Ampolla o vial 5 - 10ml	IV	Análogos de la pirimidina	Tratamiento del carcinoma de colon, de recto, de estómago, del páncreas exocrino, del hígado, de mama, cabeza y cuello, del vejiga, de pulmón, de cérvix y del carcinoma epitelial de ovario.	s	n	s	n	n	n
#607	L 01	B 05	Gencitabina	200mg	Vial	IV		Tratamiento del adenocarcinoma pancreático localizado, avanzado o metastásico. Tratamiento del carcinoma pulmonar de células no pequeñas localizado, avanzado o metastásico.	n	n	s	n	n	n
#608				1g	Vial	IV			n	n	s	n	n	n
#609	L 01	B 06	Capecitabine	500mg	Comprimido	Oral	Análogos de la pirimidina	Monoterapia de segunda línea en cáncer colorrectal metastásico, en carcinoma de mama metastásico y carcinoma de pulmón de células no pequeñas.	n	n	s	n	n	n
#610	L 01	C	Plantas alcaloides y otros productos naturales.											
#611	L 01	C A 01	Vinblastina sulfato	10mg	Vial 10mg	IV		Tratamiento del linfoma de Hodgkin y del no Hodgkin, de la histiocitosis, del teratoma y del seminoma testicular. Tratamiento del carcinoma de mama, del cotocarcinoma y del carcinoma de células renales.	s	n	s	n	n	s

- 24/45 -

[illegible]

[illegible]

- 24/47 -

[illegible]

- 24/48 -

#656	L	02	B	B	02		Nilutámda	50mg	Comprimido	Oral	Antitumorales.	del cáncer metastásico de la próstata.	S	S	n	n	n	n	n
#657	L	02	B	B	03		Inhibidores selectivos de aromatasa:												
#658	L	02	B	B	03		Anastrozol o.	1 mg	Comprimido	Oral									
#659	L	02	B	B	04		Letrozol	2,5mg	Comprimido	Oral									
#660	L	03					Agentes inmunomoduladores:												
#661	L	03	A				Agentes inmunostimulantes:												
#662	L	03	A	A	01		Aldesleukina (Interleukina-2)		18-22 millones UI	Vial	IM IV SC								
#663	L	03	A	A	02		Fligrasim		300mcg/ml	Vial	IV SC								
#664	L	03	A	A	04		Interferon alfa 2a o alfa 2b		4,5-5 millones unidades	Ampolla o vial	IM IV SC								
#665	L	03	A	A	04		Interferon alfa 2a o alfa 2b		9-10 millones unidades	Ampolla o vial	IM IV SC								
#666	L	03	A	A	03		Molgramostin		150mcg /ml	Vial	IV SC								

-67/49-

[illegible]

- 24/50 -

#676	L	04	A	A	06	Micofenolato mofetil			250mg	Cápsula	Oral	Inmunosupresores selectivos.	Coadyuvante en la prevención del rechazo agudo del trasplante renal (en combinación con ciclosporina y corticosteroides).	S	n	n	n	n	n	n	n	n	n
#677	L	04	A	X	01	Azatioprina			50mg	Comprimido	Oral	Análogos de la purina.	Agente coadyuvante en el tratamiento preventivo del rechazo del trasplante renal... Tratamiento de la artritis reumatoidea severa en pacientes adultos seleccionados que no responden a la terapia convencional.	S	n	n	n	n	n	n	n	n	S
#678	L	04	A	X	02	Talidomida			50mg	Cápsula	Oral	Análogos de la purina.	Reacciones leprosas. En oncología, se utiliza para prevención del rechazo de médula ósea	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
#679																							
SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO:																							
#680	M					Antinflamatorios y antirreumáticos:																	
#681	M	01				Antinflamatorios y antirreumáticos:																	
#682	M	01	A			Indometacina			100mg	Supositorio	Rectal												
#683	M	01	A	B	01	Indometacina			200mg	Comprimido	Oral												
#684	M	01	A	B	02	Sulindaco																	
#685	M	01	A	B	05	Diclofenaco sódico			50mg	Cápsula comprimido	Oral	Derivados del ácido acético y sustancias relacionadas.	Tratamiento de la artritis reumatoidea, de los estadios de la agudización de la osteoartritis, de la gota, de la espondilitis anquilosante y de los trastornos periartriculares agudos.	S	n	n	n	n	n	n	n	n	n
#686	M	01	A	B	05	Diclofenaco sódico			50mg	Supositorio	Rectal												
#687	M	01	A	B	05	Diclofenaco sódico			75mg/3ml	Ampollas	IM	Derivados del ácido acético y sustancias relacionadas.	Tratamiento de la artritis reumatoidea, de la osteoartritis y de la espondilitis anquilosante; de varias condiciones reumáticas incluyendo bursitis, mialgia, ciática y tendinitis; de lesiones que incluyen desgarro o distensión; dismenorrea, cefalea, migraña, cefalea menor y dental; dolor postpartum; cólico renal o biliar.	S	n	n	n	n	n	n	n	n	n

- 24/51 -

#688	M	01	A	C	06	Meloxicam		7.5 gm	Comprimido	Oral	Oxycamos	Dolor músculo esquelético de todo tipo, en especial secundarias a procesos inflamatorios. Tratamiento de la enfermedad reumatoidea, de la osteoartritis y de artritis juvenil crónica.	n	s	n	s	n	n	
#689	M	01	A	E	01	Ibuprofeno		400mg	Comprimido	Oral		Tratamiento antiinflamatorio y analgésico de las enfermedades reumáticas: artritis reumatoidea, espondilitis anquilosante, osteoartritis y gota aguda. Tratamiento antiinflamatorio, analgésico y antipirético de enfermedades infecciosas.	s	s	s	s	s	s	
#690	M	01	A	E	02	Naproxeno		500-550mg	Cápsula comprimido	Oral	Derivados del ácido propiónico.	Tratamiento antiinflamatorio y analgésico en la dismenorrea y luego de la inserción de dispositivos intrauterinos.	n	s	n	s	n	n	
#691	M	01	A	H	02	Rofecoxib		25mg	Comprimido	Oral	Coxibes	Antiinflamatorio no esteroideo. Analgésico. Bloqueador específico de COX-2. Uso en dolor moderado a severo.	n	n	n	s	n	n	
#692	M	01	C			Agentes antirreumáticos específicos:													
#693	M	01	C	B	01	Aurotiomalato sódico		50mg/ml	Ampolla 1ml	IM	Preparaciones de oro.	Indicado cuando han fallado terapias con antiinflamatorios no esteroideos.	n	n	n	n	n	n	
#694	M	01	C	C	01	Penicilamina		250-300mg	Cápsula comprimido	Oral	Penicilamina y agentes similares.	Tratamiento de la artritis reumatoidea severa, no controlada con los procedimientos usuales.	n	n	n	s	n	n	
#695	M	03				Relajantes musculares:													
#696	M	03	A			Relajantes musculares de acción periférica:													
#697	M	03	A	A	01	Alcuronio (Althoroxifenina)		10mg/ml	Ampolla 2ml	IV	Alcaloides curare	Tratamiento facilitador de la intubación endotraqueal. Coadyuvante de la anestesia general. Relajante de la musculatura esquelética durante los procedimientos quirúrgicos. Reductor de la intensidad de la contracción muscular asociada a convulsiones inducidas por fármacos o procedimientos eléctricos.	s	n	n	n	n	n	
#698	M	03	A	B	01	Suxametonio cloruro (Succinilcolina)		50mg/ml	Vial 10ml	IV	Derivados de colina.	Tratamiento facilitador de la intubación endotraqueal. Coadyuvante de la anestesia general. Relajante de la musculatura esquelética durante los procedimientos quirúrgicos. Reductor de la intensidad de la contracción muscular asociada a convulsiones inducidas por fármacos o procedimientos eléctricos.	s	s	s	n	n	s	

24/5/22

[illegible]

-E57/112-

[illegible]

#	N	O2	A	A	01	Morfina clorhidrato o sulfato	10mg/ml	Ampolla, jeringuilla calibrada o vial, 1ml	IM IV SC	Alcaloides naturales.	opioides	Control del dolor agudo o crónico moderado a severo, de etiología diversa, particularmente de origen maligno.	S	\$	n	n	s
#738																	
#739						Morfina sulfato	15mg	Comprimido	Oral								
#740	N	02	A	B	02	Petidina (mepredina)	50mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV	Derivados fenilpiperidínicos.		Tratamiento del dolor severo tanto clínico como quirúrgico.	\$	n	n	n	n
#741	N	02	A	X	02	Tramadol clorhidrato	50mg	Cápsula	Oral				\$	n	n	n	n
#742							100mg/ml	Frasco gotero de 10ml	Oral	Otros opioides.			\$	n	n	n	n
#743							50mg/ml	Ampolla 2ml	Parenteral			Tratamiento del dolor moderado a severo	\$	n	n	n	n
#744	N	02	B			Otros analgésicos y antipiréticos:											
#745	N	02	B	A	01	Acetil Salicílico ácido	300-325mg	Comprimido con capa entérica	Oral	Ácido salicílico derivados.		Analgésico para alivio del dolor leve a moderado. Antiinflamatorio no esteroideo para el manejo de la artritis reumatoidea. Coadyuvante en el tratamiento de los trastornos tromboembólicos.	\$	n	n	n	n
#746	N	02	B	B	02	Dipirona (Metamizol) con sales magnésicas	400mg/ml	Ampolla 5ml	IM IV	Pirazolones.		Analgésico parental, no narcótico, para el tratamiento sintomático del dolor moderado a severo.	\$	n	n	n	n
#747							500mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV				\$	n	n	n	n
#748	N	02	B	E	01	Dipirona (Metamizol) sódica	500mg	Comprimido	Oral				\$	n	n	n	n
#749						Paracetamol (Acetaminofén)	250-300mg	Supositorios pediatricos	Rectal				\$	n	n	n	n
#750							90-100mg/ml	Gotas con glicerol calibrado, 15-20ml	Oral	Anilidos.		Tratamiento analgésico temporal de dolores leves y de moderada intensidad. Antipirético.	\$	n	n	n	n
#751							120-165mg/5ml	Jarabe o solución	Oral				\$	n	n	n	n
#752	N	02	B	E	51	Paracetamol (Acetaminofen) con Codeína fosfato	300-325mg/30mg	Comprimido	Oral	Anilidos.		Tratamiento analgésico temporal del dolor moderado a intenso.	\$	n	n	n	n
#753	N	02	C			Preparaciones antimigrañosas:											
#754	N	02	C	A	52	Ergotamina/Cafeína	1mg/100mg	Comprimido	Oral	Alcaloides del conezuelo del centeno.		Tratamiento del ataque agudo de migraña y de las distonías variantes de migraña que no responden a analgésicos.	\$	n	n	n	n
#755	N	02	C	X	00	Clonixinal de lisina	50mg/ml	Ampolla 4ml	IV			Suplemento alimenticio. Tratamiento de la hiperglucemia.	\$	n	n	n	n
#756	N	03	A			Antiepilépticos:											
#757	N	03	A	A	02	Fenobarbital	16mg	Comprimido	Oral			Tratamiento crónico para el control de las convulsiones tóricas	\$	n	n	n	n
#758							64mg	Comprimido	Oral			(Anexo II) de las remisiones nombradas del artículo	\$	n	n	n	n

#775	N	03	A	X	12	Gabapentina		300mg	Comprimido comprimido dispensable masticable	Oral	Otros antiepilépticos.	Tratamiento de segunda línea o coadyuvante en el manejo de las convulsiones refractarias.	n	n	n	n	n	s	n	n
#776	N	03	A	X	09	Lamotrigina		25mg	Comprimido comprimido dispensable masticable	Oral			n	n	n	n	s	n	n	n
#777								100mg	Comprimido comprimido dispensable masticable	Oral			s	n	n	n	s	n	n	n
#778	N	03	A	X	11	Topiramato		25mg	Comprimido comprimido dispensable masticable	Oral		Tratamiento de segunda línea o coadyuvante en el manejo de las convulsiones refractarias. Tratamiento de las convulsiones asociadas al síndrome de Lennox-Gastaut	n	n	n	n	s	n	s	n
#779								100mg	Comprimido comprimido dispensable masticable	Oral			n	n	n	n	s	n	n	n
#780	N	04				Fármacos antiparkinsonianos:														
#781	N	04	A			Agentes anticolinérgicos:							Tratamiento de los primeros estadios de la Enfermedad de Parkinson.	n	n	n	s	n	n	n
#782	N	04	A		02	Biperideno clorhidrato		4mg	Comprimido CR	Oral			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#783						Biperideno lactato		2mg	Comprimido	Oral			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#784								5mg/ml	Ampola 1ml	IM IV			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#785								2mg/ml	Ampolas	IM			n	n	n	n	s	n	n	n
#786	N	04	A		01	Trihexifenidilo clorhidrato		5mg	Comprimido	Oral			Tratamiento sintomático de la enfermedad de Parkinson idiopática, del parkinsonismo inducido por fármacos y del parkinsonismo postencefálico.	\$	n	n	s	n	s	n
#787	N	04	B			Agentes dopaminérgicos:														
#788	N	04	B	A		Antiparkinsonianos dopaminérgicos:														
#789	N	04	B	A	02	Levodopa con carbidopa, o Levodopa con benserazide		250mg/25mg con	Comprimido	Oral	Dopa y dopa derivados.	Tratamiento de la enfermedad de Parkinson.	\$	\$	\$	n	\$	\$	\$	\$
#790								200mg/50mg con	Comprimido	Oral			\$	\$	\$	n	\$	\$	\$	\$

-24/57-

#791	N	04	B	01	Ananladina clorhidrato		100mg	Comprimido	Oral	Derivados de amantadina.	Tratamiento de la enfermedad de Parkinson en pacientes que no toleran otro tratamiento. Profilaxis y tratamiento de la influenza A.	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	
#792	N	04	B	01	Bromocriptina		2.5mg	Comprimido	Oral	Agonistas de la dopamina.	Tratamiento de la enfermedad de Parkinson, reservado para aquellos pacientes que no pueden utilizar o no toleran la levodopa sola.	\$	\$	n	\$	n	\$	n	\$	
#793	N	05			Psicolépticos:															
#794	N	05	A		Antipsicóticos:															
#795	N	05	A	01	Clorpromacina clorhidrato		25mg	Ampolla o vial, 1.5ml	IM IV, o IM	Fenotiazina con grupo dimetilaminopropil.	Tratamiento de control de la fase maniaca de la enfermedad bipolar, manejo de la enfermedad psicótica incluyendo la esquizofrenia.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#796						25mg	Comprimido	Oral	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#797						100mg	Comprimido	Oral	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#798	N	05	A	02	Levonprometazina		25mg/ml	Ampollas	IM IV, o IM		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#799						25mg	Comprimido	Oral	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#800	N	05	A	02	Flufenazina decanoato		25mg/ml	Ampolla 1ml	IM	Fenotiazina con estructura piperacínica.	Tratamiento de los trastornos esquizoafectivos, de la esquizofrenia, del autismo, de la hipomanía, de la agitación severa asociada a psicosis orgánicas y funcionales.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#801	N	05	A	06	Trifluoperazina		1mg	Cápsula comprimido	Oral		Tratamiento de la esquizofrenia y otras condiciones psicóticas, de la agitación psicomotora severa, de la ansiedad y de la náusea y vómito.	\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	
#802						5mg	Cápsula comprimido	Oral				\$	n	\$	n	\$	n	\$	n	
#803	N	05	A	01	Penticiacina (Propeticiacina)		4%	Gotas, frasco 30ml	Oral		Tratamiento de estados psicóticos incluyendo la esquizofrenia, los trastornos del comportamiento y la ansiedad severa.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#804	N	05	A	02	Tioridazina clorhidrato		25mg	Cápsula comprimido	Oral		Tratamiento de la esquizofrenia, manía e hipomanía; de la agitación psicomotora severa; de la agitación y de la inquietud en el paciente anciano; y de los trastornos del comportamiento.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#805						100mg	Cápsula comprimido	Oral				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#806	N	05	A	01	Haloperidol		2mg/ml	Gotas 15ml	Oral	Derivados de las butirofenonas.	Tratamiento de la esquizofrenia crónica. Tratamiento de mantenimiento de los trastornos bipolares. Tratamiento reductor de los movimientos espasmódicos habituales de músculos particulares, del Síndrome de Gilles de la Tourette, de la Corea de Huntington y de la agitación refractaria severa del anciano. Manejo del tipo intratable.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
#807						5mg	Comprimido	Oral				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	

[illegible]

- 24/59 -

[illegible]

- 24/60 -

[illegible]

- 24/69 -

#872	N	07	A	01	Neostigmina metilsulfato		0.5mg/ml	Ampolla 1ml	IM SC	Parasimpaticomiméticos Anticolinesterásicos.	Tratamiento del bloqueo neuromuscular no depolarizante, inducido por relajantes musculares utilizados en anestesia, por antídotos aminoglucosidos y agentes antiarrítmicos. Manejo del ileo paralítico. Coadyuvante en el tratamiento de la taquicardia sinusal o supraventricular. Tratamiento de la miastenia grave.	S	S	S	n	n	s							
#873	N	07	A	02	Piridostigmina bromuro		60mg	Cápsula comprimido	a Oral		Tratamiento de la miastenia gravis. Tratamiento antagonista del efecto secundario provocado por los relajantes musculares no depolarizantes (E). Fármacos curatizantes).	S	S	n	n	n	s							
#874	N	07	B	02	Bupropion (Amfebutamona)		150mg	Comprimido	Oral	Agentes anti-tabaquismo	Ansidólico, antidepresivo	n	n	n	s	n	n							
#875																								
#876	P				PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE:																			
#877	P	01			Antiprotozoarios:																			
#878	P	01	A		Agentes contra la amebiasis y otras enfermedades causadas por protozoarios:																			
#879	P	01	A	B	01	Metrónidazol		125mg/5ml	Suspensión 120ml	Oral		Tratamiento de la giardiasis y amebiasis intestinal. Tratamiento sistémico en la mujer de la tricomoniasis de las vías urinarias y vaginal. Tratamiento sistémico de la tricomoniasis de las vías urinarias en el varón. Coadyuvante en el tratamiento de erradicación del <i>Helicobacter pylori</i> en la úlcera péptica.	\$											
#880								500mg	Tableta ranurada	Oral	Derivados nitroimidazoles.													
#881	P	01	B		Antimaláricos:																			
#882	P	01	B	A	02	Hidroxiclorquina sulfato		400mg	Comprimido	Oral	Antiquinolinas.	Tratamiento profilático y supresivo de todas las formas de malaria. Tratamiento coadyuvante en el control de la enfermedad reumatóides y del lupus eritematoso.	S	n	n	n	n	n	s					

[illegible]

- 24/63 -

#898	P	03	A	X	01	Bencilo benzato		25%		Loción	Tópico	Otros ectoparasitoidas incluyendo escabiasas.	Tratamiento tóxico de la escabiasis.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#899	P	03	A	B	02	Lindano (hexacloruro gammabenceno)		1%		Loción 60ml	Tópico	Producto con cloro.	Tratamiento de erradicación de la pediculosis y de la pediculosis.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#900	R																		
#901	R																		
#902	R	01																	
#903	R	01	A																
#904	R	01	A	B	07	Descongestionantes y otras preparaciones nasales para uso tópico: Oximetazolina clorhidrato		0.25%		Solución atomizador nasal	Nasal	Simpatomiméticos	Tratamiento de la congestión de la mucosa nasal.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#905	R	01	A	C	01	Cromoglicato sódico		4% peso/vol		Solución atomizador con dispositivo	Nasal	Agentes anti-alérgicos con exclusión de corticosteroides.	Tratamiento profiláctico de la rinitis alérgica.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#906	R	01	A	D	01	Becometasona dipropionato		0.8mg/ml		Solución, inhalador 200 dosis	Oral	Corticosteroides.	Profilaxis del asma.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
#907	R	01	A	D		Esteroides tópicos de uso nasal:													
#908	R	01	A	D	01	Becometasona o.		50mcg/inhalación		Suspensión acuosa	Nasal			\$	\$	\$	\$	\$	\$
#909	R	01	A	D	05	Budesonida o.		50mcg/inhalación		Suspensión acuosa	Nasal			\$	\$	\$	\$	\$	\$
#910	R	01	A	D	08	Fluticasona o.		50mcg/inhalación		Suspensión acuosa	Nasal			\$	\$	\$	\$	\$	\$
#911	R	01	A	D	09	Mometasona		50mcg/inhalación		Suspensión acuosa	Nasal			\$	\$	\$	\$	\$	\$
#912	R	01	B			Descongestionantes nasales de uso sistémico:													
#913	R	01				Antihistamínico con descongestionante nasal líquido:													
#914	R	01	A	B		Antihistamínico													
#915	R	06	A	B	51	Bromfeniramina o		2mg/5ml		Líquido, frasco 90ml	60-Oral			\$	\$	\$	\$	\$	\$
#916	R	06	A	A		Carbinoxamina o		4mg/5ml		Líquido, frasco 90ml	60-Oral			\$	\$	\$	\$	\$	\$
#917	R	06	A	B	56	Clorfeniramina o		2mg/5ml		Líquido, frasco 90ml	60-Oral			\$	\$	\$	\$	\$	\$

- 19/112 -

	R	06	A	B	A	56	Dextrofenitramina o Tripolidina	1.5mg/5ml 1.25mg/5ml	Líquido, frasco 80- 90ml	60-Oral	receptores H1.	inicialivos de la mucosa nasal.	\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#918	R	01	B	A			Tripolidina	1.25mg/5ml	Líquido, frasco 80-90ml	60-Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#919	R	01	B	A									\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#920	R	01	B	A			Descongestionante: Fenilefrina o	5mg/5ml		Oral	Simpaticomiméticos más antagonista de receptores H1.	Tratamiento de la Rinitis y de la Rinorrea secundaria a procesos iniciales de la mucosa nasal.	\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#921	R	01	B	A	53		Fenilpropanolamina o	12.5mg/5ml		Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#922	R	01	B	A	51		Pseudoefedrina	30mg/5ml		Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#923	R	01	B	A	52								\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#924	R	01	B	A			Antihistamínico con descongestionante nasal. A.C. Antihistamínico				Descongestionante nasal más antagonista de receptores H1.	Tratamiento de la Rinitis y de la Rinorrea secundaria a procesos iniciales de la mucosa nasal.	\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#925	R	01	B	A			Bromfeniramina o	4mg	Cápsula comprimido	Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#926	R	01	B	A	51		Carbinoxantina o	4mg	Cápsula comprimido	Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#927	R	01	B	A	51		Clofeniramina o	4mg	Cápsula comprimido	Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#928	R	01	B	A	51		Tripolidina	2.5mg	Cápsula comprimido	Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#929	R	01	B	A	51								\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#930	R	01	B	A			Descongestionante:						\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#931	R	01	B	A	51		Fenilefrina o	20mg	Cápsula comprimido	Oral	Descongestionante nasal más antagonista de receptores H1.	Tratamiento de la Rinitis y de la Rinorrea secundaria a procesos iniciales de la mucosa nasal.	\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#932	R	01	B	A	51		Fenilpropanolamina o	25mg	Cápsula comprimido	Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#933	R	01	B	A	51		Pseudoefedrina	60mg	Cápsula comprimido	Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#934	R	01	B	A	02		Pseudoefedrina clorhidrato	60mg	Comprimido	Oral			\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#935	R	02	A				Preparaciones para la garganta:						\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#936	R	02	A	A	00		Timoliptus	0.1% al 0.1	Solución	Oral	Antisépticos.	Tratamiento antiséptico de la orofaringe.	\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#937	R	03					Antiasmáticos:						\$	\$	n	n	n	n	\$	\$
#938	R	03	A				Inhalantes adrenérgicos:						\$	\$	n	n	n	n	\$	\$

- 24/65-

#339	R	03	A	C	13	Formoterol fumarato	12mg/inhalación	Pólvora para inhalación	Inhalación	Agonista selectivos de beta 2 adrenérgicos	Coadyuvante en el manejo de la obstrucción reversible de las vías aéreas (asma crónica o EPOC), cuando se requiere la administración regular de un beta 2 agonista de acción prolongada. No recomendado en la fase aguda.	n	n	n	n	n	n	n
#340	R	03	B	C	01	Cromoglicato sódico	0.8-1mg/inhalación	Aerosol, dosis	Inhalación	Agonistas antiastmáticos con exclusión de corticosteroides.	Tratamiento profiláctico del asma bronquial, y de la rinitis alérgica.	s	n	n	n	n	n	n
#341	R	03	B	B	01	Ipratropio	250mcg/ml	Solución nebulizar	para inhalación									
#342	R	03	B	B	01	Ipratropio bromuro	15-20mcg/inhalación	Aerosol, dosis	Inhalación	Anticolinérgicos.	Terapia de mantenimiento en enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	s	s	s	n	n	n	s
#343	R	03	C	A	01	Adrenalina cloruro	1:1000 (1mg/ml)	Ampolla 1ml	SC		Tratamiento de la crisis aguda de asma y de la exacerbación aguda de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Tratamiento del choque anafiláctico. Coadyuvante en la resucitación cardiopulmonar.	s	s	s	n	n	n	s
#344	R	03	C	A	02	Efedrina sulfato	25-50mg/ml	Ampolla o vial 1-2ml	IV	Agonistas de receptores alfa y beta adrenérgicos	Profilaxis y coadyuvante en el tratamiento de casos moderados de asma aguda y en pacientes con asma crónica que requieren tratamiento continuo. Tratamiento de la narcolepsia en intoxicación por narcóticos y barbitúricos.	s	s	s	n	n	n	s
#345	R	03	C	C	04	Fenoterol	5mg	Comprimido	Oral			n	s	n	n	n	n	s
#346	R	03	C	C	04	Fenoterol	0.5mg/10ml	Ampollas	IV			n	s	n	n	n	n	n
#347	R	03	C	C	02	Salbutamol Sulfato	4mg	Comprimido	Oral	Agonistas selectivos de beta 2 adrenérgicos.	Tratamiento de las obstrucciones crónicas reversibles de las vías respiratorias, causadas por asma o bronquitis crónica. Tratamiento de las obstrucciones agudas reversibles de las vías respiratorias.	s	s	s	n	n	n	n
#348	R	03	C	C	02	Salbutamol Sulfato	2mg/5ml	Jarabe, 120ml 180ml	Oral									
#349	R	03	C	C	02	Salbutamol Sulfato	0.5%	Solución nebulización, 20-30ml	para inhalación									
#350	R	03	C	C	02	Salbutamol base o sulfato (Libre de C.F.C.)	100mcg/inh.	Inhalador, frasco 200 dosis	Inhalación		Tratamiento broncodilatador, por inhalación en equipos de nebulización, de condiciones asociadas a obstrucción reversible de las vías aéreas (asma, enfisema, bronquitis crónica, etc.).	s	s	s	s	s	s	s
#351	R	03	D			Otros antiastmáticos para uso sistémico:						s	s	n	s	s	n	s

#	R	O3	D	A	O5	Indicaciones	Forma	Dosis	Administración	Condiciones de uso	Contraindicaciones	Efectos secundarios	Precauciones	Interacciones	Comentarios	
#952	R	O3	D	A	O5	Amorfinina		25mg/ml	Ampolla 10ml	IV						
#953	R	O3	D	A	O4	Teofilina		50mg - 60mg/5ml	Jarabe, 100 - 120ml	Oral						
#954	R	O3	D	A	O4	Teofilina anhídrido		125mg	Capsula comprimido	Oral						
#955	R	O3	D	A	O4	Teofilina anhídrido		250-300mg	Capsula comprimido L.A.	Oral						
#956	R	O3	D	C	O3	Montelukast		10mg	Comprimido	Oral						
#957	R	O3	D	C	O3	Montelukast		5mg	Comprimido	Oral						
#958	R	O5	C			Preparaciones para la tos y el catarro:										
#959	R	O5	C			Expectorantes excluyendo combinaciones con supresores de la tos:										
#960	R	O5	C	A	O0	Expectorante sin azúcar, CSS			Frasco	Oral						
#961	R	O5	C	A	O3	Guayacolato de glicerilo (Guafenesina)		100mg/5ml	Jarabe 120ml	Oral						
#962	R	O5	C	B	O6	Ambroxol		7.5mg/ml	Ampolla 2ml	IV						
#963	R	O5	C	B	O6	Ambroxol		3mg/ml	Jarabe	Oral						
#964	R	O5	C	B	O2	Bromhexina con codeína		4mg/5mg/5ml	Jarabe	Oral						
#965	R	O5	D			Supresores de la tos:										
#966	R	O5	D	A	O20	Antitusivo de acción central, derivados opiáceos con antihistamínico		10-20mg/5ml / Codeína o,	Frasco 90-120ml	Oral						
#967	R	O5	D	A	O20	Antitusivo de acción central, derivados opiáceos con antihistamínico		5-10mg/5ml Hidrocodona	Frasco 90-120ml	Oral						
#968	R	O5	D	A	O20	Antitusivo de acción central, derivados opiáceos con antihistamínico		10mg/5ml	Frasco 90-120ml	Oral						
#969	R	O5	D	A	O20	Antitusivo de acción central, derivados opiáceos con antihistamínico		10mg/5ml	Jarabe, frasco 120ml	Oral						
#970	R	O5	D	A	O20	Dextrometorfano bromhidrato										
#971	R	O4	D	B		Otros supresores de la tos.										
#972	R	O5	D	B	O3	Glicilolol		10mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV						
#973	R	O5	D	B	O11	Pipacetato		40mg/ml	Gotas 15ml	Oral						

-24/67-

[illegible]

#990	R	06	A	X	13	Loratadina	10mg	Cápsula - comprimido	Oral	Otros antihistamínicos de uso sistémico	S	n	n	n	n	n	n
#991	R	06	A <td>X</td> <td>02</td> <td>Ciproecladina</td> <td>4mg</td> <td>Comprimido</td> <td>Oral</td> <td></td> <td colspan="7">Tratamiento de la esofagia vascular.</td>	X	02	Ciproecladina	4mg	Comprimido	Oral		Tratamiento de la esofagia vascular.						
#992	R	07				Otros productos del sistema respiratorio:											
#993	R	07	A			Surfactante pulmonar:				Surfactantes pulmonares.	Prevención y tratamiento del síndrome de surfactantes respiratorio agudo (enfermedad de la membrana hialina) en prematuros.						
#994	R	07	A	A	01	Surfactante pulmonar: Colfosceril palmitato o fosfolípidos	100 a 240mg	Vial	Endotraqueal		S	n	n	n	n	n	n
#995																	
#996	S					ORGANOS DE LOS SENTIDOS:											
#997	S	01				Oftalmológicos:											
#998	S	01	A			Antinfeciosos:											
#999	S	01	A	A	01	Cloranfenicol	1%	Unguento oftálmico tubo 3-5g	Oftálmico		Tratamiento tópico de infecciones de los ojos por gérmenes susceptibles.						
#1000							0.5%	Gotas oftálmicas: Oftak-50 frasco 5-15ml	Oftálmico	Antibióticos.							
#1001	S	01	A	A	11	Gentamicina sulfato	0.3%	Unguento oftálmico tubo 3-5g	Oftálmico		Tratamiento tópico de infecciones oculares causadas por Staphylococcus y Streptococcus.						
#1002							0.3%	Gotas oftálmicas: 5-Oftálmico 15ml	Oftálmico								
#1003	S	01	A	B	04	Sulfacetamida sódica	10%	Solución oftálmica, 5-Oftálmico 15ml	Oftálmico	Sulfonamidas.	Profilaxis y tratamiento de infecciones oculares causadas por gérmenes susceptibles.						
#1004	S	01	A	D	03	Aciclovir	3%	Unguento oftálmico tubo 3-5g	Oftálmico	Antiviral.	Tratamiento y profilaxis de infecciones del ojo por herpes simple o varicela zoster.						
#1005	S	01	B			Agentes antiinflamatorios:											
#1006	S	01	B	A	04	Prednisolona acetato	1%	Gotas oftálmicas, frasco 5-15ml	Oftálmico	Corticosteroides solos.	Tratamiento antiinflamatorio de los trastornos oculares.						
#1007	S	01	B	C		Agentes antiinflamatorios oftálmicos, no esteroides:											
#1008	S	01	B	C	03	Diclofenaco o	0.10%	Gotas oftálmicas, frasco 2.5 a 10ml	Oftálmico	Antinflamatorios esteroides.	Terapia antiinflamatoria ocular.						
#1009	S	01	B	C	04	Flurbiprofen o	0.03%										
#1010	S	01	B	C	00	Suprofen	1%										
#1011	S	01	C	A		Corticosteroides Oftálmicos y Antibióticos en combinación:											

-24/70-

#1029	S	S	01	E	D	01		Timolol maleato o, 0.5%		Gotas oftálmicas, frasco 5-15ml	Oftálmico	Agentes beta bloqueantes.	Tratamiento reductor de la presión intraocular en pacientes con glaucoma.	S	S	S	n	n	S	n	S
#1030	S	S	01	E	D	02		Betaxolol clorhidrato o, 0.5%						S	S		n	n	S	n	S
#1031	S	S	01	E	D	03		Levobunolol clorhidrato 0.5%						S	S		n	n	S	n	S
#1032	S	S	01	E	D	00		Preparaciones antiglaucoma y mióticos. Parasympaticomiméticos						S	S		n	n	S	n	S
#1033	S	S	01	E	B	09		Acetilcolina cloruro, 1:100		Frasco de 1.5-2ml	Oftálmico	Parasympaticomimético de acción rápida.	Coadyuvante en las cirugías del segmento anterior del ojo.	S	S		n	n	S	n	S
#1034	S	S	01	E	D	02		Carbachol 0.01%						S	S		n	n	S	n	S
#1035	S	S	01	E	X	03		Latanoprost		Gotas oftálmicas, 50mg/ml, 2.5ml	Oftálmico		Tratamiento de glaucoma de ángulo abierto e hipertensión ocular en pacientes que no responden a otros fármacos. Puede cambiar el color de los ojos	S	S		n	n	S	n	S
#1036	S	S	01	F				Midriáticos y cicloplégicos:						S	S		n	n	S	n	S
#1037	S	S	01	F	A	01		Atropina sulfato		Solución oftálmica, 5-10ml	Oftálmico	Anticolinérgico.	Midriático (dilatación de la pupila) y ciclopléptico (bloqueo de la acomodación ocular).	S	S		n	n	S	n	S
#1038	S	S	01	F	A	04		Ciclopirolato		Solución oftálmica, frasco 5-15ml	Oftálmico		Productor de dilatación de la pupila y bloqueo de los músculos de la acomodación durante los procedimientos oftalmoscópicos y en el diagnóstico de la refracción. Profilaxis de sinequia posterior.	S	S		n	n	S	n	S
#1039	S	S	01	F	A	06		Tropicamida		Solución oftálmica, frasco 15 ml	Oftálmico	Anticolinérgico.	Productor de dilatación de la pupila y bloqueo de los músculos de la acomodación durante los procedimientos oftalmoscópicos y en el diagnóstico de la refracción. Profilaxis de sinequia posterior.	S	S		n	n	S	n	S
#1040	S	S	01	F	B	01		Fenilefrina		Gotas oftálmicas, frasco 5-15ml	Oftálmico	Sympaticomiméticos.	Tratamiento del glaucoma de ángulo abierto en pacientes seleccionados. Como midriático para el examen oftalmoscópico y durante cirugía.	S	S		n	n	S	n	S
#1041	S	S	01	G				Descongestionantes y anti-alérgicos.						S	S		n	n	S	n	S
#1042	S	S	01	G	A	01		Nafazolina clorhidrato		Gotas oftálmicas, frasco 7-15ml	Oftálmico	Sympaticomiméticos utilizados como descongestionantes.	Tratamiento descongestionante y vasoconstrictor en procesos inflamatorios oculares.	S	S		n	n	S	n	S
#1043	S	S	01	G	X	01		Cromoglicato sódico		Gotas oftálmicas, frasco 5-10ml	Oftálmico	Otros anti-alérgicos.	Tratamiento profiláctico de los trastornos oculares alérgicos.	S	S		n	n	S	n	S

-2479-

#1044	S	01	H		Anestésicos locales.													
#1045	S	01	H	A	Anestésico oftálmico													
#1046	S	01	H	A	04	Proximetacaina (Proparacaina) 0.5%, o	0.5%	Solución oftálmica 10-15ml	Oftálmico	Anestésicos locales	Anestésico local superficial de uso oftalmológico.							
#1047	S	01	H	A	03	Tetracaina (Amethocaina)	0.5%				\$	\$	\$	\$	n	n	n	n
#1048	S	01	J		Agentes de diagnóstico.													
#1049	S	01	J	A	01	Fluoresceína sódica	10%	Ampolla o vial 5ml	IV	Agentes colorantes	Indicado como agente de detección de úlcera corneal, del flujo sanguíneo retiniano y de la permeabilidad vascular.							
#1050							1.23% y PH25	Gel, litro			\$	\$	\$	\$	n	n	n	n
#1051	S	01	K		Coadyuvantes quirúrgicos:													
#1052	S	01	K	A	01	Coadyuvante Quirúrgicos, Sustancias Viscoselásticas												
#1053	S	01	K	A	01	Hialuronato sódico o,	10-30mg/ml				\$	\$	\$	\$	n	n	n	n
#1054	S	01	K	A	51	Condrolina sulfato sódico/hialuronato sódico	40mg/30mg	Ampolla, o Jeringuilla estéril, o Vial, 0.4-2ml	Uso intracocular	Substancias viscoselásticas.	Agente coadyuvante en los procedimientos quirúrgicos intraculares.							
#1055	S	01	X	A	20	Lágrimas artificiales	0.3-1.4%	Gotas oftálmicas, 15- 20ml	Oftálmico	Otros oftalmológicos.	Déficit en la producción de lágrimas naturales (Ej. Síndrome de Sjögren en artritis reumatoidea.).							
#1056	S	01	X	A	20	Lágrimas artificiales que contengan polímeros de esteres de celulosa y o, alcohol polivinílico	0.3-1.4%	Gotas oftálmicas, 15- 20ml	Oftálmico	Otros oftalmológicos.	Déficit en la producción de lágrimas naturales (Ej. Síndrome de Sjögren en artritis reumatoidea.).							
#1057	S	01	X	A		Solución salina balanceada estéril (uso intracocular)												
#1058	S	01	X	A		Sodio Cloruro	0.64%				\$	\$	\$	\$	n	n	n	n
#1059	S	02	X	A		Potasio cloruro	0.08%				\$	\$	\$	\$	n	n	n	n
#1060	S	03	X	A		Calcio dihidratado cloruro	0.05%				\$	\$	\$	\$	n	n	n	n
#1061	S	04	X	A		Magnesio hexahidrato cloruro	0.030%				\$	\$	\$	\$	n	n	n	n
#1062	S	05	X	A		Sodio trihidrato acetato	0.39%				\$	\$	\$	\$	n	n	n	n

- 24/73 -

#1051	V	03	A	B	14	Prolamina clorhidrato o sulfato		10mg/ml, o 1,000 U/ml	Ampolla 5ml	IV		Tratamiento neutralizante de los efectos de la heparina.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
#1062	V	03	A <td>B</td> <td>13</td> <td colspan="16">Reactivadores de la Acetilcolinesterasa:</td>	B	13	Reactivadores de la Acetilcolinesterasa:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
#1083	V	03	A <td>B</td> <td>13</td> <td></td> <td>Obidoxima o,</td> <td>250mg/ml</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	B	13		Obidoxima o,	250mg/ml																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

Coadyuvante en el manejo de la depresión respiratoria causada por sobredosis de curarina.

24/1/74

LISTA CORRESPONDIENTE A LOS RENGLONES DE MEDICAMENTOS EN ORDEN ALFABÉTICO

PRINCIPIO ACTIVO										CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINS	H.Sio. Tomás	ION	H. Psiquiátrico	H. Est. N.
n°1	n1s	S	01E	C	01	Acetazolamida				250mg	Comprimido	Oral	s	s	n	n	n	s
n°2	n2s	S	01E	C	01	Acetazolamida sódica				Equivalente a 500mg de Ampolla o vial	Ampolla o vial	IM IV	s	s	n	n	n	s
n°3	n3s	B	01A	C	06	Acetil Salicílico ácido				75-100mg	Comprimido	Oral	s	s	n	n	n	s
n°4	n4s	N	02B	A	01	Acetil Salicílico ácido				300-325mg	Comprimido con capa entérica	Oral	n	s	s	n	s	n
n°6	n6s	S	01A	D	03	Acidobiv				3%	Unguento oftálmico, tubo 3.5g	Oftálmico	s	s	s	s	s	s
n°7	n7s	J	05A	B	01	Acidobiv				200mg	Cápsula o comprimido	Oral	n	s	n	s	n	s
n°8	n8s	J	05A	B	01	Acidobiv				400mg	Cápsula o comprimido	Oral	s	s	n	s	n	s
n°9	n9s	J	05A	B	01	Acidobiv				25mg/ml	Ampolla o vial, 10ml	IV	s	s	n	n	n	s
n°10	n10s	C	01E	B	10	Adenosina fosfato				3mg/ml	Ampolla 2ml	IV	s	s	n	n	n	s
n°11	n11s	R	03C	A	01	Adrenalina cloruro				1:1000 (1mg/ml)	Ampolla 1ml	SC	s	s	s	s	n	s
n°12	n12s	S	01E	D	01	Agentes anti-glaucoma: agentes betabloqueadores				0.5%	Gotas oftálmicas, frasco 5-15ml	Oftálmico	s	s	n	n	n	s
n°13	n13s	S	01E	D	02	Timolol maleato o, Betaxolol clorhidrato o, Levobunolol clorhidrato				0.5%	Gotas oftálmicas, frasco 5-15ml	Oftálmico	s	s	n	n	n	s
n°14	n14s	S	01E	D	03	Agentes anti-inflamatorios oftálmicos. No-esteroides:				0.10%	Gotas oftálmicas, frasco 2.5 a 10ml	Oftálmico	s	s	n	n	n	s
n°15	n15s	S	01B	C	03	Diclofenaco o				0.03%	Gotas oftálmicas, frasco 2.5 a 10ml	Oftálmico	s	s	n	n	n	s
n°16	n16s	S	01B	C	04	Flurbiprofeno o				1%	Gotas oftálmicas, frasco 2.5 a 10ml	Oftálmico	s	s	n	n	n	s
n°17	n17s	S	01B	C	00	Suprofen					2,000 ml	Parenteral	s	n	n	n	n	s
n°18	n18s	V	07A	B	00	Agua estéril para inyectables					50-100ml	Parenteral	s	s	s	s	s	s
n°19	n19s	V	08A	B	00	Agua estéril para inyectables					Comprimido	Oral	n	s	n	n	n	s
n°20	n20s	P	02C	A	03	Albendazol				200mg	Suspensión	Oral	s	s	n	n	n	s
n°21	n21s	P	02C	A	04	Albendazol				40mg/ml	Frasco venoclisis, con equipo adaptable IV desechable para infusión intravenosa.	IV	s	s	s	n	n	s
n°22	n22s	B	05A	A	01	Albumina Humana polvo en sodio				20 - 25%	Ampolla 2ml	IV	n	s	n	n	n	n
n°23	n23s	M	03A	A	01	Alcorno (Alfortoxifema)				10mg/ml	Vial	IM IV SC	n	n	n	n	n	n
n°24	n24s	L	03A	A	01	Alcorno (Alfortoxifema)				18 millones UI	Cápsula	Oral	n	n	n	n	n	n
n°25	n25s	A	11C	C	03	Alfacalcidol				0.25ug	Ampolla 5ml	IM IV	n	n	n	n	n	n
n°26	n26s	R	06A	D	01	Alfemazina Tartrato				25mg	Comprimido	Oral	s	s	s	s	n	s
n°27	n27s	M	04A	A	01	Alprazolam				300mg	Comprimido	Oral	n	n	n	n	n	s
n°28	n28s	M	04A	A	01	Alprazolam				100mg	Comprimido	Oral	s	n	n	s	n	s
n°29	n29s	N	05B	A	12	Alprazolam				0.5mg	Comprimido	Oral	s	n	n	s	n	s
n°30	n30s	D	05A	0	Alquitran de Hulla con corticoide					10% 0.25%	Crema, tubo 30g	Tópico	s	n	n	n	n	n
n°31	n31s	D	11A	A	00	Aluminio acetato				5.9%	Loción, frasco 120ml	Tópico	s	n	n	s	s	s
n°32	n32s	D	11A	A	00	Aluminio acetato				5%	Crema, tubo 30g	Tópico	s	n	n	s	s	s
n°33	n33s	D	11A	A	00	Aluminio acetato				X	Pólvora, sobre de 2.2g	Tópico	s	s	s	s	s	s
n°34	n34s	D	11A	A	00	Aluminio acetato				10% 2%	Solución dilta, frasco gotero 60ml	Oftico	s	s	s	n	s	n
n°35	n35s	S	02A	A	30	Aluminio acetato con Ácido							s	s	s	n	s	n

[illegible]

PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	MA	CSS	MINS	ION	H. Paquetado	H. Estimado	H. del N.
Antagonistas de receptores 5-HT ₂ :									
Onansetron clorhidrato o	8mg	Comprimido	Oral						
Tropisetron o	5mg	Comprimido	Oral						
Granisetron	1mg	Comprimido	Oral						
Antandrogénico no hormonal									
Flutamida o	250mg	Comprimido	Oral						
Nilutamida	50mg	Comprimido	Oral						
Antibióticos y Esteroides Oflamínicos en combinación:									
Amikacina:									
Neomicina sulfato o,	0.5%	Gotas oftálmicas, frasco gotero, 5-15ml	Oftálmico						
Polimixina B Sulfato o,	10,000 UI/ml	Gotas oftálmicas, frasco gotero, 5-15ml	Oftálmico						
Sulfacetamida o,	10%	Gotas oftálmicas, frasco gotero, 5-15ml	Oftálmico						
Tobramicina o,	0.3%	Gotas oftálmicas, frasco gotero, 5-15ml	Oftálmico						
Gentamicina Sulfato	0.3%	Gotas oftálmicas, frasco gotero, 5-15ml	Oftálmico						
Esteroides:									
Dexametasona o,	0.1%		Oftálmico						
Prednisona o,	0.2 - 0.25%		Oftálmico						
Belametasona	0.1%		Oftálmico						
Antibióticos y Esteroides oícos en combinación									
Amikacina:									
Neomicina y,	1%	Gotas oícas, frasco 5ml	Oíco						
Polimixina B con	1%	Gotas oícas, frasco 5ml	Oíco						
Esteroides:									
Hydrocortisona		Gotas oícas, frasco 5ml	Oíco						
Antiepilépticos, derivados de ácido grasos:									
Valproico ácido sal sódico o magnésico,	500mg	Cápsula o comprimido con capa entérica	Oral						
Divalproato sódico	500mg		Oral						
Antiespasmódicos con Analgésico:									
Antiespasmódico:									
Builescopolamina o	20 mg	Ampolla 2.5ml	IM IV						
Pitofenona HCL con Fenpervinona Br o	10mg / 0.1 mg	Ampolla 2.5ml	IM IV						
Pravetina	2.25mg	Ampolla 2.5ml	IM IV						
Analgésico: Dipirona (Metamizol) sódico	2.5g	Ampolla 2.5ml	IM IV						
Antiespasmódico con Analgésico:									
Pitofenona HCL con Fenpervinona Br o	5mg / 0.1 mg	Comprimido	Oral						
Pravetina o	2mg	Comprimido	Oral						
N-butilbromuro de hioscina	10mg	Comprimido	Oral						
Analgésico: Dipirona (Metamizol) sódico	250-500mg	Comprimido	Oral						

24/77

					PRINCIPIO ACTIVO				CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINSAL	ION	H. Psiquiátrico	H. del N
n°108	n115 s	C 05A X 03	Antihemorroidal con corticoide y anestésico local							Crema, jalea, pomada o ungüento, tubo con aplicador, 10-30g	Topico	s	s	s	s	n
n°109	n116 s	C 05A X 03	Antihemorroidal con corticoide y anestésico local													
n°110	n117 s	C 05A X 03			Prednisona caproato				1,3mg	Supositorio	Topico	n	n	n	s	n
n°111	n118 s	C 05A X 03			Cincocaina				1mg	Supositorio	Topico	n	n	n	s	n
n°112	n119 s	R 01B A 51	Antihistaminico con descongestionante nasal liquido:													
n°113	n120 s	R 01B A 51			Antihistaminico											
n°114	n121 s	R 01B A 51			Bromfeniramina o				2mg/5ml	Liquido, frasco 60-90ml	Oral	s	s	n	n	s
n°115	n122 s	R 01B A 51			Carbinoxamita o				4mg/5ml	Liquido, frasco 60-90ml	Oral	s	s	n	n	s
n°116	n123 s	R 01B A 51			Clorfeniramina o				2mg/5ml	Liquido, frasco 60-90ml	Oral	s	s	n	n	s
n°117	n124 s	R 01B A 51			Dexbromfeniramina o				1,5mg/5ml	Liquido, frasco 60-90ml	Oral	s	s	n	n	s
n°118	n125 s	R 01B A 51			Tripolidina				1,25mg/5ml	Liquido, frasco 60-90ml	Oral	s	s	n	n	s
n°119	n126 s	R 01B A 51			Descongestionante:											
n°120	n127 s	R 01B A 51			Fenilefrina o				5mg/5ml		Oral	s	s	n	n	s
n°121	n128 s	R 01B A 51			Fenilpropanolamina o				12,5mg/5ml		Oral	s	s	n	n	s
n°122	n129 s	R 01B A 51			Pseudoefedrina				30mg/5ml		Oral	s	s	n	n	s
n°123	n130 s	R 01B A 51	Antihistaminico con descongestionante nasal A.C.													
n°124	n131 s	R 01B A 51			Antihistaminico											
n°125	n132 s	R 01B A 51			Bromfeniramina o				4mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	s	n	n
n°126	n133 s	R 01B A 51			Carbinoxamita o				4mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	s	n	n
n°127	n134 s	R 01B A 51			Clorfeniramina o				4mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	s	n	n
n°128	n135 s	R 01B A 51			Tripolidina				2,5mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	s	n	n
n°129	n136 s	R 01B A 51			Descongestionante:											
n°130	n137 s	R 01B A 51			Fenilefrina o				20mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	s	n	n
n°131	n138 s	R 01B A 51			Fenilpropanolamina o				25mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	s	n	n
n°132	n139 s	R 01B A 51			Pseudoefedrina				60mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	s	n	n
n°133	n140 s	R 06A 0 00	Antihistaminico de segunda generacion:													
n°134	n141 s	R 06A E 07			Cetirizina o				10mg	Capsula o comprimido	Oral	s	n	s	n	n
n°135	n142 s	R 06A X 26			Fexofenadina				10mg	Capsula o comprimido	Oral	s	n	s	s	s
n°136	n143 s	P 01C B 00	Antirreumaticos peritavalentes:		Loratadina				10mg	Capsula o comprimido	Oral	s	n	s	n	n
n°137	n144 s	P 01C B 01			Meglitima antidiabetica o,				300mg/ml	Ampolla 5ml	IM	n	s	n	n	n
n°138	n145 s	P 01C 0 02			Estilboglucuronato de sodio				300mg/ml	Ampolla 5ml	IM IV	s	s	n	n	n
n°139	n146 s	N 04B A 02	Antiparkinsonianos dopaminergicos:													
n°140	n147 s	N 04B A 02			Levodopa con carbidopa, o				250mg/25mg	Comprimido	Oral	s	s	n	s	s
n°141	n148 s	N 04B A 02			Levodopa con benserazide				200mg/50mg	Comprimido	Oral	s	s	n	s	s
n°142	n149 s	R 06A B 04	Antipirético libre de aspirina con antihistaminico							Gotas, 10-40ml	Oral	n	s	n	n	n
n°143	n150 s	R 05D A 20	Antidivulso de acción central, derivados opiáceos con antihistaminico													
n°144	n151 s	R 05D A 04			Codena o,				10-20mg/5ml	Frasco 90-120ml	Oral	s	s	s	n	s
n°145	n152 s	R 05D A 03			Hidrocodona				5-10mg/5ml	Frasco 90-120ml	Oral	s	s	n	s	n

PRINCIPIO ACTIVO				CONCENTRACIÓN		PRESENTACIÓN		VIA		MINSA		H.S.T. Tomis		H.P. Psiquiátrico		H.L. Estancia	

	A.T.C.	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MNSA	H.S.to Tomas	H.P.siquiatrico	H.de N
n°176	n°89 s	N°07 B A 02 Bupropion (Amfebutamona)	150mg	Comprimido	Oral					n
n°177 EX	n°190 s	L°01 A B 01 Busulfano	2mg	Comprimido	Oral					n
n°178	n°191 s	D°02 A B 00 Calamina	8%	Loción	Tópico					n
n°179	n°192 s	A°12 A A 03 Calcio	0.5-1g de calcio elemental por unidad	Comprimido	Oral					s
n°180 EX	n°193 s	A°12 A A 03 Calcio	300-400mg de calcio elemental/15ml	Líquido 200ml	Oral					s
n°181	n°194 s	A°12 A A 03 Calcio gluconato	10%	Ampolla 10 ml	IV					s
n°182	n°195 s	H°05 B A 01 Calcitonina	100 U/ml	Ampolla 1ml	IM SC					s
n°183	n°196 s	L°01 B C 06 Capacetabine	500mg	Comprimido	Oral					n
n°184	n°197 s	C°00 A A 01 Clapopril	25mg	Capsula o comprimido	Oral					n
n°185	n°198 s	N°03 A F 01 Carbamazepina	200mg	Comprimido	Oral					s
n°186	n°199 s	N°03 A F 01 Carbamazepina	400mg CR	Comprimido	Oral					s
n°187	n°200 s	N°03 A F 01 Carbamazepina	100mg/5ml	Suspensión 100ml	Oral					s
n°188 EX	n°201 s	A°07 B A 01 Carbon activado	USP	Póvulo	Oral					n
n°189	n°202 s	L°01 X A 02 Carbolialino	150mg	Vial	IV					n
n°190	n°203 s	L°01 A D 01 Carmustina	100mg	Ampolla o vial con diluyente	IV					n
n°191	n°204 s	C°07 A G 02 Carvedilol	6.25mg	Comprimido	Oral					n
n°192	n°205 s	J°02 A X 04 Caspolungina	50mg	Vial	IV					n
n°193	n°206 s	J°02 A X 04 Caspolungina	70mg	Vial	IV					n
n°194	n°207 s	A°06 A B 05 Caslor Aceite (Ricino Aceite)	36.40%	Frasco 60ml	Oral					n
n°195	n°208 s	J°01 D A 01 Cetálexina	500mg	Capsula o comprimido	Oral					n
n°196	n°209 s	J°01 D A 01 Cetálexina	250mg/5ml	Gránulo o polvo para suspensión o Jarabe 80/100ml	Oral					s
n°197	n°210 s	J°01 D A 00 Cefalosporinas de IV generación:								
n°198	n°211 s	J°01 D A 24 Celceprime o,	1g	Vial	IV					s
n°199	n°212 s	J°01 D A 37 Celpiroma	1g	Vial	IV					n
n°200	n°213 s	J°01 D A 00 Cefalosporinas y sustancias relacionadas:								
n°201	n°214 s	J°01 D A 03 Cefalotina sódica o,	1g	Ampolla o vial	IV					n
n°202	n°215 s	J°01 D A 04 Cefazolina	1g	Ampolla o vial	IV					n
n°203	n°216 s	J°01 D A 03 Cefotaxima	1g	Ampolla o vial	IV					s
n°204	n°217 s	J°01 D A 03 Cefotaxima	1g	Ampolla o vial	IV					n
n°205	n°218 s	J°01 D A 05 Cefoxitina sódica	1g	Ampolla o vial	IV					n
n°206	n°219 s	J°01 D A 11 Ceftriaxóna	1g	Ampolla o vial	IM IV					s
n°207	n°220 s	J°01 D A 39 Cefiximén	400mg	Capsula	Oral					n
n°208	n°221 s	J°01 D A 63 Ceftriaxóna sódica	250mg	Ampolla o vial	IM					n
n°209	n°222 s	J°01 D A 63 Ceftriaxóna sódica	1g	Ampolla o vial	IM IV					s
n°210	n°223 s	J°01 D A 06 Cefuroximén	750mg	Vial	IM IV					n
n°211	n°224 s	J°01 D A 06 Cefuroximén	125mg/5ml	Frasco 50ml	Oral					s
n°212	n°225 s	B°03 B A 01 Clonocobalamina	1000mcg/ml	Ampolla 1ml	IM					s

661/72

[illegible]

24/83

		A.T.C.	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINSA	H.S.T. Tomás	H. Psiquiátrico	H.L. Estancia	H. del N.
n°315	n340/s	B 05 B A 03	Dextrosa	5%	250ml	IV						
n°316	n341/s	B 05 B A 03	Dextrosa en Agua	5%	Envase plástico (bolsa o frasco), con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 500 ml	IV						
n°317	n342/s	B 05 B A 03	Dextrosa en Agua	5%	Envase plástico (bolsa o frasco), con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 1000 ml	IV						
n°318	n343/s	B 05 B A 03	Dextrosa en Agua	10%	Envase plástico (bolsa o frasco), con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 500ml	IV						
n°319	n344/s	B 05 B A 03	Dextrosa Hiperfónica	70%	2,000 ml	IV						
n°320	n345/s	B 05 B B 02	Dextrosa/Solución Salina	Dextrosa al 5% en solución salina al 0.9%	Envase plástico (bolsa o frasco), con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 500ml	IV						
n°321	n346/s	B 05 B B 02	Dextrosa/Solución Salina	Dextrosa al 5% en solución salina al 0.9%	Envase plástico (bolsa o frasco), con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 1000 ml	IV						
n°322	n347/s	B 05 B B 02	Dextrosa/Solución Salina	Dextrosa al 5% en solución salina al 0.33%	Envase plástico (bolsa o frasco), con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 500ml	IV						
n°323	n348/s	B 05 B B 02	Dextrosa/Solución Salina	Dextrosa al 5% en solución salina al 0.45%	Envase plástico (bolsa o frasco), con equipo IV adaptable desechable para infusión intravenosa, 500ml	IV						
n°324	n349/s	N 05 B A 01	Diazepam	5mg	Comprimido	Oral						
n°325	n350/s	N 05 B A 01	Diazepam	10 mg	Comprimido	Oral						
n°326	n351/s	N 05 B A 01	Diazepam	2mg/5ml	Jarabe 100ml	Oral						
n°327	n352/s	N 05 B A 01	Diazepam	5mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV						
n°328	n353/s	M 01 A B 05	Diclofenaco sódico	50mg	Cápsula o comprimido	Oral						
n°329	n354/s	M 01 A B 05	Diclofenaco sódico	50mg	Supositorio	Rectal						
n°330	n355/s	M 01 A B 05	Diclofenaco sódico	75mg/3ml	Ampollas	IM						
n°331	n356/s	J 01 C F 01	Dicloxacilina	500mg	Cápsula	Oral						
n°332	n357/s	J 01 C F 01	Dicloxacilina	250mg/5ml	Póvulo para suspensión o suspensión, 60-90ml	Oral						
n°333	n358/s	J 05 A F 02	Difenidramina	100mg	Cápsula o comprimido	Oral						
n°334	n359/s	L 02 A A 01	Dietilstilbestrol	1mg	Comprimido	Oral						
n°335	n360/s	R 06 A A 02	Difenhidramina	25mg	Cápsula	Oral						
n°336	n361/s	R 06 A A 02	Difenhidramina	10-12.5mg/5ml	Jarabe, frasco 120ml	Oral						
n°337	n362/s	R 06 A A 02	Difenhidramina	50mg/ml	Ampolla o vial	IM IV						
n°338	n363/s	C 01 A A 05	Digoxina	0.25mg/ml	Ampolla 1-2ml	IM IV						
n°339	n364/s	C 01 A A 05	Digoxina	0.25mg	Comprimido	Oral						

[illegible]

		A	T	C	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN	MA	CSS	MINISA	H.S.to Tomás	NON	H.P.siquiatrico	H.L.Estancia	M de N
n°371	n402 s	J	01	F	A	01	Entromicina (base, estearato o elisuccinato)								
n°372	n403 s	J	01	F	A	01	Etilomicina (base, estearato, estiolato o elisuccinato)								
n°373	n404 s	B	03	X	A	01	Eitropoyetina								
n°374	n405 s	B	03	X	A	01	Eitropoyetina								
n°376	n406 s	A	03	B	B	01	Escopolamina butilbromuro								
n°377	n407 s	A	03	B	B	01	Escopolamina butilbromuro								
n°378	n408 s	J	01	X	X	04	Espedrimicina								
n°379	n409 s	J	01	F	A	02	Espiramicina								
n°380	n410 s	C	03	D	A	01	Espironolactona								
	n411 s	J	05	A	F	04	Eslavudina								
I	n412 s	R	01	A	D	01	Esteroides tópicos de uso nasal:								
I	n413 s	R	01	A	D	01									
I	n414 s	R	01	A	D	05									
I	n415 s	R	01	A	D	08									
I	n416 s	R	01	A	D	00									
n°381	n417 s	J	01	G	A	01	Estreptomidina								
n°382	n418 s	B	01	A	D	01	Esteptopuquina								
n°383	n419 s	G	03	C	A	57	Estrógenos conjugados								
n°384	n420 s	G	03	C	A	57	Estrógenos conjugados								
n°385	n421 s	J	04	A	K	02	Etambutol								
	n422 s	B	02	B	X	01	Etamsilato								
	n423 s	B	02	B	X	01	Etamsilato								
n°386	n424 s	L	01	C	B	01	Etoposido								
n°387	n425 s	L	01	C	B	01	Etoposido								
n°388	n426 s	R	05	C	A	00	Expectorante sin azúcar, CSS								
n°389	n427 s	B	02	B	D	02	Factor VIII								
n°390	n428 s	S	01	F	B	01	Fenilefrina								
n°392	n429 s	N	03	A	B	02	Fenitona								
n°391	n430 s	N	03	A	B	02	Fenitona sódica								
n°393	n431 s	N	03	A	B	02	Fenitona sódica								
n°394 EX	n432 s	N	03	A	A	02	Fenobarbital								
n°395	n433 s	N	03	A	A	02	Fenobarbital								
n°396	n434 s	N	03	A	A	02	Fenobarbital								
n°397	n435 s	N	03	A	A	02	Fenobarbital								
n°398	n436 s	R	03	C	C	04	Fendrolol								
n°399	n437 s	R	03	C	C	04	Fendrolol								
n°400	n438 s	J	01	C	E	02	Fenoximetilpenicilina								

25/86-

		AT C		PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CS	MINSA	H.Sio.Tomas	ON	H.Psiquiátrico	H.Estancia	H.de N.
n°401	n439 s	J	01 C E	02 Fenoximetilpenicilina (sal cálcica o potásica)	1-1.5 M UI	Comprimido	Oral	S	S	n	S	n	n	n
n°402	n440 s	N	01 A H	01 Fentanilo	0.05mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV	n	S	S	n	n	n	S
	n441 s	N	01 A H	01 Fentanilo	0.05mg/ml	Ampolla o vial, 10ml	IV	S	n	n	S	n	n	n
n°403	n442 s	B	03 A A	02 Femeso fumarato	140mg/5ml	Jarabe 150 - 200ml	Oral	S	S	n	S	S	S	S
	n443 s	C	10 A B	05 Filtratos micronizados:	200 - 250mg	Cápsula o comprimido	Oral	S	n	n	S	n	n	n
	n444 s	C	10 A B	05 Filtratos:	200mg	Cápsula o comprimido	Oral	n	S	n	S	S	S	n
	n445 s	C	10 A B	00 Filtratos:	600mg	Cápsula o comprimido	IV SC	S	n	n	n	n	n	n
	n446 s	C	10 A B	00 Filtratos:	300mg/ml	Vial	Oral	S	n	n	n	n	n	n
	n447 s	C	10 A B	00 Filtratos:	5mg	Cápsula o comprimido	IM IV	S	S	S	n	n	n	S
n°407	n448 s	L	03 A A	02 Fligastim	10mg/ml	Ampolla 1ml	IV	S	S	S	n	n	n	S
n°408	n449 s	G	04 B X	04 Finasteride	2mg/ml	Vial 100ml	Oral	S	S	S	S	S	S	n
n°409	n450 s	B	02 B A	01 Flomenadina	30mg/ml	Cápsula o Comprimido	Oral	n	n	n	n	n	n	n
n°410	n451 s	J	02 A C	01 Fluconazol	50mg	Vial	IV	n	n	n	n	n	n	n
n°411	n452 s	J	02 A C	01 Fluconazol	50mg	Vial	Oral	S	n	n	n	n	n	S
n°412	n453 s	L	01 B B	05 Fludarabina	0.1mg	Comprimido	IM	S	S	S	n	n	n	n
n°413	n454 s	H	02 A A	02 Fludocorisona	25mg/ml	Ampolla 1ml	IV	S	S	S	n	n	n	n
n°414	n455 s	N	05 A B	02 Flufenazina decanoato	0.1mg/ml	Ampolla 5ml	IV	S	S	S	n	n	n	n
n°415	n456 s	V	03 A B	25 Flumazenil	10%	Ampolla o vial 5ml	IV	S	S	n	n	n	n	n
n°416	n457 s	S	01 J A	01 Fluoresceína sódica	1.23% y PH25	Gel, litro	IV	S	S	n	S	n	n	n
n°417	n458 s	S	01 J A	01 Fluoresceína sódica	50mg/ml	Ampolla o vial 5 - 10ml	Oral	n	S	n	n	n	n	n
n°418	n459 s	L	01 B C	02 Fluorouracilo	0.2%, pH neutro	Póvulo, sobre 2g	Oral	S	n	n	n	n	n	n
n°419	n460 s	A	12 C D	01 Fluoruro de sodio FNA	20mg	Cápsula	Oral	n	n	n	n	n	n	n
n°420	n461 s	N	06 A B	03 Fluoxetina	5mg	Comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	n
n°421	n462 s	N	06 A B	08 Fluoxetina	5mg	Comprimido	Oral	S	n	n	n	n	n	n
n°422	n463 s	B	03 B B	01 Folic ácido	12mg/inhalación	Póvulo seco con aplicador	Inhalación	n	n	n	n	n	n	n
	n464 s	R	03 A C	13 Formoterol fumarato	24mg/ml	Vial	IV	S	n	n	n	n	n	n
n°423	n465 s	J	05 A D	01 Fosfarnet	60mg/ml	Ampolla 5ml	IM IV	S	S	S	S	S	S	S
n°424	n466 s	L	02 A A	04 Fosfotriol tetrasódico	10mg/ml	Ampolla 2ml	Oral	n	n	n	n	n	n	S
n°425	n467 s	C	03 C A	01 Furosemida	40mg	Comprimido	Tópico	S	S	S	S	S	S	S
	n468 s	C	03 C A	01 Furosemida	2%	Gasa impregnada 10x10	Tópico	n	S	S	S	S	S	S
n°426	n469 s	D	06 A X	01 Furosemida	2%	Tubo 15-20 gung	Oral	n	n	n	n	n	n	n
n°427	n470 s	D	06 A X	09 Fusidato sódico	300mg	comprimido	IV	S	n	n	S	S	n	S
n°428	n471 s	N	03 A X	12 Gabapentina	500mg	Ampolla o vial	Oral	S	n	n	S	S	n	n
n°429	n472 s	J	05 A B	06 Ganciclovir	500mg	Comprimido	IV	n	n	n	n	n	n	n
	n473 s	J	05 A B	06 Ganciclovir	200mg	Vial	IV	n	n	n	n	n	n	n
n°431	n474 s	L	01 B C	05 Gemcitabina	1g	Vial	Oral	S	n	n	S	S	n	S
n°432	n475 s	L	01 B C	05 Gemcitabina	0.3%	Unguento oftálmico, tubo 3-5g	Oral	S	n	n	S	S	n	S
n°434	n476 s	S	01 A A	11 Gentamicina sulfato	0.3%	Gotas oftálmicas, 5-15ml	Ortálmico	S	S	S	S	S	S	S
n°435	n477 s	S	01 A A	11 Gentamicina sulfato	0.3%	Gotas oftálmicas, 5-15ml	Ortálmico	S	S	S	S	S	S	S
n°436	n478 s	J	01 G B	03 Gentamicina sulfato	40mg/ml	Ampolla o vial 2ml	IM IV	S	S	S	S	S	S	S

24/87

			AIT	C	PRINCIPIO ACTIVO		CONCENTRACION	PRESENTACION	VIA	CSS	MINSA	H.Sio Tomás	NON	H. psiquiátrico	H. Estancia	H. del N.
n° 437	n479 s		G	03 X A	02 Gestiróna		2.5mg	Cápsula	Oral							
n° 438	n480 s		A	10 B B	01 Glibendárida		5mg	Comprimido	Oral							
n° 439	n481 s		C	01 D A	02 Gliceril trimitrato (nitroglicerina)		5 mg/24 horas	Parches	Topico							
n° 440	n482 s		C	01 D A	02 Gliceril trimitrato (nitroglicerina)		0.4mg	Tableta sublingual	Subl							
n° 441	n483 s		C	01 D A	02 Gliceril trimitrato (nitroglicerina)		5mg/ml	Vial 10ml	IV							
n° 442	n484 s		A	10 B B	09 Glitazida		80mg	Comprimido	Oral							
n° 443 EX	n485 s		A	10 B B	07 Glipizida		5mg	Cápsula o comprimido	Oral							
n° 444 I	n486 s		H	02 A B	00 Glucocorticoides:											
n° 445 I	n487 s		H	02 A B	07 Prednisona o,	Prednisona o,	5mg	Comprimido	Oral							
n° 446 I	n488 s		H	02 A B	06 Prednisona	Prednisona	5mg	Comprimido	Oral							
n° 447 EX	n489 s		D	01 A A	08 Griseofulvina		125mg/5ml	Suspension 90-120ml	Oral							
n° 448	n490 s		R	05 C A	03 Guayacolato de glicerilo (Guafenesina)		100mg/5ml	Jarabe 120ml	Oral							
n° 449	n491 s		N	05 A D	01 Halofupendol		2mg/ml	Gotas 15ml	Oral							
n° 450	n492 s		N	05 A D	01 Halofupendol		5 mg/ml	Ampolla 1ml	IM							
n° 451	n493 s		N	05 A D	01 Halofupendol		5mg	Comprimido	Oral							
	n494 s		N	05 A D	01 Halofupendol		50mg/ml	Ampolla 1ml	IM							
	n495 s		N	05 A D	01 Halofupendol decanoato		100mg/ml	Ampolla 1ml	IM							
n° 452 I	n496 s		B	01 A B	00 Heparina de bajo peso molecular		Actividad Anti-Xa/Rang	Solucion inyectable								
n° 770	n497 s		B	01 A B	10 Heparina de bajo peso molecular		3.500UI	Jeringuilla prellenada	SC							
	n498 s		B	01 A B	00 Tirzaparina	Tirzaparina	3000		IM IV							
n° 453 I	n499 s		B	01 A B	06 Centroparina	Centroparina	3075/	Jeringuilla	IM IV							
n° 454 I	n500 s		B	01 A B	05 Nandroparina	Nandroparina	2.880-4.000/		IM IV							
n° 455 I	n501 s		B	01 A B	04 Enoxaparina	Enoxaparina	2500/		IM IV							
n° 456	n502 s		B	01 A B	01 Heparina sódica	Daltaparina	5.000 U.I./ml /	Ampolla o vial 5ml	IV SC							
n° 457	n503 s		B	06 A A	03 Hialuronidasa liofilizada		1500UI	1-10 ml	IM							
									Perocular							
n° 458	n504 s		C	02 D B	02 Hidralazina		50mg	Comprimido	Oral							
n° 459	n505 s		C	02 D B	02 Hidralazina cloridrato		20mg/ml	Ampolla 1ml	IM IV							
n° 460	n506 s		N	05 C C	01 Hidrato de Cloral		500mg/5ml	Jarabe	Oral							
n° 461	n507 s		C	03 E A	01 Hidroclorotiazida con Triamtereno		25mg/50mg	Tableta ranurada	Oral							
n° 463	n508 s		H	02 A B	09 Hidrocortisona succinato		50mg/ml	Vial 2ml	IM IV							
	n509 s		H	02 A B	09 Hidrocortisona succinato		500mg	Vial, polvo liofilizado	IM IV							
n° 464	n510 s		L	01 X X	05 Hidroxicarbamida (Hidroxiurea)		500mg	Cápsula	Oral							
n° 465	n511 s		N	05 B B	01 Hidroxina		10mg/5ml	Jarabe, 180-200ml	Oral							
n° 466	n512 s		N	05 B B	01 Hidroxina		25mg	Cápsula o comprimido	Oral							
n° 467	n513 s		P	01 B A	02 Hidroxicloroquina sulfato		400mg	Comprimido	Oral							
n° 468	n514 s		G	03 D A	03 Hidroxiprogesterona caproato		250mg/ml	Ampolla 1ml	IM							
n° 469	n515 s		B	03 A A	07 Hierro (sal ferrosa)		50-100mg (hierro elemental)	Comprimido	Oral							
n° 470	n516 s		B	03 A A	07 Hierro (sal ferrosa)		125mg/ml	(Hierro Gotas, 15-20ml	Oral							
	n517 s		B	03 A C	00 Hierro dextran		50mg/ml	Ampolla 2ml	IM							

2-158

			A T C	PRINCIPIO ACTIVO		CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CS	MINSA	STO. Tonos	ION	H. Psiquiátrico	H. L. Estancia	H. del N.
	n518 s		B 03 A C 00	Hierro no dextran		10-20mg/ml	Vial	IV	S	S	S	S	S	n	n
n° 471	n519 s		A 03 B B 02	Homatropina metilbromuro		5mg/5ml	Eléctr	Oral	S	S	S	S	S	n	n
n° 472	n520 s		M 01 A E 01	Ibuprofeno		400mg	comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	S
n° 473	n521 s		L 01 D B 06	Idarubicina		5mg	Ampolla o vial	IV	S	S	S	S	S	n	n
n° 474	n522 s		L 01 A A 06	Ifosfamida		1g	Vial	IV	S	S	S	S	S	n	n
n° 475	n523 s		L 01 X X 28	Imatinib		100mg	Cápsula	Oral	n	n	n	n	n	n	n
n° 476	n524 s		D 01 A C 00	Imidazoles:					S	S	S	S	S	S	S
n° 477	n525 s		D 01 A C 01		Clofimazid o,	1-2%	Crema, tubo 15-20g	Tópico	S	S	S	S	S	S	S
n° 478	n526 s		D 01 A C 05		Isconazol o,	1-2%	Crema, tubo 15-20g	Tópico	S	S	S	S	S	S	S
n° 479	n527 s		D 01 A C 08		Ketoconazol o,	1-2%	Crema, tubo 15-20g	Tópico	S	S	S	S	S	S	S
n° 480	n528 s		D 01 A C 02		Miconazol o,	1-2%	Crema, tubo 15-20g	Tópico	S	S	S	S	S	S	S
n° 481	n529 s		D 01 A C 07		Tioconazol				S	S	S	S	S	S	S
n° 482	n530 s		D 01 A C 00	Imidazoles:					S	S	S	S	S	S	S
n° 483	n531 s		D 01 A C 01		Clofimazid o,	1-2%	Solución, 20-30ml	Tópico	S	S	S	S	S	S	S
n° 484	n532 s		D 01 A C 03		Econazol o,	1-2%	Solución, 20-30ml	Tópico	S	S	S	S	S	S	S
n° 485	n533 s		D 01 A C 02		Miconazol				S	S	S	S	S	S	S
n° 486	n534 s		G 01 A F 01	Imidazoles:					S	S	S	S	S	S	S
n° 487	n535 s		G 01 A F 02		Clofimazid o,	1-2%	Crema o jalea vaginal, tubo con aplicador, 35-40g	Vaginal	S	S	S	S	S	S	S
n° 488	n536 s		G 01 A F 07		Isconazol o,	1-2%	Crema o jalea vaginal, tubo con aplicador, 35-40g	Vaginal	S	S	S	S	S	S	S
n° 489	n537 s		G 01 A F 04		Miconazol				S	S	S	S	S	S	S
n° 490	n538 s		J 01 D H 51	Imipenem con Cilastatina		500mg/500mg	Vel	IV	S	S	S	S	S	S	S
n° 491	n539 s		N 06 A A 02	Imipramina		10mg	Cápsula o comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	S
n° 492	n540 s		N 06 A A 02	Imipramina		25mg	Cápsula o comprimido	Oral	n	n	n	n	n	n	n
n° 493	n541 s		C 06 A A 02	Indapamida		2.5mg	Comprimido	Oral	n	n	n	n	n	n	n
n° 494	n542 s		C 06 A A 02	Indapamida		1.5mg	Comprimido de acción prolongada	Oral	S	S	S	S	S	S	S
n° 495	n543 s		J 05 A E 02	Indinavir sulfato		400mg	Cápsula o comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	S
n° 496	n544 s		C 01 E B 03	Indometacina sódica liclizada		Equivalentes a 1mg de base	Ampolla o vial	IV	S	S	S	S	S	S	S
n° 497	n545 s		C 10 A A 00	Inhibidores de la 3 Hidrox-3 metilglutaril Coenzima A reductasa (HMG-CoA):					S	S	S	S	S	S	S
n° 498	n546				Alorvastatina o	10 mg	Cápsula o comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	S
n° 499	n547 s		C 10 A A 00		Fluvastatina o	40mg	Cápsula o comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	S
n° 500	n548 s		C 10 A A 00		Lovastatina o	20mg	Cápsula o comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	S
n° 501	n549 s		C 10 A A 00		Pravastatina o	10mg	Cápsula o comprimido	Oral	S	S	S	S	S	S	S

24/89

			A T C	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINSA	H.S.O. Tomas	ON	H. Psiquiátrico	H. L. Estándar	H. del N
n° 494	I	n550	S	C 10/A 00	Simvastatina	10mg	Capsula o comprimido							
n° 495	I	n551	S	A 02/B C 00	Inhibidores de la bomba de protones:									
n° 496	I	n552	S	A 02/B C 03	Lanzoprazol u	30mg	Capsula o comprimido							
n° 497	I	n553	S	A 02/B C 01	Omeprazol o	20mg	Capsula o comprimido							
n° 498	I	n554	S	A 02/B C 02	Pantoprazol	40mg	Capsula o comprimido							
	I	n555	S	C 09/A 00	Inhibidores de la enzima convertidora de la angiotensina:									
	I	n556	S	C 09/A 04	Perindopril	4mg	Comprimido							
	I	n557	S	C 09/A 05	Ramipril	2.5mg	Comprimido							
	I	n558	S	L 02/B G 04	Inhibidores selectivos de serotonina:									
n° 499	I	n559	S	L 02/B G 03	Anastrozol o,	1 mg	Comprimido							
n° 500	I	n560	S	L 02/B G 04	Letrozol	2.5mg	Comprimido							
n° 501	I	n561	S	J 06/B A 02	Imunoglobulina	2.5-3g	Polvero liofilizado o solubilizado							
n° 502	I	n562	S	J 06/B A 02	Imunoglobulina	0.5-1g	Polvero liofilizado o solubilizado							
n° 503	I	n563	S	J 06/B A 02	Imunoglobulina	5-6g	Polvero liofilizado o solubilizado							
n° 504	I	n564	S	J 06/B B 01	Imunoglobulina Anti-D (Rh) Humana	125-150mg/ml	Vial 2ml							
n° 505	I	n565	S	J 06/B B 02	Imunoglobulina antileucica	250U	Vial o jeringuilla							
n° 506	I	n566	S	L 04/A 04	Imunoglobulina Anti-timocitica	50mg/ml	Vial 5ml							
n° 507	I	n567	S	A 10/A 04	Insulina Lenta (humana)	100U/ml	Vial 10ml							
n° 508	I	n568	S	A 10/A 02	Insulina N.P.H (humana)	100U/ml	Vial 10ml							
n° 509	I	n569	S	A 10/A 01	Insulina Regular (humana)	100U/ml	Vial 10ml							
n° 510	I	n570	S	L 03/A 04	Interferon alfa 2a o alfa 2b	4.5-6 millones de unidades	Ampolla o vial							
n° 511	I	n571	S	L 03/A 04	Interferon alfa 2a o alfa 2b	9-10 millones de unidades	Ampolla o vial							
n° 513	I	n572	S	V 03/A B 01	Ipecacuana	7%	Jarabe							
n° 514	I	n573	S	R 03/B B 01	Ipratropio	250mg/ml	Solucion para nebulizar							
n° 515	I	n574	S	R 03/B B 01	Ipratropio bromuro	15-20mg/inhalación	Aerosol 200-250 dosis							
n° 516	I	n575	S	L 01/X X 19	Iminecan	100mg	Vial							
n° 517	I	n576	S	N 01/A B 06	Isoflurano	100ml	Solucion inhalante para anestesia, 100ml							
n° 518	I	n577	S	J 04/A C 01	Isoniazida	100mg	Comprimido							
n° 519	I	n578	S	C 01/C A 02	Isopteroleno	0.2mg/ml	Ampolla 5ml							
n° 520	I	n579	S	C 01/D A 06	Iscorobida dinitrato	5mg	Comprimido							
n° 521	I	n580	S	C 01/D A 06	Iscorobida dinitrato	10mg	Comprimido							
	I	n581	S	C 08/C A 03	Isradipino	5mg	Capsula							
n° 522	I	n582	S	J 02/A C 02	Itraconazol	100mg	Capsula o comprimido							
n° 524	I	n583	S	N 01/A X 03	Ketamina	50mg/ml	Ampolla o vial 10ml							
n° 525	I	n584	S	C 02/K D 01	Ketanserina	2%	Tubo, 78g							
n° 526	EX	n585	S	J 02/A B 02	Ketocanazol	200mg	Comprimido							
n° 527	I	n586	S	C 07/A G 01	Labelol hidocloruro	5mg/ml	Ampolla o vial 40ml							
n° 528	I	n587	S	A 06/A D 11	Lactulosa liquido	667mg/ml	Frasco 450-500ml							
n° 529	I	n588	S	S 01/X A 20	Leyrimas artificiales	0.3-1.4%	Gotas oftalmicas, 15-20ml							

24/90
24/80

			AIT C	PRINCIPIO ACTIVO		CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINS	H. Sto. Tomás	ON	H. Politécnico	H. Est. N
	n586 S		S 01 X A	20 Lágrimas artificiales que contengan polímeros de esteres de celulosa y-o alcohol polivinílico		0.3-1.4%	Gotas oftálmicas, 15-20ml		n					
n°530	n590 S		J 05 A F	05 Laminudina		10mg/ml	Frasco 240ml	Oral	n	n	n	n	n	n
n°531	n591 S		J 05 A F	05 Laminudina		150mg	Cápsula o comprimido	Oral	s	n	n	n	n	n
n°532	n592 S		N 03 A X	09 Lamotrigina		25mg	Comprimido	Oral	n	n	n	n	n	n
n°533	n593 S		N 03 A X	09 Lamotrigina		100mg	Comprimido o comprimido dispersable masticable	Oral	s	n	n	n	n	n
	n594 S		S 01 E X	03 Lantoprost		50mg/ml, 2.5 ml	Gotas oftálmicas	Oftálmico	s	n	n	n	n	n
	n595 S		L 04 A A	13 Leturonida		20mg	Comprimido	Oral	s	n	n	n	n	n
n°534	n596 S		V 03 A B	28 Leucovorina cálcica (ácido folínico)		15mg	Comprimido	Oral	s	s	s	n	n	n
n°535	n597 S		V 03 A B	28 Leucovorina cálcica (ácido folínico)		50mg	Vial	IM IV	s	s	s	n	n	s
	n598 S		J 01 A M	12 Levofloxacina		250mg/ml	Ampolla 20ml	Oral	s	n	n	s	s	n
	n599 S		J 01 A M	12 Levofloxacina		500mg	Comprimido	Oral	n	n	n	s	n	n
n°536	n600 S		N 06 A A	02 Levomepromazina		25mg/ml	Ampollas	IM IV, o IM	n	n	n	s	n	n
n°537	n601 S		N 06 A A	02 Levomepromazina		25mg	Comprimido	Oral	s	s	s	s	n	s
n°538	n602 S		H 03 A A	01 Levofloxacina sal sódica		0.1mg	Comprimido	Oral	s	s	s	s	n	s
n°539	n603 S		D 04 A B	01 Lidocaina		10%	Aerosol 80g	Tópico	s	s	s	s	n	n
n°540	n604 S		N 01 B B	02 Lidocaina		2%	Jalea, tubo 20-30g	Tópico	s	s	s	s	n	n
n°541	n605 S		D 04 A B	01 Lidocaina con preservativo		2%	Vial 20ml	IM IV	s	n	s	s	n	s
n°542	n606 S		N 01 B B	02 Lidocaina pesada en glucosa		5%	Vial 2ml	Intratecal	n	n	s	n	n	n
n°543	n607 S		C 01 B B	01 Lidocaina sin preservativo		2%	Vial 20-50ml	IM IV	n	n	s	n	n	s
n°544	n608 S		J 01 F F	02 Lincomicina		300mg/ml	Vial 2ml	IM IV	n	n	s	s	n	n
n°545	n609 S		P 03 A B	02 Lindero (hexacloruro gamma-benzeno)		1%	Loción 60ml	Tópico	s	n	s	s	n	n
n°546	n610 S		H 03 A A	02 Lidronina		25mg	Comprimido	Oral	s	s	n	s	n	n
n°547	n611 S		N 06 A N	01 Lito carbonato		300mg	Cápsula o comprimido	Oral	s	n	s	s	n	n
n°548	n612 S		L 01 A D	02 Lomustina		20mg	Comprimido	Oral	n	n	s	s	n	n
n°549	n613 S		A 07 D A	03 Loperamida clorhidrato		2mg	Cápsula o comprimido	Oral	s	s	s	s	n	n
n°550	n614 S		N 05 C D	11 Loprazolam		2mg	Comprimido	Oral	n	n	s	s	n	n
n°551	n615 S		N 05 B A	06 Lorazepam		2mg	Cápsula o comprimido	Oral	n	n	s	s	n	n
n°552	n616 S		A 06 C D	19 Magnesio citrato		88.16mg/ml	10 onzas	Oral	n	n	s	s	s	n
n°553	n617 S		B 05 X A	05 Magnesio sulfato		10%	Ampolla 10ml	IV	s	s	s	s	s	n
n°554	n618 S		B 05 B C	01 Manitol		20%	Frasco con equipo adaptable desectable para IV infusión intravenosa, 250ml	IV	s	s	s	s	s	n
	n619 S		N 06 A C	01 Maprotilina clorhidrato		25mg	Cápsula o comprimido	Oral	s	n	n	n	n	n
n°555	n620 S		P 02 C A	01 Mebendazol		100mg	Comprimido	Oral	s	s	n	s	n	s
n°556	n621 S		L 02 A B	02 Medroprogesterona		5mg	Comprimido	Oral	s	n	n	s	n	s
n°557	n622 S		L 02 A B	02 Medroprogesterona L.A.		150mg/ml	Vial 1-2ml	IM	s	s	n	s	n	s
n°558	n623 S		L 02 A B	02 Medroprogesterona L.A.		40mg	Comprimido	Oral	s	s	n	s	n	n
n°559	n624 S		L 02 A B	01 Megestrol acetato		40mg/ml	Suspensión	Oral	n	n	n	s	n	n
n°560	n625 S		P 01 C B	01 Meglutina antimonio		300 mg/ml	Ampolla 5ml	IM	s	s	s	n	n	n

24/01

			A.T.	IC	PRINCIPIO ACTIVO		CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINSAL	H. Sio. Com.	ION	H. Psiquiátrico	H. L. Estancia
n°563	n°626 s	L 01A	A	03	Meftalano		2mg	Comprimido	Oral						
n°564	n°627 s	L 01A	A	03	Meftalano		50mg	Vial	IV						
n°565	n°628 s	M 01A	C	06	Meloxicam		7.5 gm	Comprimido	Oral						
n°566	n°629 s	D 11A	A	00	Mentol compuesto balsamo		10-20%	Tubo	Tópico						
n°567	n°630 s	N 01B	B	03	Mepivacaina sin vasoconstrictor		3%	Tubo de vidrio 1.8ml, prellenado al vacío							
n°568	n°631 s	L 01B	B	02	Mercaptopurina		50mg	Comprimido	Oral						
n°569	n°632 s	J 01D	H	02	Meropenem		500mg	Ampolla o vial	IV						
n°570	n°633 s	J 01D	H	02	Meropenem		1g	Vial	IV						
n°571	n°634 s	V 03A	F	01	Mesna		100mg/ml	Ampolla 4ml	IV						
n°572	n°635 s	G 03B	B	01	Mesterolona		25mg	Comprimido	Oral						
n°576	n°636 s	A 10B	A	02	Metformina clorhidrato		850mg	Tableta ranurada	Oral						
n°577	n°637 s	C 02A	B	02	Melitopa		250mg	Comprimido	Oral						
n°578	n°638 s	G 02A	B	01	Melitonovina		0.2mg/ml	Ampolla 1ml	IM IV						
n°579	n°639 s	N 06B	A	04	Metilfenidato		10mg	Comprimido	Oral						
n°581	n°640 s	H 02A	B	04	Metilprednisolona succinato sódico		500mg	Ampolla o vial, 5-10ml	IV						
n°582	n°641 s	A 03F	A	01	Metoclopramida		5mg/5ml	Jarabe 90-125ml	Oral						
n°583	n°642 s	A 03F	A	01	Metoclopramida		5mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV						
n°584	n°643 s	L 01B	A	01	Metotrexato		1g	Injectable	Parenteral						
n°585	n°644 s	L 01B	A	01	Metotrexato		25mg/ml	Vial 2ml, solución isotónica parenteral libre de IM IT IV preservativos	IM IT IV						
n°586	n°645 s	L 01B	A	01	Metotrexato		2.5mg	Comprimido	Oral						
n°587	n°646 s	G 01A	F	01	Metronidazol		500mg	Ovulo o Tableta vaginal	Vaginal						
n°588	n°647 s	P 01A	B	01	Metronidazol		125mg/5ml	Suspensión 120ml	Oral						
n°589	n°648 s	P 01A	B	01	Metronidazol		500mg	Tableta ranurada	Oral						
n°590	n°649 s	J 01X	D	01	Metronidazol		500mg	Vial o bolsa plástica (unibosis)	IV						
n°591	n°650 s	L 04A	A	06	Mifendolato mofetil		250mg	Cápsula	Oral						
n°592	n°651 s	N 05C	D	08	Midazolam		5mg/ml	Ampolla 3ml	IM IV						
n°593	n°652 s	N 05C	D	08	Midazolam		7.5mg	Comprimido	Oral						
n°594	n°653 s	N 05C	D	08	Midazolam		15mg	Comprimido	Oral						
n°595	n°654 s	A 02B	B	01	Misoprostol		200mcg	Comprimido	Oral						
n°596	n°655 s	L 01D	C	03	Mitomicina		5mg	Ampolla o vial (polvo para reconstitución)	IV						
n°597	n°656 s	L 01D	B	07	Mitoxantona		2mg/ml	Vial 10ml	IV						
n°598	n°657 s	N 06A	G	02	Moclobemide		150mg	Comprimido	Oral						
n°599	n°658 s	C 04A	D	03	Modulador hemorreológico, tipo pentoxifilina		400mg	Comprimido	Oral						
n°600	n°659 s	L 03A	A	03	Mogranostin		150mcg/ml	Vial	IV SC						
n°601	n°660 s	L 03A	A	03	Mogranostin		300mcg/ml	Vial	IV SC						
n°602	n°661 s	R 03D	C	03	Montelukast		10mg	Comprimido	Oral						
n°603	n°662 s	R 03D	C	03	Montelukast		5mg	Comprimido	Oral						
n°604	n°663 s	N 02A	A	01	Morfina clorhidrato o sulfato		10mg/ml	Ampolla, jeringuilla calibrada o vial, 1ml	IM IV SC						
n°605	n°664 s	N 02A	A	01	Morfina sulfato		15mg	Comprimido	Oral						

24/

			A	T	C	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	MA	CSS	MINSA	H.S.T. Toms	ION	H. Psiquiátrico	H.L. Estancia	H. del N.
n°602	n665 s		A	11	B	A	00	Multivitaminas								
n°603	n666 s		A	11	B	A	00	Multivitaminas adultos								
n°604	n667 s		A	11	B	A	00	Multivitaminas con Minerales								
n°605	n668 s		A	11	B	A	00	Multivitaminas pediátricas								
n°606	n669 s		S	01	G	A	01	Malaxolona clorhidrato								
n°607	n670 s		V	03	A	B	15	Naloxona								
n°608 EX	n671 s		M	01	A	E	02	Naproxeno								
n°609	n672 s		J	05	A	E	04	Nelfinavir								
	n673 s		J	05	A	E	04	Nelfinavir								
n°610	n674 s		N	07	A	A	01	Neostigmina metilsulfato								
n°611	n675 s		C	08	C	A	05	Nifedipina								
EX	n676 s		C	08	C	A	05	Nifedipina								
n°612	n677 s		C	08	C	A	06	Nimodipina								
n°613	n678 s		C	08	C	A	06	Nimodipina								
n°614	n679 s		A	07	A	A	02	Nistatina								
n°615	n680 s		G	04	A	C	01	Nitrofurantoina								
n°616	n681 s		G	04	A	C	01	Nitrofurantoina (macrocrisiales)								
n°617	n682 s		C	02	D	D	01	Nitroglicerato sódico								
n°618	n683 s		C	01	C	A	03	Norepinefrina bitartrato								
n°619	n684 s		J	01	M	A	01	Oloxacina								
n°620	n685 s		N	05	A	H	03	Olanzapina								
	n686 s		B	05	X	A	30	Oligoelementos o elementos trazas para adultos con zinc, cobre, manganeso, cromo y molibdeno								
n°621	n687 s		B	05	X	A	30	Oligoelementos o elementos trazas para pediatría con zinc, cobre, manganeso								
n°622	n688 s		A	02	B	C	01	Omeprazol								
n°623	n689 s		A	02	B	C	01	Omeprazol								
n°624	n690 s		A	02	B	C	01	Omeprazol								
n°625 I	n691 s		D	06	A	X	00	Otros Antibióticos de uso tópico:								
n°626 I	n692 s		D	06	A	X	01									
n°627 I	n693 s		D	06	A	X	09	Mupirocin								
n°628	n694 s		L	01	X	A	00	Oxaliplatino								
n°629	n695 s		L	01	X	A	00	Oxaliplatino								
n°630	n696 s		N	03	A	F	02	Oxcarbazepina								
n°631	n697 s		N	03	A	F	02	Oxcarbazepina								
n°632	n698 s		G	04	B	D	04	Oxibutirina clorhidrato								
n°633	n699 s		R	01	A	B	07	Oximetazolina clorhidrato								
n°634	n700 s		H	01	B	B	02	Oxitocina sintética								
n°635	n701 s		L	01	C	D	01	Paclitaxel								

24/02

			A.T.C.	PRINCIPIO ACTIVO		CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINS	H. Sig. Tomás	ION	H. Psiquiátrico	H. del N
n°637	EX	n702/s	M 05 B A 03	Pamidronato sódico		90mg	Vial	IV	\$	n	n	\$	n	n
n°638	EX	n703/s	M 03 A C 01	Pancuronio bromuro		2mg/ml	Ampolla 2ml	IV	\$	n	n	\$	n	n
n°639		n704/s	A 03 A D 01	Papaverina		30-32.5mg/ml	Vial 10ml	IM IV	\$	n	n	\$	n	n
n°641		n705/s	N 02 B E 01	Paracetamol (Acetaminofén)		500mg	Comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°642		n706/s	N 02 B E 01	Paracetamol (Acetaminofén)		250-300mg	Supositorios pediatricos	Rectal	\$	n	n	\$	n	n
n°643		n707/s	N 02 B E 01	Paracetamol (Acetaminofén)		90-100mg/ml	Gotas con gotero calibrado, 15-20ml	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°644		n708/s	N 02 B E 01	Paracetamol (Acetaminofén)		120-168mg/5ml	Jarabe o solución	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°640		n709/s	N 02 B E 51	Paracetamol (Acetaminofén) con Codeína fosfato		300-325mg/30mg	Comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°645		n710/s	N 05 C X 00	Passiflora		500mg/5ml	Solución	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°647		n711/s	D 02 A X 00	Pasta al agua		25%	Suspensión	Tópico	\$	n	n	\$	n	n
n°648		n712/s	J 01 M A 03	Pefloxacin		400mg	Comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°649		n713/s	J 01 M A 03	Pefloxacin		80mg/ml	Ampolla 5ml	IM	\$	n	n	\$	n	n
n°650		n714/s	L 01 X X 24	Pegaspargase		750 IU/ml	Vial 5ml	IM IV	\$	n	n	\$	n	n
n°651		n715/s	M 01 C C 01	Penicilina		250-300mg	Cápsula o comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°652		n716/s	J 01 C F 00	Penicilinas resistentes a beta-lactamasa					\$	n	n	\$	n	n
n°653		n717/s	J 01 C F 04						\$	n	n	\$	n	n
n°654		n718/s	J 01 C F 02	Oxalidina sódica o, Cloxacilina sódica		1g	Vial	IV	\$	n	n	\$	n	n
n°655		n719/s	C 04 A D 03	Pentoxifilina		1g	Vial	IV	\$	n	n	\$	n	n
n°656		n720/s	N 05 A C 01	Pericacina (Propicacina)		20mg/ml	Ampolla 15ml	IV	\$	n	n	\$	n	n
n°657		n721/s	N 02 A B 02	Pelidina (Nepidina)		4%	Gotas, frasco 10-30ml	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°658		n722/s	S 01 E B 01	Pilocarpina clorhidrato o nitrato		50mg/ml	Ampolla 2ml	IM IV	\$	n	n	\$	n	n
n°659		n723/s	S 01 E B 01	Pilocarpina clorhidrato o nitrato		2%	Gotas oftálmicas, frasco 10-15ml	Oftálmico	\$	n	n	\$	n	n
n°660		n724/s	R 05 D B 11	Pipacetato		4%	Gotas oftálmicas, frasco 10-15ml	Oftálmico	\$	n	n	\$	n	n
n°661		n725/s	J 01 C R 05	Piperacilina más Tazobactam		40mg/ml	Gotas 15ml	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°662		n726/s	P 02 C B 01	Piparazina		4g / 500mg	Vial	IV	\$	n	n	\$	n	n
n°663		n727/s	P 02 X X 52	Pirantei pantoato/Oxantel		500mg/5ml	Jarabe 120ml	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°664		n728/s	J 04 A K 01	Pirazinamida		250mg/250mg/5ml	Suspensión 15ml	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°665		n729/s	N 07 A A 02	Pindostigmina bromuro		500mg	Comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°666		n730/s	A 11 H A 02	Pindoxina (vit B6)		60mg	Cápsula o comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°667		n731/s	P 01 B D 01	Prinmetalina		50mg	Comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°668		n732/s	G 01 A X 03	Poliresoleno (Metacresol sulfónico ácido con formaldehído)		25mg	Comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°669		n733/s	G 01 A X 03	Poliresoleno (Metacresol sulfónico ácido con formaldehído)		36-41%	Líquido, 10-25ml	Tópico	\$	n	n	\$	n	n
n°670		n734/s	V 03 A E 01	Polistireno sulfonato		18mg/g	Jalea, tubo con aplicador, 50g	Vaginal	\$	n	n	\$	n	n
n°671		n735/s	B 05 X A 01	Polistireno sulfonato		2mg/ml	Pólv. 453.8g	Oral, Rectal	\$	n	n	\$	n	n
n°672		n736/s	B 05 X A 09	Polistireno sulfonato		3Mn/ml	Ampolla 10-20ml	IV (infusión)	\$	n	n	\$	n	n
n°673		n737/s	A 12 B A 05	Polistireno sulfonato		20mg/15ml	Solución oral, 150-180ml	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°674		n738/s	G 03 E A 03	Prasteron/estradiol		200mg/4mg	Ampolla 1ml	IM	\$	n	n	\$	n	n
n°675		n739/s	C 02 C A 01	Prazosina		2mg	Tableta ranurada	Oral	\$	n	n	\$	n	n
n°676		n740/s	S 01 B A 04	Prednisolona acetato		1%	Gotas oftálmicas, frasco 5-15ml	Oftálmico	\$	n	n	\$	n	n
n°677		n741/s	H 02 A B 06	Prednisona		50mg	Comprimido	Oral	\$	n	n	\$	n	n

24/93-

24/73															
					PRINCIPIO ACTIVO		CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINSU	S.to. Tomas	ION	H. Psiquiátrico	H.L. Estancia
I	n742 s	S	O1E	D	00 Preparaciones antiglaucoma y mióticos. Parasimpaticomiméticos										
I	n743 s	S	O1E	B	09	Acetilcolina cloruro, o	1-100	Frasco de 1.5-2ml	Oftálmico	\$	\$	\$	n	n	n
I	n744 s	S	O1E	D	02	Carbachol	0.01%	Frasco de 1.5-2ml	Oftálmico	\$	\$	\$	n	n	n
I	n745 s	N	O1B	A	02 Procaina cloridrato		100mg/ml	Ampolla 2ml	Local, Sub-aracnoidea	\$	\$	\$	n	n	n
n°676	n746 s	C	O1B	A	02 Procaína cloridrato		100mg/ml	Ampolla 10ml	IM IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°677	n747 s	C	O1B	A	02 Procaína cloridrato		250mg	Capsula o comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°678	n748 s	L	O1X	B	01 Procainazina cloridrato		50mg	Capsula	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°679	n749 s	R	O6A	D	02 Prometazina		25mg/ml	Ampollas	IM	\$	\$	\$	n	n	n
n°680	n750 s	R	O6A	D	02 Prometazina		25mg/ml	Jarabe	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°681	n751 s	R	O6A	D	02 Prometazina		10mg/ml	Ampolla 20ml	IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°683	n752 s	N	O1A	X	10 Propofol		40mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°684	n753 s	C	O7A	A	05 Propranolol cloridrato		1mg/ml	Ampolla 1ml	IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°685	n754 s	C	O7A	A	05 Propranolol cloridrato		10mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°686	n755 s	V	O3A	B	14 Prolamina cloridrato o sulfato		10mg/ml o 1.000 U/ml	Ampolla 5ml	IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°687	n756 s	S	O1H	A	04 Proximetacina (Proparacetamol) 0.5%, o		0.5%	Solución oftálmica, 10-15ml	Oftálmico	\$	\$	\$	n	n	n
	n757 s	R	O1B	A	02 Pseudoefedrina cloridrato		60mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°689	n758 s	A	O6A	C	01 Psyllium Plantago		49% (Mínimo)	200-250g(pole)	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°690	n759 s	N	O5A	H	04 Quetiapina fumarato		25mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°691	n760 s	N	O5A	H	04 Quetiapina fumarato		100mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°692	n761 s	C	O1B	A	01 Quindina sulfato		300mg	Capsula o comprimido L.A.	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°693	n762 s	A	O2B	A	02 Ranitidina cloridrato		150mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
	n763 s	A	O2B	A	02 Ranitidina cloridrato		15mg/ml	Jarabe	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°694	n764 s	A	O2B	A	02 Ranitidina cloridrato		50mg	Ampolla 1.5ml	IM IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°695	n765 s	V	O3A	B	13 Reactivadores de la Acetilcolinesterasa:		250mg/ml	Ampolla o Vial	IM IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°696	n766 s	V	O3A	B	Pralkoxima Metilsulfato o,		20mg/ml	Ampolla o Vial	IM IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°697	n767 s	V	O3A	B	Pralkoxima Clonuro		50mg/ml	Ampolla o Vial	IM IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°698	n768 s	V	O3A	B			300mg	Capsula o comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°699	n769 s	J	O4A	B	Rifampicina		100mg/5ml	Capsula o comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°700	n770 s	J	O4A	B	Rifampicina		150mg/100mg	Jarabe o suspensión, 90-120ml	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°701	n771 s	J	O4A	B	Rifampicina con Isoniazida		120mg/50mg/200mg	Capsula o comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°703	n772 s	J	O4A	B	Rifampicina con Isoniazida y con Pirazinamida		10mg/ml	Envase plástico (bolsa o Frasco), con equipo adaptable desechable para infusión intravenosa, 500ml	IV	\$	\$	\$	n	n	n
n°704	n773 s	B	O5B	B	Ringer lactato					\$	\$	\$	n	n	n
n°705	n774 s	B	O5B	B	Ringer lactato					\$	\$	\$	n	n	n
n°706	n775 s	N	O5A	X	Risperidona		1mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n
n°707	n776 s	N	O5A	X	Risperidona		3mg	Comprimido	Oral	\$	\$	\$	n	n	n

22/94

				A	T	C	PRINCIPIO ACTIVO		CONCENTRACION	PRESENTACION	VIA	CSS	MINSU	H.S.O.Tomas	ION	H.Psiquiatrico	H.Estancia	H del N
n°708	n°777 s	N	05/A	X	08	Risperidona			3mg/ml	Solucion oral	Oral	n	n	n	n	n	n	n
	n°778 s	J	05/A	E	03	Ritonavir			100mg	Capsula o comprimido	Oral	s	s	n	n	n	n	n
n°709	n°779 s	L	01	X	X	20 Riluzimab			100mg	Vial	IV	n	n	n	s	n	n	n
n°710	n°780 s	L	01	X	X	20 Riluzimab			500mg	Vial	IV	n	n	n	s	n	n	n
n°711	n°781 s	M	03/A	C	09	Rocuronio bromuro			10mg/ml	Vial 5ml	IV	s	n	s	n	n	s	
	n°782 s	M	01/A	H	02	Relacorib			25mg	Comprimido	Oral	n	n	n	n	s	n	n
n°712	n°783 s	A	06/A	B	00	Rubarbo y Sodio			1.5% de rubarbo y 3.5% de Mixture sodio		Oral	s	s	s	s	s	n	
n°713	n°784 s	R	03/C	C	02	Salbutamol Sulfato			4mg	Comprimido	Oral	s	s	s	n	s	n	n
n°714	n°785 s	R	03/C	C	02	Salbutamol base o sulfato (Libre de C.F.C.)			100mcg/inh.	Inhalador, frasco 200-250dosis	Inhalación	s	s	n	s	s	n	s
n°715	n°786 s	R	03/C	C	02	Salbutamol sulfato			0.5%	Solucion para nebulización, 20-30ml	Inhalación	s	s	s	s	s	s	s
n°716	n°787 s	R	03/C	C	02	Salbutamol sulfato			2mg/5ml	Jarabe, 120ml - 180ml	Oral	s	s	s	s	s	n	s
n°717	n°788 s	A	07/C	A	00	Sal de rehidratación oral con un contenido mínimo de:												
n°719	n°789 s	A	07/C	A	00	Dextrosa anhidra			20.0g	Sobre	Oral	s	s	s	n	s	n	n
n°720	n°790 s	A	07/C	A	00	Sodio Cloruro			3.5g	Sobre	Oral	s	s	s	n	s	s	n
n°721	n°791 s	A	07/C	A	00	Sodio Citrato Dihidratado			2.9g	Sobre	Oral	s	s	s	n	s	s	n
n°722	n°792 s	A	07/C	A	00	Potasio cloruro			1.5g	Sobre	Oral	s	s	s	n	s	s	n
n°723	n°793 s	N	06/A	B	06	Sertralina			50mg	Comprimido	Oral	n	n	n	s	s	s	n
n°724	n°794 s	N	01/A	B	08	Sevoflurane				Frasco 250ml	Inhalación	s	s	s	s	n	n	s
n°725	n°795 s	A	02/D	A	00	Simeticon			40mg/ml	Frasco 30ml	Oral	n	n	n	s	n	n	n
n°726	n°796 s	B	05/X	A	02	Sodio bicarbonato: solución hipertónica			7.5%	Vial 50ml	IV	s	s	s	s	n	s	s
n°727	n°797 s	B	05/X	A	03	Sodio cloruro			0.9%	Envase plástico (bolsa o Frasco), con equipo adaptable desechable para infusión intravenosa, 500ml	IV	s	s	s	n	s	s	
n°728	n°798 s	B	05/X	A	03	Sodio cloruro			0.9%	Envase plástico (bolsa o Frasco), con equipo adaptable desechable para infusión intravenosa, 1000ml	IV	s	s	s	s	n	n	n
n°729	n°799 s	B	05/X	A	03	Sodio cloruro			0.9%	Envase plástico, bolsa o frasco plástico 3000ml	Intralesional	s	n	n	n	n	n	n
n°730	n°801 s	B	05/X	A	03	Sodio cloruro: solución hipertónica			0.9%	Envase plástico, bolsa o frasco plástico libre de PVC, con equipo adaptable desechable, 250ml	IV	n	n	n	s	n	n	n
n°731	n°802 s	S	01/X	A	20	Solución salina balanceada estéril (uso intraocular)												
	n°803																	
	n°804								20-25%	Vial 30-50ml	IV	s	s	s	s	n	n	s
	n°805									Frasco 250-500ml	Intraocular	s	s	s	n	n	n	s
	n°806								0.64%	Frasco 250-500ml	Intraocular	s	s	s	n	n	n	s
	n°807								0.08%	Frasco 250-500ml	Intraocular	s	s	s	n	n	n	s
	n°808								0.05%	Frasco 250-500ml	Intraocular	s	s	s	n	n	n	s
	n°809								0.030%	Frasco 250-500ml	Intraocular	s	s	s	n	n	n	s
	n°810								0.39%	Frasco 250-500ml	Intraocular	s	s	s	n	n	n	s
	n°811								0.17%	Frasco 250-500ml	Intraocular	s	s	s	n	n	n	s

24/97

			A	T	C	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	VIA	CSS	MINSA	H.S.to.Tomás	ION	H.Psiquiátrico	H.L.Estancia	H.del N
n°806		n806 s	C	02	D E	01	Verapamilo clorhidrato	40mg	Comprimido	Oral						
n°807	EX	n807 s	C	02	D E	01	Verapamilo clorhidrato	80mg	Comprimido	Oral						
n°808		n808 s	C	02	D E	01	Verapamilo clorhidrato	120mg	Capsula o comprimido AP	Oral						
n°809		n809 s	C	02	D E	01	Verapamilo clorhidrato	2.5mg/ml	Ampolla 2ml	IV						
n°810		n810 s	N	06	A B	01	Vlofazina	50mg	Capsula o comprimido	Oral						
n°811		n811 s	L	01	C A	01	Vincristina sulfato	10mg	Vial 10mg	IV						
n°812		n812 s	L	01	C A	02	Vincristina sulfato	1mg	Vial	IV						
n°813		n813 s	L	01	C A	04	Vincristina sulfato	60mg	Vial	IV						
n°814		n814 s	A	11	D B	00	Violeta genciana	2%	Solución	Tópico						
n°815		n815 s	D	08	A X	00	Vitaminas B1, B6 y B12	1000mg/ml	Ampolla 1ml	IM IV						
n°816		n816 s	A	11	D B	00	Violeta genciana	5mg	Comprimido	Oral						
n°817		n817 s	D	08	A X	03	Warfearina sódica	2%	Tintura	Tópico						
n°818		n818 s	J	05	A F	01	Zidovudina	10mg/ml	Frasco 240ml	Oral						
n°819		n819 s	J	05	A F	01	Zidovudina	10mg/ml	Vial 20ml	IV						
n°820		n820 s	J	05	A F	01	Zidovudina	100mg	Capsula	Oral						
n°821		n821 s	D	02	A B	00	Zinc óxido	25%	Pasta	Tópico						
n°822		n822 s	D	02	A B	00	Zinc óxido y urea loción	1%/1%	Loción	Tópico						
n°823		n823 s	M	05	B A	08	Zoledrónico ácido	4mg	Vial	IV						
n°824		n824 s	N	05	C G	01	Zolpidem	10mg	Comprimido o comprimido ranurado	Oral						

ANEXO I

DE LOS COMPRIMIDOS

Los comprimidos son formas farmacéuticas sólidas que contienen uno o más ingredientes activos. Se obtienen por compresión simple o múltiple (en ciertos casos están moldeados) y pueden estar recubiertos o no. Están destinados habitualmente a la administración oral, pero también existen en esta presentación preparaciones para otras aplicaciones, como son implantes, comprimidos para inyecciones, irrigaciones o uso externo, comprimidos vaginales, etc. Estas preparaciones pueden exigir una formulación, un método de fabricación o una forma de presentación especiales, que correspondan a su uso particular. Por ese motivo tal vez no satisfagan ciertas secciones de la presente monografía.

Entre las distintas categorías de comprimidos existentes figuran los comprimidos solubles, los comprimidos efervescentes, los comprimidos para uso oral y los comprimidos de liberación modificada. A menos que se indique de otro modo en la monografía correspondiente, los comprimidos pueden tener líneas o marcas para romperlos, símbolos u otras señales. Deben ser suficiente duros para resistir la manipulación, incluidos el envasado, el almacenamiento y el transporte, sin aplastarse ni romperse.

Los comprimidos pueden contener excipientes tales como diluyentes, aglutinantes, agentes desintegrantes, deslizantes, lubricantes, sustancias capaces de modificar el comportamiento de las formas farmacéuticas y el ingrediente activo en el aparato gastrointestinal, productos colorantes y sustancias aromatizantes. Cuando se utilizan esos excipientes es necesario tener la seguridad de que no influyen desfavorablemente en la estabilidad, la tasa de disolución, la biodisponibilidad, la inocuidad o la eficacia del ingrediente o los ingredientes activos. No debe haber incompatibilidad entre cualquiera de los componentes de la forma farmacéutica.

Tipos especiales de comprimidos:

La mayoría de los comprimidos sin recubrir están fabricados de modo que no se modifique la liberación de los ingredientes activos. Al examinar con una lupa el corte aparece una estructura relativamente uniforme (comprimidos de una sola capa) o una estructura estratificada relativamente uniforme (comprimidos de capas múltiples), pero ningún signo de recubrimiento.

Comprimidos solubles (comprimidos para soluciones):

Los comprimidos solubles son comprimidos sin recubrir que se disuelven en agua para obtener una solución límpida.

Comprimidos efervescentes:

Los comprimidos efervescentes son comprimidos sin recubrir que contienen en general sustancias ácidas y carbonatos o bicarbonatos que reaccionan con rapidez en presencia de agua para liberar dióxido de carbono. Están destinados a la disolución o dispersión en agua antes de la administración.

Comprimidos para uso en la boca (sublingual y bucal) y comprimidos masticables:

Los comprimidos para uso de la boca y los comprimidos masticables no suelen estar recubiertos. Están formulados de modo que se produzcan la liberación lenta y la acción local del ingrediente o los ingredientes activos (por ejemplo comprimidos romboidales) o la liberación y absorción del ingrediente o los ingredientes activos debajo de la lengua (comprimidos sublinguales) o en otras partes de la boca (bucles) para obtener una acción general.

Comprimidos recubiertos:

Los comprimidos recubiertos son comprimidos revestidos de una o más capas de mezclas de sustancias tales como resinas naturales o sintéticas, polímeros, gomas, productos de relleno, azúcares, plastificantes, polioles, ceras, sustancias colorantes o aromatizantes y a veces también ingredientes activos. Examinado con una lupa, el corte muestra un núcleo rodeado por una capa continua de distinta estructura.

Los comprimidos pueden estar recubiertos por distintos motivos, como la protección de los ingredientes activos contra el aire, la humedad o la luz, el enmascaramiento de sabores y olores desagradables o la mejora del aspecto. La sustancia utilizada para el recubrimiento suele aplicarse como solución o suspensión.

Pueden diferenciarse tres categorías principales de comprimidos recubiertos de azúcar, recubiertos de una lámina y ciertos comprimidos de liberación modificada.

Comprimidos recubiertos de azúcar.

Comprimidos recubiertos de una lámina:

Un comprimido recubierto de una lámina está revestido de una capa fina de resina, polímeros y/o sustancias plastificantes capaces de formar una lámina.

Comprimidos de liberación modificada:

Los comprimidos de liberación modificada son comprimidos recubiertos, sin recubrir o de matriz que contienen excipientes o están preparados por procedimientos que, separados o en conjunto, se hallan destinados a modificar la tasa de liberación del ingrediente o los ingredientes activos en el tracto gastrointestinal.

Comprimidos de liberación prolongada:

Los comprimidos de liberación prolongada están ideados para que la liberación del ingrediente o los ingredientes activos en el tracto gastrointestinal sea más lenta.

En las monografías correspondientes se indican todos los requisitos para estas formas farmacéuticas especializadas.

Comprimidos de liberación retardada (comprimidos de cubierta entérica):

Los comprimidos de liberación retardada están destinados a resistir el jugo gástrico y a desintegrarse en el líquido intestinal. Ello se consigue utilizando sustancias de recubrimiento tales como el celcafato (acetato de almidón de celulosa) y copolímeros aniónicos del ácido metacrílico y de sus ésteres. En algunos casos es necesario aplicar más de una capa.

ANEXO II DE LAS RECETAS

ASPECTOS GENERALES DE LAS RECETAS:

La Ley 1 de 10 de enero de 2001, publicada en Gaceta Oficial No. 24,344 de 13 de julio de 2001, que trata sobre medicamentos y otros productos para la salud humana, establece en términos generales todo lo concerniente a la receta médica. Entre algunos aspectos importantes señala que la Autoridad de Salud clasificará los productos farmacéuticos para los efectos de su expendio en varias categorías, como lo son:

- De venta con presentación de receta especial numerada, que sólo pueden ser dispensados en farmacias.
- De venta bajo receta médica, que sólo pueden ser dispensados en farmacias.
- De venta sin receta médica, que sólo pueden ser dispensados en farmacias y botiquines de pueblo.

- Medicamentos de venta popular o sin receta médica, que pueden ser comercializados en establecimientos farmacéuticos (artículo 90).

De igual forma, en la ley antes citada se dispone que el profesional médico debe prescribir en letra legible, a fin que el farmacéutico pueda comprender claramente cuál es el medicamento recetado. En el caso que la letra no sea legible el farmacéutico debe abstenerse de dispensar el medicamento y consultar con el médico suscriptor de la receta (artículo 148).

Entre otros aspectos importantes que recoge la ley de medicamentos se encuentra la prohibición de venta ambulatoria de medicamentos y obligación de las farmacias privadas de colocar en un sitio visible un letrero que indique que el usuario que adquiera un medicamento de los regulados que se venda sin receta médica lo hace bajo su responsabilidad (artículos 85 y 151).

Por otro lado el Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001 que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001 regula, de manera específica en un capítulo, lo relativo a la receta y, dispone en uno de sus artículos (304), los aspectos generales de la receta, indicando que toda receta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la institución de salud pública o privada o del médico que prescribe
- b. Nombre completo del paciente, edad, y fecha de prescripción.
- c. Número de seguro social (opcional si lo tiene).
- d. Nombre genérico y comercial del producto (este último es opcional).
- e. Concentración o potencia, forma farmacéutica, vía de administración, cantidad, dosis del producto y días de tratamiento. La cantidad de dosis recetada debe coincidir con los días de tratamiento.
- f. Nombre completo, número de registro profesional, especialidad y teléfono del médico prescriptor. Estos datos deben estar escritos en letra imprenta legible o a través de un sello litografiado.
- g. Instrucciones de uso.
- h. Firma por puño y letra y con tinta del médico prescriptor.
- i. La receta institucional deberá llevar el sello de la unidad ejecutora donde se expide.

Está prohibido colocar en la receta la frase "Uso indicado" o similar.

Es importante destacar que las farmacias y los farmacéuticos deben rechazar las recetas que no cumplan con los requisitos generales que establece la reglamentación del ya citado Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001 (artículo 311).

Igualmente, el decreto antes señalado dispone que las recetas tienen una vigencia de treinta días calendarios, contados a partir de la fecha de prescripción para ser presentadas en la farmacia, excepto los productos farmacéuticos con contenido de psicotrópicos, estupefacientes y antibióticos no tópicos. Los dos primeros sólo pueden ser prescritos, uno por receta y no deben ser dispensados después de pasadas las cuarenta y ocho (48) horas desde su prescripción, esto aplica tanto a las farmacias privadas como a las estatales, mientras que las recetas de los antibióticos no tópicos tendrán una vigencia de tres días (artículos 305, 306, 307 y 321). Las prescripciones de sustancias estupefacientes que deban ser aplicados por vía parenteral sólo se despacharán para cuarenta y ocho (48) horas. Se exceptúan de esta disposición las recetas de los médicos oncólogos y anestesiólogos que prescriben para pacientes con cáncer, para los cuales se permitirá que la prescripción sea por diez (10) días (artículo 324).

Las recetas dispensadas deben ser firmadas al reverso por el farmacéutico que las dispuso o, en su defecto por el dispensador (esto sólo hasta tanto la farmacia cuente con farmacéutico en el horario declarado de atención al público). Cuando el farmacéutico

dispense una alternativa terapéutica de la lista de medicamentos intercambiables de la Autoridad de Salud, está en la obligación de colocar en el reverso de la receta el nombre del medicamento, su firma y número de registro (artículos 308 y 309). En el caso de las recetas extendidas por médicos internos sólo serán aceptadas y atendidas en las farmacias de la institución donde están recibiendo entrenamiento. Estas recetas deben cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación, excepto el número de registro profesional (artículo 310).

Otro aspecto relevante es que las recetas dispensadas en las farmacias deben ser archivadas cronológicamente, estar enumeradas y reposar en el establecimiento, por el término de un (1) año como mínimo. En los casos que la receta no sea dispensada en su totalidad en la farmacia, el farmacéutico debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Dispensará la cantidad solicitada.
- b. Retendrá la receta original en la farmacia y emitirá para uso del paciente una copia o, emitirá una transcripción textual de la prescripción. En los documentos (original, copia o transcripción textual de la receta) se colocará un sello que identifique a la farmacia, el cual debe contener lo siguiente:
 1. Fecha.
 2. Nombre y número de licencia de la farmacia.
 3. Nombre y cantidad de el o los productos dispensados.
- c. Debajo del sello de la farmacia a cada documento se le colocará el sello que identifique al farmacéutico, indicando su nombre y número de registro. Todos los documentos deben ser firmados por el farmacéutico que brinda el servicio, en original y con tinta.
- d. De ser necesarios para completar el tratamiento, los farmacéuticos sólo podrán emitir una copia o una transcripción textual de la copia del original de la receta, si el despacho de la misma ha sido parcial.
- e. Todo farmacéutico está en la obligación de enumerar las copia o las transcripciones textuales de la receta, es decir, después de la original sigue la primera copia, al dispensar ésta sigue la segunda. En el extremo superior derecho de las copias o de las transcripciones textuales debe aparecer la leyenda primera o segunda copia según sea el caso.
- f. En todas las copias o transcripciones textuales debe aparecer lo indicado en el punto b, c y e precitados.
- g. Todo farmacéutico es responsable de la explicación al usuario y de los pasos secuenciales antes descritos.
- h. Las copias o las transcripciones textuales de las recetas refrendadas por los farmacéuticos deben ser aceptadas en todas las farmacias privadas y estatales del país. Estas copias o las transcripciones textuales tendrán la misma validez que una receta original.
- i. La emisión de copias o transcripciones textuales de la receta no aplica para productos con contenido de psicotrópicos y estupefacientes (artículos 311 y 312).

DE LAS RECETAS DE USO PROLONGADO

En el caso de padecimientos crónicos el médico prescriptor utilizará la receta de uso prolongado, la cual es válida para tres (3) prescripciones de un mismo medicamento correspondiente a tres (3) meses de tratamiento (artículo 313).

Las recetas que emitan las instituciones de salud estatal para uso prolongado se les dará curso por medio un formato especial, el cual debe cumplir con los requisitos generales indicados en esta reglamentación. Estas deben incluir la leyenda "Receta de uso prolongado". El formato debe contener tres recetas idénticas enumeradas, 1 para la primera, 2 para la segunda y 3 para la tercera. En el caso de las instituciones de salud privadas, éstas podrán usar para las recetas de uso prolongado los formatos usuales,

siempre que cumpla con los requisitos generales de la receta de uso prolongado y tendrá que emitir tres recetas idénticas enumeradas, uno (1) para la primera, dos (2) para la segunda y tres (3) para la tercera, en la cual se debe escribir con letra legible la frase "Uso Prolongado." En todos los casos, en las recetas se deberá colocar la fecha aproximada en que se harán efectivas las mismas. Estas recetas de uso prolongado no aplican para medicamentos con contenido de psicotrópicos, estupefacientes, antibióticos, ni para los productos sujetos a control nacional (artículos 313, 314, 315, 316 y 317).

DE LA RECETA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS:

Sustancias controladas son aquellas que están incluidas en los listados de los convenios internacionales de psicotrópicos, estupefacientes y sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y cualquiera otra sustancia que por su naturaleza el Ministerio de Salud decida someter a controles especiales (artículo 318).

En las prescripciones de productos con contenido de psicotrópicos y estupefacientes deberán cumplir con los requisitos generales exigidos en la reglamentación (D.E. 178 de julio de 2001). El farmacéutico que dispense estos productos está en la obligación de indicar en la parte de atrás de la receta el nombre comercial del producto que dispensó, además debe estampar su firma y colocar el número de su registro. De igual forma debe aparecer el nombre y número de cédula de quien retire el producto (artículos 319 y 320). En el caso que el paciente no puede comprar la totalidad del medicamento con contenido de psicotrópicos y estupefacientes indicado en la receta, se permitirá que la farmacia despache parcialmente, según la dosificación prescrita. La persona que recibe el producto, deberá firmar en el revés de la receta las veces que retire el producto, indicando el número de la cédula, fecha y cantidad retirada. En cada retiro el farmacéutico debe firmar (artículo 322).

Los productos con contenido de estupefacientes deben ser prescritos en los recetarios oficiales del Ministerio de Salud. Se exceptúa de esta disposición las instituciones de salud estatales sin embargo, tendrán la obligación de incluir en las que utilicen, tanto el color como la información de las reconocidas como oficiales (artículo 323).

En el caso de las prescripciones de sustancias estupefacientes que deban ser aplicadas por vía parenteral sólo se despacharán para cuarenta y ocho (48) horas. Se exceptúa de esta disposición las recetas de los médicos oncólogos y anestesiólogos que prescriben para pacientes con cáncer, para los cuales se permitirá que la prescripción sea por diez (10) días (artículo 324). Pero cuando se trate de prescripciones de sustancias estupefacientes que deban ser aplicadas por cualquiera vía que no sea la parenteral, podrán prescribirse por un total de diez (10) días, a excepción de los médicos oncólogos y anestesiólogos que receten para pacientes con cáncer, que podrán prescribir para un máximo de veinte (20) días (artículo 324 y 325).

Todos los productos con contenido de psicotrópicos se prescribirán en recetarios color blanco por un máximo de treinta (30) días y los barbitúricos pueden ser prescritos para un máximo de noventa (90) días. Sin embargo, los médicos veterinarios y odontólogos solamente podrán prescribir tratamientos con sustancias psicotrópicas para un máximo de cinco días, las recetas emitidas por médicos veterinarios debe indicar el nombre de la especie y el propietario del animal, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las normas respectivas. Adicionalmente el propietario del animal debe firmar en el revés de la receta e indicar su número de cédula (artículos 326, 327 y 328).

DE LA VENTA DE PRODUCTOS CON Y SIN RECETA MÉDICA:

Los productos farmacéuticos que requieran de receta médica para su dispensación o venta y que sean dispensados en un envase diferente al original, así como los dispensados en envases originales, deben ser identificado con un marbete o etiqueta que señale lo siguiente:

- Nombre y dirección de la farmacia
- Nombre del paciente
- Nombre y concentración en el caso de monofármacos; no aplica para los dispensados en envases originales.
- Instrucciones del médico para su uso.
- Fecha de vencimiento del producto, no aplica para los dispensados en envases originales.
- Nombre del médico prescriptor.
- Firma o iniciales del farmacéutico que dispensa.

Lo indicado en el punto g antes señalado será de estricto cumplimiento a los cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001 (artículo 329 del Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001).

En el caso de los productos que se venden sin receta médica, que sean dispensados en las farmacias en un envase diferente al original deben ser identificados con un marbete o etiqueta que señale lo siguiente:

- a. Nombre y dirección de la farmacia.
- b. Nombre y concentración del producto (la concentración solo aplica para monofármacos).
- c. Fecha de vencimiento del producto.
- d. Será responsabilidad del farmacéutico informar al paciente sobre el uso correcto del medicamento (artículo 330).

Los botiquines y establecimientos no farmacéuticos autorizados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas solo pueden vender y dispensar productos farmacéuticos de venta popular de acuerdo al listado establecido para cada tipo de establecimiento, siempre y cuando el producto esté presentado en envases de unidosis o en forma integral y tenga escrita toda la información exigida para estos productos, de modo que el consumidor tenga acceso a la información (artículo 331).

ANEXO III**DE LA FARMACOVIGILANCIA**

Al promulgarse la Ley No.1 de 10 de enero de 2001 se estableció la competencia de la Autoridad de Salud, a través de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, de fiscalizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos amparados por esa Ley.

El artículo 60 de la Ley 1 de 2001 establece la obligación por parte de los laboratorios fabricantes, los proveedores de medicamentos y todo el personal médico, científico y técnico de notificar* de inmediato a la Autoridad de Salud, sus sospechas de reacciones adversas y fallas farmacéuticas y terapéuticas que pueden haberse derivado por o durante el uso de los medicamentos y productos farmacéuticos, que se fabriquen o comercialicen en Panamá. Con ésta finalidad se creó el Sistema Nacional de Farmacovigilancia, adscrito a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud, el cual tendrá bajo su consideración los siguientes puntos:

1. La competencia en el ámbito internacional, nacional, regional y local que involucre principalmente a la Caja de Seguro Social, al Ministerio de Salud, a la Universidad de Panamá y a la empresa privada.

2. El desarrollo y actualización del manual de procedimiento.
3. La participación de profesionales de la salud, pacientes, consumidores e industria farmacéutica.
4. La existencia de compromiso institucional de participación activa y coordinación intersectorial.
5. La creación de un sistema de información.
6. La confidencialidad.
7. El personal capacitado y con dedicación exclusiva.
8. El financiamiento.

El Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001, mediante el cual se reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001, sobre medicamentos y otros productos para la salud humana, hace referencia al Sistema Nacional de Farmacovigilancia estableciendo sus objetivos, componentes, fuentes de información y recepción de datos; crea a su vez el Centro Nacional de Farmacovigilancia (CNFV) y señala sus objetivos y funciones, así como las bases para la formación de los Centros Regionales o Institucionales de Farmacovigilancia para el funcionamiento del sistema (artículos 205 al 216).

El Decreto Ejecutivo No.178 de 2001 obliga a su vez a las agencias distribuidoras y a los fabricantes nacionales y extranjeros a enviar al CNFV las notificaciones de las sospechas de reacciones adversas serias, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su conocimiento. Concede también a los profesionales de la salud siete (7) días hábiles, a partir de su conocimiento, para enviar a los Centros Regionales o Centros Institucionales de Farmacovigilancia las notificaciones de las sospechas de reacciones adversas.

De igual forma establece el Decreto Ejecutivo No. 178 la responsabilidad de los fabricantes nacionales y extranjeros después de vigilar, recopilar e investigar la información acerca de las reacciones adversas; actualizar la información evaluada y verificada al registro sanitario del producto y a la información para prescribir de los profesionales de la salud. Exige a su vez a las agencias distribuidoras y a los fabricantes nacionales y extranjeros que tienen el deber de enviar la información que sobre seguridad, calidad y eficacia le solicite la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, que esté relacionada con farmacovigilancia, a través del Centro Nacional de Farmacovigilancia. Es importante señalar que las notificaciones de reacciones adversas, falla farmacéuticas y terapéuticas, deben hacerse en los formularios correspondientes que se dispongan para tal fin, los cuales estarán destinados a:

1. Los profesionales de la salud y pacientes quienes lo remitirán en primera instancia a los Centros Regionales e Instituciones de Farmacovigilancia y en segunda instancia directamente al CNFV.
2. Las empresas distribuidoras y fabricantes lo enviarán directamente al CNFV.

El centro nacional y los centros regionales o institucionales de Farmacovigilancia contarán con un manual de procedimientos elaborado por los funcionarios del Centro, los cuales deber ser previamente aprobados por el Centro Nacional de Farmacovigilancia.

***Nota:** Se hace la aclaración que la notificación por sospecha no es una acusación contra un determinado producto o empresa, por lo que la persona que efectúa la notificación no está obligada a probar nada, ni es parte del proceso. Consideramos entonces, que debe establecerse el mecanismo interno para asignarle códigos al personal que permitan el grado de confidencialidad necesario para su eficiente desempeño, sin injerencias de tipo comercial. La parte interesada únicamente debe conocer los hechos que han motivado las sospechas y presentar las pruebas que consideren pertinentes a su favor.

ANEXO IV

**DE LA INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y OBLIGATORIEDAD DE
PRESENTAR EQUIVALENTES TERAPÉUTICOS**

La Ley 1 de 10 de enero de 2001 establece una serie de normas en relación a la información y publicidad de los productos que regula, los cuales trataremos de resumir de la siguiente forma:

Existe la obligación de informar al consumidor por parte del fabricante, por parte del profesional farmacéutico y por parte del médico. En cuanto a los profesionales farmacéuticos, tanto los que laboran en establecimientos públicos como privados, deben acogerse a las buenas prácticas de farmacia adoptadas por la Autoridad de Salud, siendo la información y orientación al usuario de fundamental importancia, por lo que se hace necesaria la presencia de un profesional farmacéutico idóneo durante todo el tiempo que el establecimiento permanezca abierto al público, sin perjuicio del período de gracia establecido en el artículo 86 de la Ley.

Otra de las obligaciones dispuestas en la Ley 1 de 2001, en cuanto a los médicos y farmacéuticos, es la de ofrecer al consumidor alternativas de medicamentos que sean equivalentes terapéuticos del prescrito de acuerdo a la lista de la Autoridad de Salud de medicamentos intercambiables, para lo cual, en el caso del médico, deberá señalar el nombre genérico y opcionalmente el comercial entre paréntesis y, en el caso del farmacéutico deberá dejar su firma y código al reverso de la receta. Para estos efectos la Autoridad de Salud implementará la sustitución de genéricos a través de equivalencias terapéuticas a la vez que brinda capacitación a médicos, farmacéuticos y consumidores.

La lista nacional de equivalentes terapéuticos será elaborada por la Autoridad de Salud a fin que, los fabricantes de medicamentos y productos farmacéuticos divulguen ésta al consumidor (inclusive por medios masivos de difusión), así como los equivalentes terapéuticos de un producto con otro y si quisieran además, su precio. Esto debe hacerse de manera estrictamente objetiva. En estos casos la información deberá indicar, de manera obligatoria, que estos productos se venden bajo receta médica.

Sólo los productos farmacéuticos, de venta popular, que tengan registro en el país, pueden ser objeto de publicidad, previa autorización de la Comisión de Publicidad y Propaganda del Ministerio de Salud.

Ningún producto de venta bajo receta médica podrá portar publicidad en el envase, rótulos, insertos, empaques o prospectos. Excepcionalmente se puede presentar la difusión de la información en recordatorios dirigidos a los profesionales que lo prescriben (médicos) y los que lo dispensan (farmacéuticos), a través de los profesionales médicos de las casas farmacéuticas. Si se trata de publicidad gráfica, debe hacerse únicamente por medio de revistas especializadas o proyectos que contengan información técnica y científica.

Asimismo, está prohibido influir al consumidor, por medio de promocionar o incentivos, a la adquisición o uso de medicamentos de forma no racional, así como la venta de muestras médicas. Sólo se podrá promocionar productos farmacéuticos por parte de profesionales de la salud.

Finalmente, la Ley 1 de 10 de enero de 2001 establece sanciones para quienes:

- a. Incumplan la obligación de informar al consumidor sobre la existencia de equivalentes terapéuticos que aparezcan en la lista elaborada por la Autoridad de Salud.
- b. Infrinjan las normas de publicidad de dicha Ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Clasificación y nomenclatura:

1. WHO Collaborating Centre for Drug Statistics Methodology. *Anatomical Therapeutic Chemical (ATC) classification index*. 1996.
2. Programa Regional de Medicamentos Esenciales. *Clasificación Internacional de Medicamentos*, propuesta por el Programa de Medicamentos Esenciales. PNSP/87-05. Washington D.C. OPS. 1987.
3. USP. *Dictionary of USAN and International Drug Names*. 2001.
4. International nonproprietary names (INN) for pharmaceutical substances. World Health Organization, Geneva. 1996
5. PHYSICIAN ICD 9 CM. Volumes 1&2. MEDICODE. 1997.

Formularios terapéuticos:

1. U.S. PHARMACOPOEIA. NATIONAL FORMULARY. USP 23. NF 18. 1995.
2. British Pharmacopoeia. 1993.
3. Joint Formulary Committee. *British National Formulary (BNF)*. London. British Medical Association and Royal Pharmaceutical Society of Great Britain.
4. Academia de Ciencias Médicas de Cataluña y Baleares. Instituto Catalán de Farmacología. *Guía farmacológica para la Asistencia Primaria*. 1987. Ministerio de Sanidad y Consumo. 1987.

Textos de consulta en información sobre medicamentos:

1. Drug Information Division. *USP-DI volumes I- II- III. Drug information for the health care professional*, 16th ed. Rockville. MD. United States Pharmacopeial Convention. 1996.
2. AMA. Division of Drugs. *AMA drug evaluations annual 1995*. Milwaukee, WI: American Medical Association. 1995.
3. Dukes MNG (ed.). *Meyler's side effects of drugs*. 12^{ve} edition. Amsterdam: Elsevier Science Publishers. 1992.
4. Goodman Gilman A, Rall T.W., Nies A.A., Taylor P. (eds). *Goodman and Gilman's. The Pharmacological Basis of Therapeutics*. 8th edition. Pergamon Press. New York. 1998.
5. Grahame-Smith and Aronson. *Oxford Textbook of Clinical Pharmacology and Drug Therapy*. 2nd edition. Oxford University Press. 1992.
6. Reynolds J.E.F. (ed.). *Martindale the extra pharmacopeia*. 30th edition. London. The Pharmaceutical Press. 1993.
7. DiPiro, Talbert, Hayes, Yee, Matzke and Posey. *PHARMACOTHERAPY. A Pathophysiologic Approach*. 2nd edition. Appleton and Lange. Norwalk, Connecticut, USA. 1993.
8. Boards of Directors of the American Society of Health-System Pharmacists. *AMERICAN HOSPITAL FORMULARY SERVICE (AHFS)*. 1995.
9. M^cCormack, Brown, Levine, Rangno and Ruedy. *Drug Therapy Decision Making Guide*. W.B.Saunders Company. Philadelphia, Pennsylvania. 1996.

10. Management Sciences For Health in collaboration with the WHO Action Programme on Essentials Drugs. *Managing Drug Supply. The Selection, Procurement, Distribution and the Use of Pharmaceuticals*. 2nd edition, revised and expanded. 1997.
11. Farmacología básica y clínica. Bertram G. Katzung. Manual Moderno. 1999.
12. Examination & Board Review Pharmacology. Bertram G. Katzung and Anthony J. Trevor. 5 Edition. Appleton & Lange. 1998.
13. Oncology Drug Information. 3rd Edition. 1999 and 2000. USP DI.
14. Farmacología integrada. Page, Curtis, Sutter, Walker and Hoffman. Harcourt Brace. 1998.
15. Clinical Anaesthesia. Carl L. Gwinnutt. Blackwell Science. 1996.
16. Therapeutic Drugs. Colin Dollery. Churchill Livingstone. 1999.
17. Remington Farmacia. Alfonso R. Gennaro. 19 Edición. Editorial Médica Panamericana.
18. Appleton & Lange's Drug Guide. MT Shannon, BA Wilson, CL Stang. Appleton & Lange. Stamford, Connecticut. 1998.
19. American Drug Index. NFBillups, SMBillups. 43^o Edition. Facts and Comparisons. Wolter Kluwer. 1999.
20. Naranjo C: Métodos en Farmacología Clínica, OMS/OPS, 1992
21. Page, Curtis y col.: Farmacología Integrada, 1^a Ed., Hartcort Brace, 1998

Boletines farmacoterapéuticos:

1. Medicamentos y Terapéutica: *Drug and Therapeutics Bulletin, The Medical Letter and Adverse Drug Reaction Bulletin*, en español. OPS y Fundación Panamericana de la Salud y Educación.
2. UNICEF in cooperation with USP. Guidelines on the Rational Use of Drugs in Basic Health Services. *The Prescriber*.
3. ISDB. *Newsletter*.
4. FDA *Medical Bulletin*.
5. Association Mieux Prescrire: *La revue Prescrire*. Paris. France. Association Mieux Prescrire.
6. Istituto Mario Negri e Centro Studi e Ricerche in Medicina Generale. *Ricerca & Pratica (R & P)*. Il Pensiero Scientifico Editore s.r.l. Roma. Italia.
7. Centro Andaluz de Información de Medicamentos (CADIME). *Boletín Terapéutico Andaluz*. Granada. España.
8. Conselleria De Sanitat i Consum. Direcció General del Servei Valencià de Salut. *Boletín Terapéutico Valenciano*. Valencia. España.
9. Danish Medical Association and Danish Medical Society. *Danish Medical Bulletin*. Journal of the Health Sciences.
10. Australian *Adverse Drug Reaction Bulletin*.

11. INRUD News. Newsletter of the International Network for Rational Use of Drugs. Management Sciences for Health. USA.
12. Health Research Group. Public Citizen. *Worst Pills Best Pills News*.

Otros:

1. OPS. *Elaboración y Utilización de Formulario de Medicamentos*. Publicación Científica N° 474. Washington D.C. OPS/OMS. 1984.
2. US Department of Health and Human Services. Public Health Service. FDA. Center for Drug Evaluation and Research. Office of Management. *Approved Drug Products with Therapeutic Equivalence Evaluations*. Division of Drug Information Resources. 1996.
3. J. Isselbacher, E. Braunwald, J.D. Wilson, J.B. Martin, A.S. Fauci and D.L. Kasper (editors). *Harrison's Principles of Internal Medicine*. 13th edition. McGraw-Hill. 1994.
4. C.R. W. Edwards, I.A.D. Bouchier, C. Haslett and E.R. Chilvers. *Davidson's Principles and Practice of Medicine*. Churchill Livingstone. Edinburg, U.K. 17th edition.
5. Mark R. Dambro. *GRIFFITH. Los 5 minutos clave en la consulta de atención primaria*. Waverly Hispánica S.A. Editorial Médica. Barcelona, España. 1996.
6. Swedish Medical Products Agency (MPA) and Norwegian Medicines Control Authority (NMCA). *Workshops*.
7. Uso de los Medicamentos en la Clínica. Consejo de Salubridad General. Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina. McGraw-Hill Interamericana. 1999.
8. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Quinta Edición. 1988.
9. Internet:
 - a. US Food and Drug Administration (FDA) Center for Food Safety and Nutrition: <http://nm.cfsa.fda.gov/list.html>
 - b. UK Institute of Food Science and Technology: <http://www.easynet.co.uk/ifst/world>
 - c. Health Organization: <http://www.who.ch/>
 - d. Martindale's Virtual medical center: <http://www.-sci.lib.uciedu/Martindete/Medici.html>
 - e. The Virtual Hospital <http://cm.m.info.nih.gov/Modeling/drugbank.html>
 - f. 3.D Drug structure databank: <http://cm.m.info.nih.gov/Modeling/drugbank.html>
 - g. Australian Prescriber: <http://www.australianprescriber.com>
 - h. U.S. National Library of Medicine: <http://igm.nlm.nih.gov>
 - i. Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente: <http://www.cepis.org.pe>

BIBLIOGRAFÍA DEL HOSPITAL LARGA ESTANCIA.

1. Quimioterapia de la Lepra OMS 1994.

2. Comité de Expertos de la OMS en la Lepra Séptimo Informe 1998
3. Atención de los Ancianos un desafío para los años noventa 1994
4. Guía para la atención de las Enfermedades Prevalentes a Nivel Hospitalario 1999. Ministerio de Salud.
5. Normas de vigilancia epidemiológica 2001.
6. Diccionario médico enciclopédico Taber's
7. British Pharmacopoeia
8. The Pharmaceutical Codees, page 380.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución al Comité Técnico Nacional Interinstitucional y a la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes para su posterior evaluación y adecuación, según los criterios de selección homologados que se acuerden implementar.

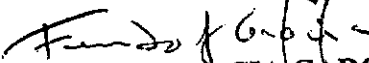
TERCERO: Recomendar al Comité Técnico Nacional Interinstitucional la evaluación del informe final presentado por la Comisión Nacional de Homologación para una eficaz agilización de su labor.

CUARTO: Está resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Resolución No.106 de 29 de marzo de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de marzo de 2002.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO GRACIA GARCÍA
Ministro de Salud



**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 16
(De 23 de abril de 2003)**

"Por el cual se modifican fracciones al Arancel Nacional de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad al sector agropecuario y agroindustrial.

Que de conformidad con la Ley 23 de 15 de julio de 1997 "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y lista de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones" se deben respetar los compromisos en ella adquiridos.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, en concordancia de la Ley N° 41, de 1 de julio de 1996, es competencia del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas, y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1:

Modifíquese las siguientes fracciones arancelarias:

FRACCION		DESCRIPCION	DERECHO ADUANERO	ITBM
	-	De gallo o gallina:		
1601.00.11	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.19	--	Los demás	30%	-
	-	De pavo (gallipavo):		
1601.00.21	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.29	--	Los demás	30%	-
	-	De porcino:		
1601.00.31	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.39	--	Los demás	30%	-
	-	De bovino:		
1601.00.41	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.49	--	Los demás	30%	-
	-	Los demás		
1601.00.91	--	Envasados herméticamente o al vacío	30%	-
1601.00.99	--	Los demás	30%	-
1602.49.14	---	Tocino, incluso con partes magras	30%	
1602.49.90	----	Los demás	30%	

ARTÍCULO 2:

De conformidad con el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 3:

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política de la República y Ley 23 de 15 de julio de 1997 "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y lista de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones".

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 23 días de abril de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO MORENO
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 260-DRA-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria

del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MAXIMILIANO
MARTINEZ
MARTINEZ**, vecino
(a) del corregimiento
de San José, distrito
de San Carlos,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 8-104-940, ha
solicitado a la
Dirección de

Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-634-2001, según
plano aprobado Nº
809-05-16075, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has.
+ 7259.09 M2,
ubicada en la
localidad de Las
Cajas, corregimiento
de La Ermita, distrito
de San Carlos,
provincia de

Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Jerónimo
Martínez Valdez,
calle de tierra de
15.00 m. a La Ermita
y hacia La Pita.
SUR: Alberto
Ramírez.
ESTE: Eneida Baule
Martínez y calle de
tierra de 15.00 hacia
La Pita y a La
Hermita.
OESTE: Domingo
Sánchez Sánchez.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de San
Carlos o en la
corregiduría de La
Hermita y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de octubre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-864-62
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 261-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **BENIGNO JIMENEZ (L), BENIGNO BATISTA (U)**, vecino (a) del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-65-294, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-523-2001, según plano aprobado Nº 804-02-15884, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,838.62 M2, ubicada en la localidad de Pajonal, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Antonio Donado.

SUR: Terreno de Osvaldo Newbold.

ESTE: Carretera de tosca hacia Puerto de la Zona y hacia carretera de Punta Chame.

OESTE: Terreno de Osvaldo Newbold.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de octubre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-866-40

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 262-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORIA EUGENIA URIBE GUZMAN**, vecino (a) del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-874, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-683-98, según plano aprobado Nº 804-06-15834, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 6,391.41 M2, ubicada en la localidad de Cerro Chame, corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: José Abad Torres.

SUR: Terrenos inadjudicables.

ESTE: Emilio Francisco Shansour.

OESTE: Victoria Eugenia Uribe

Guzmán y camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de El Líbano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de octubre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-864-38
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 264-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BRIGIDA DEL ROSARIO DE RAMEA Y OTRO**, vecino (a) de La Cantera del Coco corregimiento de El Coco, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-31-145, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-255-2000, según plano aprobado Nº 804-01-15883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3014.97 M2, ubicada en La Paz, corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 mts. hacia Cerro Chame y a la C.I.A.

SUR: Calle de 10 mts. hacia camino de Cerro Chame y a la C.I.A.

ESTE: Terreno de Brígida Del Rosario de Ramea.

OESTE: Terreno de Doris Soriano y Eneida Abrego de Guzmán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de octubre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-863-57

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 265-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSCAR NAVARRO QUIROZ**, vecino (a) de El Higo

corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-526-1566, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-665-2001, según plano aprobado Nº 804-11-15873, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9136.32 M2, ubicada en Filipina, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aníbal González.

SUR: Aníbal Navarro Rodríguez y calle de tosca hacia Sorá.

ESTE: Aníbal Navarro Rodríguez y Aníbal González.

OESTE: Wenceslao Navarro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los

29 días del mes de octubre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-863-07

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 266-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SABINO DE LA FLOR TORRES**, vecino (a) de El Rodeo corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-214-540, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-355-2002, según plano aprobado Nº 803-04-16270, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 6207.90 M2,

Dado en Capira, a los

ubicada en El Rodeo, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diógenes Becerra, Esteban Leones y Cerro Peñón, Qda. Juan Lorenzo.

SUR: Sabino De la Flor Torres, Juan Abrego, Saturnino Abrego.

ESTE: Esteban Leones, Ogner Pérez.

OESTE: Camino a Polanco y Qda. Grande, Luis Orlando Becerra, Sabino De la Flor Torres.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de octubre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-863-31

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 268-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDISON ANTUNES CASTILLO**, vecino (a) de La Paz,

corregimiento de Cabecera, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-440, según plano aprobado Nº 804-06-16313, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 108 Has. + 8023.00 M2, ubicada en Cerro Chame,

corregimiento de El Libano, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iván Barría Mock, Modesto González, Quebrada Corral.

SUR: Catalina Samaniego, Miguel

Montenegro,
Demetrio Martínez,
Serv. de 10.00 mts.
ESTE: Modesto
González, Miguel
Montenegro, Qda.
Corral, Serv. de 10
mts.

OESTE: Terrenos
nacionales
inaccesibles, Iván
Barria Mock.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Chame o
en la corregiduría de
El Libano y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
05 días del mes de
noviembre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-871-17
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO
Nº 270-DRA-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a)
DIONICIA GIL
ARIAS, vecino (a) del
corregimiento de
Caimito, distrito de
Capira, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-531-
1777, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-1026-2000,
según plano
aprobado Nº 803-02-
15703, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 2015.04 M2,
ubicada en la
localidad de La
Valdez, corregimiento de
Caimito, distrito de
Capira, provincia de
Panamá, comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Gabino
Jiménez.

SUR: Camino de 15
mts. a Trinidad de
Las Minas y a
Caimito.

ESTE: Leopoldo
Tejada Campos,
Isidro Hidalgo.

OESTE: Javier
González.

Para efectos legales
se fija el presente

Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Capira o
en la corregiduría de
Caimito y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
07 días del mes de
noviembre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-871-17
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 271-DRA-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
PELAGIO
MENCHACA
MORAN, vecino (a)

de La Mitra,
corregimiento de
Playa Leona, distrito
de La Chorrera,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 8-135-893, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-794-2001, según
plano aprobado Nº
803-04-16129, la
adjudicación a título
oneroso de dos
parcelas de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 32 Has.
+ 8263.29 M2,
ubicada en
Cormeño, corregimiento de
Cormeño, distrito de
Capira, provincia de
Panamá, comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
Parcela Nº "A" 21
Has. + 7618.10 m2.
NORTE: Anel
Teodoro Sáenz,
Bienvenido
Menchaca.

SUR: Carlos Díaz,
Teodoro Menchaca.
ESTE: Teodoro
Menchaca.

OESTE: Carretera de
15 mts., Rogelio
Menchaca,
Bienvenido
Menchaca.

Parcela Nº "B" 11
Has. + 0645 m2.

NORTE: Carretera
de 15.00 mts., María
Menchaca, Dionicio
Núñez, Nicandro
Menchaca.

SUR: Cerro San
Francisco, Rogelio
Menchaca.

ESTE: Rogelio
Menchaca.

OESTE: Santiago
Beleno Torres.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Capira o en
la corregiduría de
Cormeño y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
08 días del mes de
noviembre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-869-17
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 272-DRA-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
ROCCO GIUSEPPE

M E L I L L O

MAGLIONE, vecino (a) de La Loma corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-158-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-223-2002, según plano aprobado N° 809-06-16153, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4,363.73 M2, ubicada en Alto del Jobo, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 m. a otros lotes y hacia carretera principal La Laguna - C.I.A.

SUR: Rocco Giuseppe Melillo Maglione.

ESTE: Rocco Giuseppe Melillo Maglione.

OESTE: Rocco Giuseppe Melillo Maglione.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 08 días del mes de noviembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador

L- 487-869-83

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO

N° 273-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROCCO GIUSEPPE M E L I L L O MAGLIONE**, vecino (a) de La Loma corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-158-792, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-141-2002, según plano aprobado N° 809-06-16307, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7,712.41 M2, ubicada en El Alto del Jobo, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 m. a otros lotes.

SUR: Rocco Giuseppe Melillo Maglione.

ESTE: Carretera de 30 mts. a La Laguna y a Las Lajas y Rocco Giuseppe Melillo.

OESTE: Rocco Giuseppe Melillo Maglione y Jesús Antonio Hidalgo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 08 días del mes de noviembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador

L- 487-869-41

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO

N° 289-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DESARROLLO AMAYA, S.A., REP. LEGAL DOMINGO ANTONIO BATISTA VILLARREAL**,

vecino (a) del corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-75-941, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-006-2002, según plano aprobado N° 804-11-16273, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 890.70 M2, ubicada en la localidad de Loma Alta, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto 15 mts. a Sorá y a otras fincas.

SUR: Estebania Quiroz de Navarro.

ESTE: Estebania Quiroz de Navarro.

OESTE: Desarrollo Ana Luz, S.A. y carretera de asfalto a Sorá y a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de noviembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador

L- 487-881-21

Unica publicación R